



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 27027 16048 Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia, y se establece la convocatoria de una nueva edición de los mismos en el año 2004.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 27030 15833 Corrección de errores a la Orden de 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», Cuerpos Generales de Personal Funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 27031 15904 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre de Rame, en Los Alcázares (Murcia).
- 27034 15903 Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, en Villanueva del Río Segura (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 27037 15885 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Inserción Social de Inmigrantes.
- 27040 15884 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).
- 27042 15881 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 27045 15889 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.
- 27048 15886 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia, en materia de voluntariado social.
- 27052 15896 Resolución de 29-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de fincas urbanas. Exp. 19/04.
- 27058 15888 Texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de desarrollo gitano).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 27060 15830 «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José y renovación de la imagen urbana del barrio de San José»

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 27060 15880 Resolución de 30 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se autoriza el calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2005.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 27062 16032 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de gestión de residuos de la construcción y demolición de inertes, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 304/04 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

BORM

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Educación y Cultura**
- 27062 15899 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Mazarrón (Murcia).
- 27063 15901 Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 660/2004), contra la Orden resolutoria de 10 de marzo de 2004, en la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.
- 27063 15902 Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 728/2004), contra la Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el concurso de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros convocados por Orden de 31 de octubre de 2003.
- Consejería de Sanidad**
- 27064 15829 Expediente sancionador número 116/2003.
- Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**
- 27064 15840 Anuncio de adjudicación.
- 27065 15841 Anuncio de adjudicación.
- 27065 15842 Anuncio de adjudicación.
- 27065 15844 Anuncio de adjudicación.
- 27066 15839 Anuncio de adjudicación.
- 27066 15838 Anuncio de adjudicación.
- 27066 15823 Anuncio de contratación. Expediente número C.A. 1860412-0-22/2004.
- Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**
- 27067 15892 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Isabel Segura Adán, con N.I.F. 36.363.725-N.
- Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**
- 27068 15897 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación**
- 27069 15879 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 27069 15831 Adjudicación de contrato de Obra Nueva.
- 27069 15824 Anuncio de licitación de obras.
- 27070 15872 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**
- 27071 15890 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, sobre notificación del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, en relación al expediente de desahucio administrativo número 12/2002, dirigido a don Francisco Fernández Sánchez, en ignorado paradero.
- II. Administración Civil del Estado**
2. Direcciones Provinciales de Ministerios
- Ministerio de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Central
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**
- 27072 15878 Relación de interesados en las reclamaciones.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante**
- 27072 15818 Notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**
- 27073 15862 Notificación de actos administrativos.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Dos de Lorca**
- 27099 15828 Suspensión de Pagos 72/2004.
- De lo Social número Seis de Murcia**
- 27099 15836 Demanda 683/2004-JC. Seguridad Social.
- De lo Social número Siete de Murcia**
- 27099 15835 Demanda 634/2004-JC.
- 27100 15843 Demanda 664/2004-JC.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
- 27100 15827 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 143/2004.

IV. Administración Local

- Águilas**
- 27102 15970 Notificaciones.
- Alcantarilla**
- 27102 16037 Anuncio de contratación.
- 27103 16038 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.c.4.II «Avda. de Murcia».
- Aledo**
- 27103 16030 Anuncio de licitación.
- Alguazas**
- 27103 16067 Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de concurso por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.
- Alhama de Murcia**
- 27104 15820 Convocatoria para cuatro plazas de Conserje.
- Archena**
- 27107 15969 Presupuesto General para el año 2004.
- Beniel**
- 27107 15821 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.
- Blanca**
- 27110 15834 Anuncio adjudicación de contrato de obras. «Renovación y ampliación red agua potable en diversos parajes del T.M.».
- Cartagena**
- 27110 15826 Convenio urbanístico.
- 27110 16039 Notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan.
- 27111 15825 Convenio urbanístico.
- Ceutí**
- 27111 15832 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.
- Cieza**
- 27114 15967 Alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial.
- Fuente Álamo de Murcia**
- 27114 15964 Autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.
- Jumilla**
- 27114 15822 Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
- Las Torres de Cotillas**
- 27114 16036 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación y de urbanización del P.E.R.I. de La Florida de Las Torres de Cotillas.
- La Unión**
- 27115 15972 Aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y calle Antonio Pagán Ros, de esta ciudad.
- Murcia**
- 27115 15968 Aprobación inicial del programa de la unidad de actuación 1 del plan parcial sector ZM-PN-01, El Puntal y fijación del sistema de concertación directa para su ejecución (1470GD03).
- 27115 15966 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial finca «El Escobar» Sector ZU-SF-JA-2, Jerónimo y Avileses (1350GD01).
- 27116 15905 Aprobación definitiva del proyecto modificado de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad (gestión-compensación: 1204GR01).
- 27116 15857 Requerimiento 3.063/03 DU. Residencial Nautilus, S.L.
- 27116 15663 Corrección de error.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

16048 Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia, y se establece la convocatoria de una nueva edición de los mismos en el año 2004.

El artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones para participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En aplicación del citado mandato constitucional y bajo el amparo de lo previsto en el artículo 10. Uno. 19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dictó la Ley 8/1995, de 24 de abril, de Promoción y Participación juvenil, con el objeto de crear un ámbito apropiado para el pleno desarrollo de la juventud en su ámbito territorial y competencial. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6, apartado 2 de la citada Ley, se creó, mediante la Ley 13 / 2002, de 4 de Diciembre, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como el organismo gestor de la política juvenil en el ámbito regional.

Conforme a las funciones y competencias atribuidas a este organismo, por Orden de 9 de Octubre de 2002 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M., n.º 251, de 29 de octubre) se crearon los Premios Juventud de la Región de Murcia, con la finalidad de destacar y alentar todas aquellas acciones que, dirigidas a la efectiva promoción y participación de la juventud, incidieran o posibilitaran el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural del joven en el ámbito de la Región de Murcia. En dicha Orden se establecen a su vez las bases reguladoras de la concesión anual de los citados Premios, contenidas en su Anexo 1.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden señalada, se procedió a una nueva convocatoria de los premios en el año 2003, mediante Orden de 15 de Octubre de 2003 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n.º 247, de 24 de octubre).

La experiencia acumulada aconseja modificar las bases reguladoras de los mismos, para, entre otros fines, alentar y facilitar la presentación de candidaturas y actualizar las modalidades de los premios.

Asimismo, el éxito de las pasadas convocatorias, así como la necesidad de continuar en el reconocimiento y estímulo de las actuaciones realizadas por los jóvenes y para los jóvenes, determinan la conveniencia de una nueva convocatoria de estos premios en el año 2004.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, el Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.

Aprobar las bases por las que se regulan los Premios Juventud Región de Murcia, para el reconocimiento y distinción de aquellas personas físicas o jurídicas que destaquen por la realización de actuaciones con especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural de la juventud, en el ámbito de la Región de Murcia, contenidas en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2.

Convocar una nueva edición de los Premios Juventud Región de Murcia en el año 2004, que se registrarán íntegramente por las bases establecidas en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 3.

El plazo de presentación de candidaturas en la presente convocatoria será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM.

Las candidaturas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n, 30005 de Murcia, o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria

Quedan expresamente derogadas las Bases por las que se regulan los Premios de la Juventud de la Región de Murcia recogidas en el Anexo 1 de la Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crean los «Premios Juventud Región de Murcia» y se aprueban las bases para su concesión.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de diciembre de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I**BASES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PREMIOS JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA****Base 1.ª Objeto y carácter de los Premios.**

1. Los Premios Juventud Región de Murcia tienen por objeto distinguir y reconocer aquellas personas físicas o jurídicas que destaquen por la realización de actuaciones con especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural de la juventud, en el ámbito de la Región de Murcia.

2. Los Premios Juventud Región de Murcia tienen carácter exclusivamente honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

Base 2.ª Modalidades de los Premios.

Los Premios Juventud Región de Murcia se otorgarán en las siguientes modalidades:

a) Premio iniciativa, en reconocimiento al desarrollo e impulso de actuaciones novedosas e innovadoras.

b) Premio compromiso, en reconocimiento a la labor desarrollada de forma regular y permanente.

d) Premio participación, en reconocimiento de las actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad.

e) Premio solidaridad, en reconocimiento a aquellas actuaciones que se hayan destacado por su carácter netamente solidario.

f) Premio joven del año, en reconocimiento a la labor destacada, en cualquier ámbito, desarrollada por un/a joven de entre 14 y 30 años.

Base 3.ª Candidatos.

Podrán ser propuestas como candidatas a los Premios Juventud Región de Murcia, cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas relacionadas con la juventud, a excepción de la candidatura del Premio Joven del Año, que deberá proponerse necesariamente a un/a joven murciano/a o residente en la Región de Murcia, de entre 14 y 30 años.

Base 4.ª Convocatoria.

La convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia, se realizará anualmente mediante Orden de la Consejería de Presidencia, a propuesta del Director/a del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, determinándose en la misma el lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

Base 5.ª Proposición de candidaturas.

1. Podrán proponer candidatos a los Premios Juventud Región de Murcia cualesquiera entidades públicas o

privadas juveniles o prestadoras de servicios a la juventud de la Región de Murcia.

2. Sólo podrá presentarse una candidatura por modalidad y ésta no podrá ser coincidente con quien la formula.

3. La propuesta, dirigida al Director/a del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, deberá realizarse conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden. Esta propuesta deberá ir acompañada de una relación motivada y detallada de los méritos del candidato/a que justifiquen su proposición.

Base 6.ª Jurado.

1. La valoración de los méritos de los candidatos y la propuesta de premiados corresponderá a un Jurado formado por los siguientes miembros:

- El Director/a del Instituto de la Juventud, que actuará como Presidente/a.

- Un funcionario del Instituto, designado por su Director/a, que actuará como Secretario.

- Cuatro vocales, designados asimismo por el Director/a del Instituto, entre personas de acreditada trayectoria en los ámbitos indicados en el apartado 1.º de la base 1.ª

2. Para la válida constitución del Jurado será necesaria la presencia de su Presidente/a y Secretario/a, o quienes los sustituyan, y de la mitad de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría y, en caso de empate, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

3. El Jurado está autorizado para resolver cuantas dudas o controversias puedan presentarse durante las deliberaciones y sus decisiones serán inapelables.

4. El Jurado podrá declarar desiertas todas o alguna de las modalidades o establecer premios compartidos.

Base 7.ª Concesión y entrega de los premios.

1. Los Premios se concederán por Orden del Consejero de Presidencia, previa propuesta elevada por el Director/a del Instituto de la Juventud de conformidad con el Acta formulada por el Jurado.

2. La entrega de los premios se realizará en el transcurso de un acto público en día y lugar señalados por el Instituto de la Juventud, otorgándose una escultura y un diploma acreditativo.

Base 8.ª Aceptación de las bases.

La participación en la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia implica la total aceptación de sus bases y la inobservancia de alguno de sus extremos conllevará la exclusión de la propuesta.

ANEXO II¹
PROPUESTA DE CANDIDATURA A LOS PREMIOS JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

D/Dña
 con D.N.I..... en calidad de.....
de la Entidad.....
, con domicilio en.....
, localidad.....
 código postal....., provincia.....,
 teléfono....., fax.....,
 correo electrónico.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año.....conforme a la Orden de fecha..... de la Consejería de Presidencia, y aceptando expresamente las bases de la misma,

PROPONE

A.....,
 con domicilio en....., localidad
código postal....., provincia....., teléfono
, fax., correo electrónico.....
, para los Premios Juventud Región de Murcia del año.....en
 su modalidad de.....

En....., a.....de.....de.....
 (Firma)

(¹) A esta propuesta deberá acompañarse una relación motivada y detallada de los méritos del candidato/a que justifiquen su proposición.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

¹ Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en una base de datos específica con la exclusiva finalidad de gestionar los Premios Juventud Región de Murcia. El responsable de este fichero es el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos, en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

15833 Corrección de errores a la Orden de 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», Cuerpos Generales de Personal Funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Observados errores en la Orden 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», cuerpos generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 243, de 19 de octubre), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Página 21.809.

Donde dice:

CONSEJERIA: HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORGANIZAC.ADMINISTR. E INFORMATICA

CENTRO DESTINO: 30133 U.DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
AL00127	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION U.I.A.C.	15	SERRANO PENABADES, MARIA ENMA	22.118.686	8.589

Debe decir:

CONSEJERIA: HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORGANIZAC.ADMINISTR.E INFORMATICA

CENTRO DESTINO: 30133 U.DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
AL00127	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION U.I.A.C.	15	SERRANO PENABADES, MARIA ENMA	22.118.685	8.589

Página 21.815.

Dónde dice:

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 25401 I.E.S.DE LORQUI

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JA00118	JEFE DE SECRETARIA LORQUI	18	MTNEZ-CARBONELL MOLINA, EDUARDO	77.503.357	14.579

Debe decir:

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 25401 I.E.S.DE LORQUI

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
JA00118	JEFE DE SECRETARIA LORQUI	18	MTNEZ-CARBONELL MOLINA, EDUARDO	77.503.357	17.579

Página 21.818.

Donde dice:

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
D800064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	ARCOS FERRANDIZ, FUENSANTA	27.446.121	12.890

Debe decir:

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P.DES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos
D800064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	ARCOS FERRANDIZ, FUENSANTA	22.453.767	12.890

Murcia a 18 de noviembre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

15904 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre de Rame, en Los Alcázares (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Torre de Rame, en Los Alcázares (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2ª G, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, cuya descripción figura en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, antes mencionado, quedan afectados por la declaración que se pretende las partes integrantes, pertenencias y accesorios que se relacionan en el Anexo II, que se desarrolla a continuación del Anexo I.

Murcia, a 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Anexo I

Delimitación del entorno afectado

El área delimitada comprende al caserío contiguo a la torre, espacio ajardinado del sector S, palmeral, una banda de protección en torno a este núcleo de 150 metros de ancho, así como un amplio espacio hasta la carretera general

situada al E. El entorno afectado adopta una forma rectangular, con una longitud de 575 m. de largo y 355 m. de ancho, lo que supondría un área de 19,8 hectáreas. Dada la topografía del terreno la mayor parte del perímetro y puntos delimitadores son imaginarios basados en valores métricos, sólo el límite oriental está marcado por la carretera general.

El trazado del entorno de protección se inicia en el ángulo NE del perímetro de protección, en la carretera nacional 332 Cartagena-Alicante, km. 12,5, punto 1. La delimitación continúa por la carretera 355 m. al S, punto 2, desde aquí el trazado prosigue por una recta imaginaria de 570 m. de longitud hacia el O, punto 3, sigue por otra línea imaginaria 355 m. con dirección N, punto 4. El perímetro se cierra 575 m. al E, enlazando con el punto 1 en la carretera general.

- Puntos delimitadores:

N.º 1: X: 688.550 Y: 4178.270

N.º 2: X:688.555 Y: 4177.915

N.º 3: X: 687.985 Y: 4177.900

N.º 4: X. 687.985 Y: 4178.255

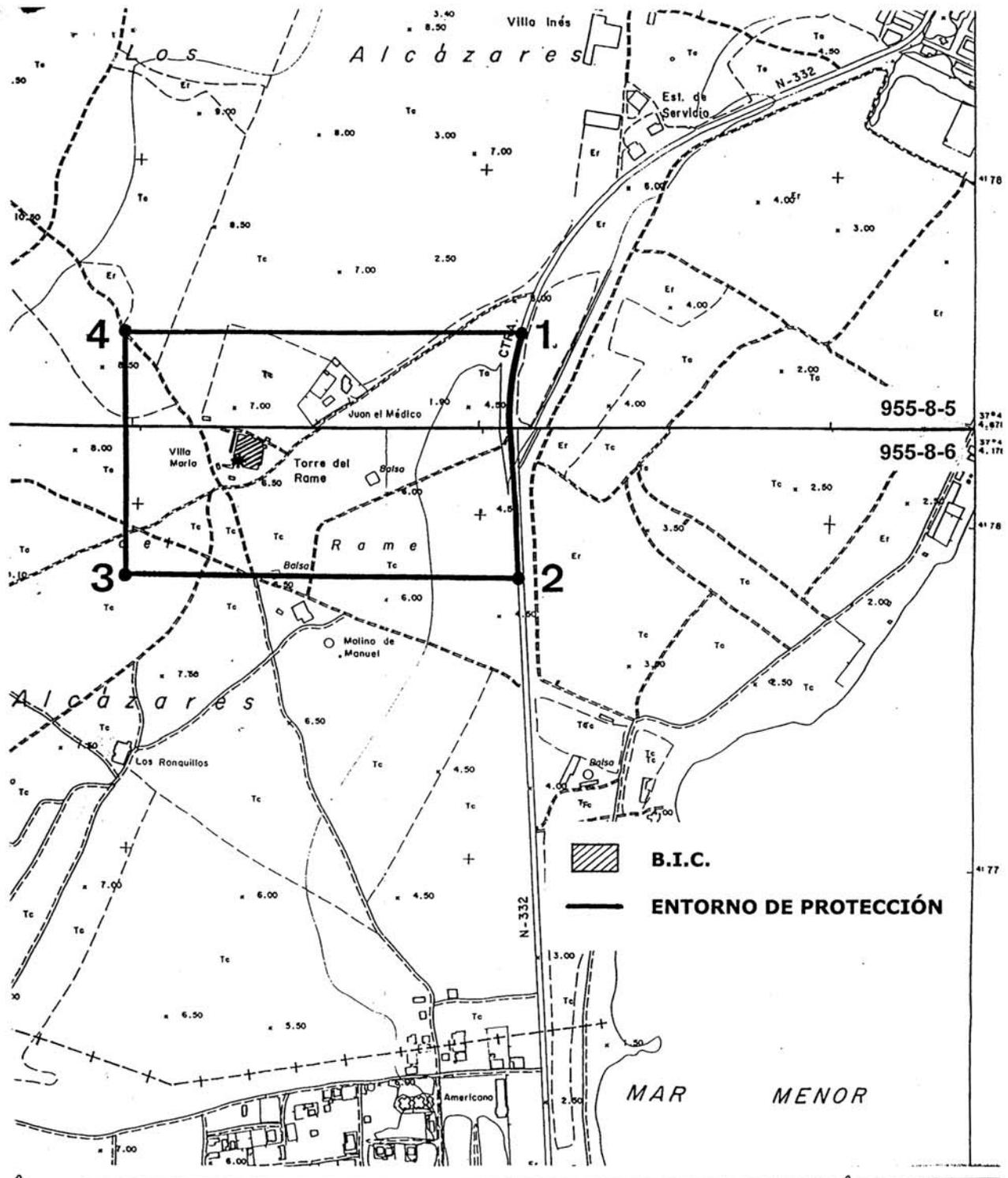
Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Anexo II

Partes integrantes, pertenencias y accesorios

Componen el Monumento, tanto la propia torre como el caserío contemporáneo a la misma y aquellos que se han ido añadiendo según ha cambiado el uso de la misma. Asimismo se incluyen el aljibe de bóveda de cañón, el jardín y el palmeral



 **B.I.C.**
 **ENTORNO DE PROTECCIÓN**

Juan Miguel Abguere

 Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	TORRE DEL RAME (LOS ALCAZARES) PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Educación y Cultura

15903 Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, en Villanueva del Río Segura (Murcia).

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, en Villanueva del Río Segura;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre;

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Villanueva del Río Segura (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el

desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Anexo I

a) Descripción.

A petición del Rey Fernando el Católico, el Papa Julio II creó en 1505 los curatos del Valle de Ricote. En la bula otorgada a este propósito, que tiene fecha de 23 de agosto del citado año, dispone el Pontífice, «que las mezquitas en que celebraban sus ritos los agarenos de dichos pueblos fueran convertidas en iglesias». Por entonces, Villanueva era conocida como Benmur, y pasó a denominarse Villanueva del Val de Ricote. Así se hizo y la antigua mezquita, pasó denominarse Iglesia de San Mateo.

Durante el siglo XVIII, fueron constantes los debates suscitados entre Ulea y Villanueva sobre la primacía de sus respectivas iglesias, el cual sería fallado a favor de Ulea en 1783. De esta forma, a partir de 1795 se hincaron las gestiones para promover la construcción de un nuevo templo. Las trazas de este templo las envió Juan de Villanueva y las obras dieron comienzo bajo el apoyo Real por distintas Reales Ordenes en las que se disponía la financiación con fondos de la Encomienda de Ricote y otra en la que se instaba en 1806 para que se continuaran las obras hasta la cubrición de la Iglesia.

Debido a los acontecimientos históricos de la primera mitad del siglo XIX, la obra se paralizó y llegaron a desamortizarse los bienes de la Iglesia, de tal forma, que hasta los planos enviados por Villanueva se perdieron. De 1859 son los planos que se conservan del arquitecto neoclásico José Ramón Berenguer, quien continuó la obra y tomó como ejemplo el Oratorio del Caballero de Gracia realizado entre 1786 y 1795 por el mismo Juan de Villanueva. Las obras se reiniciaron en 1860.

En 1861, solicitaba el Ayuntamiento de Villanueva al Tribunal de las Órdenes que le fuese restituido a la Iglesia el archivo parroquial que se conservaba en Ulea, pero la respuesta fue negativa. En 1881 salieron a su basta por el ministerio de Fomento las obras de la cubierta, y en 1882 la obra queda finalizada. Posiblemente, el interior fue terminado por Justo Millán en 1891 pues la obra interior de la iglesia no concuerda con los planos de Berenguer, ya que se la disposición de las

columnas que dividen la nave central de las laterales se disponen pareadas al igual que en el Panteón romano.

La iglesia es de estilo neoclásico, de planta rectangular cubierta por bóveda de cañón con lunetos y dividida en tres naves por columnas de estilo dórico. La fachada está flanqueada por dos torres de planta cuadrada. La portada es sencilla, tal como lo requiere el estilo en el que está construida, rematada por un frontón triangular y la puerta adintelada se enmarca con dos pilastras de orden jónico.

b) Delimitación del entorno afectado

La iglesia se ubica en una manzana exenta en la plaza de la Constitución, las manzanas que se afectan por el entorno del Monumento son las que constituyen su entorno más inmediato.

Por lo tanto, se delimita el siguiente entorno de protección, con el fin de conservar el ambiente y revalorizar al monumento:

Manzana 70267, donde se ubica el bien.

Manzana 70265, completa.

Manzana 70260, completa.

Manzana 70261, completa.

Manzana 70257, parcela 1.

Manzana 70250, parcela 1.

Manzana 70259, completa.

Manzana 70276, parcelas 4 y 5.

Manzana 69263, parcelas 3 y 4.

Manzana 69264, parcelas 3, 4, y 5.

Manzana 69252, completa.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental más inmediato en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Anexo II

Relación de bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

1.- Título: Copón.

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVII

Técnica: Repujado, labra y sobredorado

Materia: Plata

Medidas: 31 cm. x 15,5 cm. x 13 cm.

IGBM-IC: 5501

2.- Título: Cáliz.

Autor: Desconocido

Época: Siglo XVII

Técnica: Labra, cincelado, incisión o punteado

Materia: Plata sobredorada

Medidas: 24,5 cm. x 14,5 cm.

IGBM-IC: 5502

3.- Título: Caja.

Autor: Meneses, Leoncio

Época: Siglo XX

Técnica: Labra

Materia: Plata

Medidas: 4cm.x11cm.x5'5cm.

IGBM-IC: 5503

4.- Título: Retablo de la Dolorosa

Autor: Desconocido

Época: Siglo XIX

Técnica: Talla y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 450 cm. x 255 cm

IGBM-IC: 5504

5.- Título: Crucificado

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVIII-XIX

Técnica: Talla, pintura y estucado

Materia: Madera, pintura y estuco

Medidas: 110 cm. x 103 cm x 20 cm

IGBM-IC: 5505

6.-Título: Confesionario.

Autor: Desconocido.

Época: Siglos XIX-XX

Técnica: Labra y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 220 cm. x 80 cm

IGBM-IC: 5506

7.- Título: Atril

Autor: Desconocido

Época: Siglos XIX-XX

Técnica: Talla, labra y corla

Materia: Madera y corla

Medidas: 25 cm. x 40 cm x 30 cm

IGBM-IC: 5507

8.- Título: Pila bautismal.

Autor: Desconocido

Época: Siglos XVIII-XIX

Técnica: Labra

Materia: Mármol rojo vetado

Medidas: 100 cm. x 87 cm

IGBM-IC: 5508

9.- Título: Banco del Concejo

Autor: Desconocido

Época: Siglos XIX-XX

Técnica: Labra y policromía

Materia: Madera y pintura

Medidas: 100 cm. x 272 cm x 54 cm

IGBM-IC: 5509

10.- Título: Banco

Autor: Desconocido
 Época: Siglos XIX-XX
 Técnica: Labra y policromía
 Materia: Madera y pintura
 Medidas: 90 cm. x 296 cm x 53 cm
 IGBM-IC: 5510

11.- Título: Banco

Autor: Desconocido
 Época: Siglos XIX-XX
 Técnica: Talla, labra y policromía
 Materia: Madera y pintura
 Medidas: 112 cm. x 290 cm x 29 cm
 IGBM-IC: 5511

12.- Título: Banco

Autor: Desconocido
 Época: Siglo XIX-XX

Técnica: Labra y policromía

Materia: Madera y pintura
 Medidas: 91 cm. x 128 cm x 18 cm
 IGBM-IC: 5512

13.- Título: Banco

Autor: Desconocido
 Época: Siglo XIX-XX
 Técnica: Labra y policromía
 Materia: Madera y pintura
 Medidas: 89 cm. x 122 cm. x 44 cm.
 IGBM-IC: 5513

14.- Título: Banco

Autor: Desconocido
 Época: Siglo XIX-XX
 Técnica: Labra
 Materia: Madera y pintura
 Medidas: 92 cm. x 139 cm. x 51 cm.
 IGBM-IC: 5514

Joaquín López

ENTORNO AFECTADO POR LA DECLARACIÓN QUE SE PRETENDE

- MANZANA 70267 donde se ubica el bien
- MANZANA 70265 completa
- MANZANA 70260 completa
- MANZANA 70261 completa
- MANZANA 70257 parcela 1
- MANZANA 70250 parcela 1
- MANZANA 70259 completa
- MANZANA 70278 parcelas 4 y 5
- MANZANA 69263 parcelas 3 y 4
- MANZANA 69264 parcelas 3,4 y 5
- MANZANA 69252 completa

<p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA)

Consejería de Trabajo y Política Social

15885 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Inserción Social de Inmigrantes.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Inserción Social de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 11 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Inserción Social de Inmigrantes.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2004; y, de otra, el señor don Domingo Aranda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la

considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2004, que son:

- * Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- * Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- * Alojamiento y manutención, si fuera necesario, así como ayudas para transporte y gestiones diversas derivadas de la atención a los inmigrantes.

- * Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- * Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

- * Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éstos a los recursos sociales disponibles, para lo que se mantendrá el punto de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes Región de Murcia.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diez mil ocho con cuarenta y seis (10.008,46) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dieciséis mil novecientos ochenta y siete con veinticuatro (16.987,24) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ocho mil novecientos ocho con cincuenta y ocho (8.908,58) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las

referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte,

comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Mancomunidad se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Domingo Aranda Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15884 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 11 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

En Murcia, a 11 de noviembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2004; y, de otra, el señor don Domingo Aranda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 23 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por Pleno de la Mancomunidad en fecha 3 de julio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 16 de noviembre de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 18 de julio de 2002 y el 21 de julio de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de Desarrollo Gitano).

Séptimo.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Noveno.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.-

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 23 de noviembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Segundo.-

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, catorce mil ciento cincuenta y cinco con siete (14.155,07) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, diecisiete mil diez con dieciocho (17.010,18) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, diez mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y dos (10.388,42) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 23 de noviembre de 2001.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 23 de noviembre de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.-

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 23 de noviembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S.S. de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Domingo Aranda Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15881 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 11 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes

En Murcia, a 11 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2004; y,

De otra, el señor don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Santomera, con C.I.F. n.º P-3004400-B, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema

de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2004, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.
- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.
- Alojamiento y manutención, si fuera necesario, a sí como ayudas para transporte y gestiones diversas derivadas de la atención a los inmigrantes.
- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.
- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.
- Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éstos a los recursos sociales disponibles, para lo que se creará un punto de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes Región de Murcia.
2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.
3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con noventa y un (4.448,91) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siete mil quinientos cincuenta y un con nueve (7.551,09) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Santomera, como mínimo, tres mil novecientos sesenta (3.960,00) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno, de incluir en el Presupuesto la oportuna partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Santomera remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y

justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Santomera:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones .).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Santomera, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le

es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Santomera y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Santomera, el Alcalde Presidente, **José Antonio Gil Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15889 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2004; y, de otra, el señor don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco, con C.I.F. n.º P3003700-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone

que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

Sexto.- Que el presente convenio pretende dar cumplimiento de los objetivos del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04), concretamente:

* Objetivo específico 4.3 - Impulsar acciones autonómicas y locales de participación ciudadana y de apoyo al asociacionismo.

* Objetivo específico 2.2 - Incrementar los programas de información, formación, orientación y asesoramiento sociolaboral a la población inmigrante.

* Objetivo específico 3.2 - Mantener y ampliar los convenios suscritos con CC.LL e ISFL en materia de inmigración.

* Objetivo específico 4.2 - Luchar contra el racismo y la xenofobia.

Así como dar respuesta a las medidas del Área Social que a continuación se expresan:

4.3.4 - Potenciar y consolidar las mesas locales de integración de los inmigrantes.

4.3.1 - Reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho inmigratorio.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la puesta en marcha de un programa experimental de inmigración.

Se pretende la puesta en marcha de un proyecto experimental en el municipio de Torre Pacheco por configurarse como el municipio de la Región con un mayor índice de población inmigrante. Concretamente se trataría de crear un «Observatorio Local de la Diversidad Cultural» que sirviera para identificar los flujos migratorios de este municipio, y que proporcionara al gobierno municipal herramientas suficientes para una buena gestión de la diversidad cultural que conlleva la coexistencia de personas de distintas nacionalidades.

El proyecto se divide en dos fases:

1.ª Fase: Recogida de información inicial de responsables políticos locales, de profesionales y de principales agentes sociales que trabajen en el ámbito del municipio de Torre Pacheco en proyectos de integración social de inmigrantes.

2.ª Fase: Análisis y procesamiento de la información para elaborar un cuerpo teórico que dé respuesta a

la tipología de participación y gestión de la «ciudadanía local» y su diversidad, en el municipio de Torre Pacheco para una buena optimización de la misma.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siete mil quinientos setenta y un con ochenta y seis (7.571,86) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doce mil ochocientos cincuenta y un con sesenta y cuatro (12.851,64) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, como mínimo, seis mil setecientos treinta y nueve con setenta y seis (6.739,76) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Torre Pacheco remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El presente convenio estará vigente desde el día 1 de junio de 2004 hasta el día 31 de mayo del año 2005.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde Presidente, **Daniel García Madrid**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15886 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia, en materia de voluntariado social.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia, en materia de voluntariado social.

En Murcia, a 19 de octubre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

de otra, la señora doña María José Fernández-Marcote Sánchez, Presidenta de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, con C.I.F. G30480610, en virtud de Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

* Área de Sensibilización.

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª Línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

* **Actuación 1.1.-** Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

* **Actuación 1.2.-** Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector.

* **Actuación 1.3.-** Organización de eventos atrayentes para el conjunto de la sociedad, como exposiciones de fotografía o pósters y carteles, conciertos, festivales de cien, etc., en los que el altruismo y la cooperación sean temáticas centrales.

* **Actuación 1.9.-** Establecimiento, por parte de las ONG o de entidades empresariales, de formas de reconocimiento individual y social de los voluntarios, como la difusión de testimonios personales o la concesión de premios.

* **Actuación 1.10.-** Desarrollo de trabajos de investigación generales que profundicen en el conocimiento de los rasgos actuales del Tercer Sector en sus diferentes ámbitos y en sus tendencias de futuro.

* **Actuación 1.11.-** Realización de estudios sociológicos sobre actitudes y opiniones de la sociedad hacia las ONG, y sobre la motivación y el compromiso de los voluntarios.

2.ª Línea estratégica: Sensibilización y compromiso de los medios de comunicación social hacia las temáticas relativas a las ONG y el voluntariado, y a los valores que representan.

* **Actuación 2.1.-** Fortalecimiento, por parte de las ONG, de sus departamentos de comunicación, mediante la formación y la profesionalización de sus responsables.

* Actuación 2.2.- Impulso de la comunicación externa de las ONG mediante diversos medios como la edición de publicaciones periódicas, el diseño de una imagen corporativa, el lanzamiento de campañas de difusión y publicidad o la redacción de un manual de estilo sobre el tratamiento del voluntariado en los medios

3.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

* Actuación 3.1.- Desarrollo, en centros de enseñanza obligatoria, especialmente en los de secundaria y bachillerato, de campañas de sensibilización e implicación de profesores y de otros sectores de la comunidad educativa en acciones de voluntariado y otras formas de contribución social, por medio de la organización de actos similares, el acceso a la información existente en Internet, la elaboración de agendas escolares de voluntariado, etc.

* Actuación 3.5.- Desarrollo de proyectos relacionados con el voluntariado y su acción social en los centros escolares, con el fin de que lleguen a formar parte de los proyectos educativos de dichos centros.

* Actuación 3.9.- Realización en los centros de enseñanza de actividades extraescolares cuyos contenidos preparen a los alumnos para futuros compromisos sociales, preferiblemente mediante la intensificación de las relaciones entre ONG y centros.

4.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

* Actuación 4.1.- Difusión por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos, opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria.

* Actuación 4.2.- Impulso de la participación como voluntarios de colectivos que, por su disponibilidad de tiempo y por su experiencia, pueden hacer una significativa aportación a la actuación de las ONG, como es el caso de las propias personas beneficiarias en los programas, de personas dedicadas a labores domésticas o personas ya jubiladas.

* Actuación 4.3.- Incorporación, por parte de las ONG, de jubilados y prejubilados expertos que puedan asesorar a profesionales y voluntarios en materias referidas al funcionamiento de la entidad o a la planificación, ejecución y evaluación de proyectos y programas.

* Actuación 4.4.- Fomento de la participación de voluntarios en programas desarrollados por las ONG en materia de acción social, en particular, en el trabajo con aquellos colectivos en los que esta forma de colaboración ha sido menor, como personas afectadas por el VIH/SIDA, minorías étnicas y pueblo gitano, y personas reclusas y ex reclusas.

* Actuación 4.5.- Promoción del voluntariado que trabaja con personas inmigrantes o pertenecientes a

otras culturas, mediante el lanzamiento de campañas o la edición de materiales en que se difunda una información realista acerca de su perfil humano y problemática, con el fin de crear en la sociedad española una imagen positiva de este colectivo.

* Área de apoyo

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

5.ª Línea estratégica: Apoyo a la modernización organizativa y funcional de las entidades del Tercer Sector.

* Actuación 5.4.- Aprovechamiento, por parte de las ONG, de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para el fortalecimiento de sus estructuras y el desarrollo de sus proyectos, como la exploración de nuevas formas de captación de fondos, el voluntariado virtual, la formación a distancia, etc.

6.ª Línea estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

* Actuación 6.3.- Impartición, por parte de las ONG, de acciones formativas de contenido general y específico para los voluntarios, siguiendo una metodología que reúna aspectos tanto teóricos como prácticos, con el fin de lograr una mayor eficacia del voluntariado.

* Actuación 6.6.- Elaboración, por parte de las ONG, de planes conjuntos de formación de voluntarios para las diferentes áreas de acción en que desarrollan su labor, y creación, en el marco del Tercer Sector, de centros de capacitación para voluntarios y profesionales.

* Actuación 6.7.- Profesionalización, por parte de las ONG, de la figura del coordinador de voluntariado, responsable de informar a los voluntarios sobre sus propios cometidos y sobre el conjunto de la organización, guiarles en su proceso de incorporación, dirigirles en la ejecución de su trabajo y motivarles de modo que se afiance su compromiso.

* Actuación 6.8.- Realización, por parte de las ONG, de acciones formativas adecuadas para los coordinadores o gestores de voluntariado.

* Actuación 6.9.- Celebración de cursos de formación de formadores en diversas materias.

* Actuación 6.10.- Promoción, por parte de las ONG, de principios y prácticas democráticas en el seno de sus estructuras que permitan a voluntarios y profesionales participar en el diseño de los programas y planes de la entidad.

* Actuación 6.11.- Formación de los directivos, profesionales y gestores de ONG en sus respectivas tareas, poniendo un énfasis especial en la formación relativa a nuevas tecnologías, cuestiones tributarias e impositivas, aspectos jurídicos, contables y aspectos relacionados con la captación de fondos.

*** Área de coordinación.**

Objetivo: Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

8.ª Línea estratégica: Fortalecimiento de las relaciones de coordinación entre ONG.

* **Actuación 8.1.-** Impulso del trabajo en red entre ONG, en particular entre las de menor tamaño, para el desarrollo conjunto y complementario de actuaciones por sectores o colectivos similares, con el fin de dar una cobertura completa a los problemas de cada ámbito territorial, cada campo y cada beneficiario, y de fortalecer el Tercer Sector.

* **Actuación 8.2.-** Edición y difusión, por parte de las ONG, de documentos comunes que puedan facilitar la labor de todas aquellas entidades que trabajan en un mismo sector.

* **Actuación 8.3.-** Intercambio de experiencias y conocimientos entre ONG por medio de reuniones, estructuras de coordinación, intercambio de voluntarios, intensificación de las relaciones entre los responsables o coordinadores de voluntariado, creación de plataformas de comunicación, etc...

Cuarto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que «Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil».

Quinto.- Que la entidad Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, para:

- Celebración del Día Internacional del Voluntariado
- V Escuela de Otoño
- V y VI Foros abiertos en el voluntariado
- Campaña de promoción de la Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia.
- Proyecto «Redes de Voluntariado Región de Murcia»
- Estudio de investigación «Voluntariado y Personas Mayores Región de Murcia».
- Cursos de Formación en colaboración con entidades de la Plataforma.
- Campaña de sensibilización en Centros Educativos.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quince mil (15.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, once mil novecientos noventa y tres (11.993,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100%

de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y

en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, la Presidenta, **M.ª José Fdez.-Marcote Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15896 Resolución de 29-11-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de fincas urbanas. Exp. 19/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Empleados de Fincas Urbanas (Código de Convenio número 3000445) de ámbito sector, suscrito con fecha 24-11-2004, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06-06-1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 20-09-1999), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo para Trabajadores y Empresas de Fincas Urbanas de la Región de Murcia

CAPITULO I

Condiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio Colectivo establece las normas mínimas de aplicación por las que, en la Región de Murcia, han de regirse las relaciones de trabajo entre los trabajadores que presten servicios en

fincas urbanas, urbanizaciones residenciales o veranías y los propietarios de las mismas.

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral vigente.

Artículo 2. Vigencia.

El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia de tres años, desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006. Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero del ejercicio económico que se trate.

Artículo 3.- Prórroga y denuncia.

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes, por escrito, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, como mínimo antes del 1 de noviembre del último año de su vigencia, se prorrogará anualmente en su articulado, excepto las tablas salariales y demás pluses salariales e indemnizatorios, que se incrementarán en el IPC previsto por el Gobierno para ese año más un punto.

En caso de que el Gobierno en un ejercicio no previese el IPC se aplicará el IPC real del año inmediatamente anterior.

Una vez denunciado el convenio, este se proroga en su totalidad hasta la firma del mismo.

Artículo 4. Jornada de trabajo.

1. Para todos los trabajadores incluidos en el presente Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a viernes durante todo el año.

2. Las horas extraordinarias que se realicen se ajustarán a lo previsto en las normas laborales vigentes en cada momento.

3. La jornada de trabajo podrá ser realizada en dos periodos continuos, uno por la mañana y otro por la tarde con, al menos, una hora de descanso entre ambos, o bien de forma continuada con un descanso de 15 minutos que se computara como jornada efectiva.

4. Los trabajadores de zonas residenciales de veraneo o en zonas turísticas, y dadas las especiales características de las fincas por ellos atendidas, podrán trasladar el descanso a dos días completos el conjunto sábado-domingo, o día y medio por cualquier otro festivo. Compensando los días que trabajen como más días de disfrute de vacaciones.

CAPITULO II

Organización del trabajo

Artículo 5.- Organización del trabajo.

Corresponde a la Propiedad del inmueble la facultad de organizar el trabajo, siempre con sujeción al presente convenio colectivo.

Las instrucciones sobre el mismo serán dadas única y exclusivamente por el presidente de la Comunidad o el Administrador de la finca.

Artículo 6. Clasificación.

Los empleados de fincas urbanas se clasifican según su función en:

- Porteros
- Conserjes
- Limpiador/a.

Artículo 7.

Se entiende incluido en la categoría de Portero a la persona mayor de edad civil que, teniendo casa-habitación o vivienda a partir de la vigencia de este convenio en adelante (2004-2006) en el inmueble en el que preste sus servicios y cumpliendo los requisitos de capacidad determinados en este Convenio, realice los cometidos señalados en la misma, en virtud de contrato de trabajo. Para el cometido de su actividad laboral como portero se entenderá que el puesto de trabajo será tanto en la consejería, mostrador, etc., como desarrollando las funciones que son propias de su labor.

Artículo 8.

Se entiende por Conserje quien, sin tener casa-habitación en el inmueble en el que presta sus servicios y cumpliendo los requisitos de capacidad determinados en el presente convenio colectivo, realice los cometidos que le son propios. Para el cumplimiento de su cometido laboral se entenderá que el puesto de trabajo serán tanto en la portería, mostrador, etc., como desarrollando las funciones que son propias de su labor.

Artículo 9.

Se entiende por Limpiador/a quienes sin tener casa-habitación en el inmueble realiza tareas: exclusivas de limpieza exclusivamente en la finca urbana a la cual vincula su contrato de trabajo.

Clasificación del personal por razón de permanencia al servicio de la empresa.

Artículo 10.

Por razón de permanencia en el servicio, estos trabajadores se clasifican en fijos y eventuales.

Artículo 11.

Es personal fijo el vinculado con el empresario en virtud de contrato de trabajo celebrado por tiempo indefinido, de forma verbal o escrita.

Artículo 12.

Tendrá la consideración de eventual aquel que sea contratado expresamente por temporada en residencias veraniegas o para sustituir al fijo en sus ausencias motivadas por enfermedad, permiso, vacaciones de otras causas que dejen subsistentes el vínculo laboral del ausente; cesando, con derecho a las cantidades legalmente dispuestas en base al decreto regulador del tipo de contrato realizado, al reincorporarse el titular.

Artículo 13.

Es obligación genérica de los empleados, el desempeño con todo celo y fidelidad de las funciones propias de su cargo, las instrucciones sobre prioridades de los mismos serán dadas generalmente por escrito por el Presidente de la Comunidad o Administrador de la finca.

Artículo 14. Son obligaciones específicas de los, porteros y conserjes.

1. Control de las dependencias, así como de las personas que entren en el inmueble, velando por que no se perturbe el orden en el mismo, ni el sosiego y seguridad de los que en el habitan, recabando en tal caso la tutela de la autoridad competente.

2. Limpieza, conservación y cuidado del Portal, portería, primera escalera, el resto de escaleras se acordara con la comunidad su limpieza, pasillos, patios, sótanos y demás dependencias de uso común, así como de los aparatos eléctricos o de otros destinos que en ella se encuentren instalados, sin que se les exijan las actuaciones propias del personal especializado en el tipo de aparato o elemento que requiera atención. La Limpieza del resto de escaleras que tenga la comunidad de propietarios, será objeto de pacto económico individual entre empleado y la Comunidad.

Los trabajos de limpieza deberán realizarse con preferencia en las primeras horas del día, en beneficio del principal cometido, que es la vigilancia. Los conserjes exclusivamente, al carecer de vivienda en el inmueble, quedan excluidos de realizar la limpieza de la escalera.

3. Cuidara los cuartos desalquilados y acompañara a las personas que deseen verlos, facilitándoles cuantas noticias conciernen a los mismos, de acuerdo con las instrucciones previamente recibidas al efecto, atenderá con toda amabilidad a las personas que soliciten noticias de los ocupantes de las viviendas y otras dependencias de la finca, siempre que no sean de índole confidencial o informativo que afecten a la dignidad de los mismos, debiendo obrar siempre con la mayor discreción.

4.- Tendrá a su cargo la puntual apertura y cierre del portal, así como el encendido y pagado de las luces de los elementos comunes; se hará cargo de la correspondencia o avisos que reciba para los ocupantes del inmueble y para la propiedad o administración de la finca, haciéndolo llegar a manos del destinatario con la mayor diligencia.

5.- Complimentara los encargos, avisos y comisiones encomendadas por el Presidente de la Comunidad o Administrador de la finca y si fueran encargados del cobro de los alquileres o cuentas de la Comunidad o Cooperativa, lo cumplimentaran sin demora, entregando inmediatamente los fondos que recaudados en la forma que le haya sido señalada, siendo a cargo de la Propiedad los gastos de toda clase que en dichos encargos, avisos, comisiones o cobros pudieran producirse.

CAPÍTULO III**Premios, faltas y sanciones**

6. Comunicara a la Propiedad cualquier intento o realización, por parte de los inquilinos, de situaciones que puedan suponer molestias para los demás o que den lugar a subarriendos u ocupaciones clandestinas o traspasos fraudulentos; comunicando asimismo cualquier obra que se realice en las viviendas o locales y que haya llegado a su conocimiento.

7. Se ocupara de los servicios de calefacción y agua caliente central, salvo que la Propiedad los tenga contratados con un tercero; de la centralita telefónica si no hubiera telefonista, y de los ascensores y montacargas que existan en la finca, así como de cuantos motores se utilicen para los servicios comunes. Pondrán urgentemente en conocimiento de la Propiedad o Administración y de la casa conservadora cuantas anomalías o averías observen en el funcionamiento de los correspondientes aparatos, suspendiendo el servicio afectado, bajo su responsabilidad, si pudiere haber peligro en su utilización.

8. Cuidara de los cuartos de contadores y motores y de las entradas de energías eléctricas, así como de la conducción general de agua, bajantes y sumideros receptores de aguas pluviales en terrazas, azoteas, patios, etc., de acceso por servicios comunales y que no entrañen peligrosidad. En caso de nevada, cumplimentara los usos y costumbres del lugar y cuanto dispongan las ordenanzas municipales de la localidad.

9. Tendrá la obligación del traslado de los cubos colectivos de basura del inmueble hasta el lugar destinado por las ordenanzas municipales para su retirada por sus servicios.

10. La recogida de cubos, bolsas o recipientes de cada vivienda, que será objeto de pacto individual o colectivo, en cuyo caso tendrá obligación de cotizar a la Seguridad Social. Por razones de salubridad e higiene no se depositaran basuras en forma alguna en los rellanos de las escaleras, habiéndose de fijar un lugar adecuado para tal depósito, en planta/s o zaguán.

Artículo 15.

Los empleados de fincas urbanas, deberán ser provistos por la propiedad de los útiles de limpieza y herramientas precisos para el cuidado y conservación de los servicios a ellos encomendados.

Artículo 16. Servicios en jardines.

El empleado de finca urbana tendrá a su cargo los trabajos de limpieza y riego de los jardines propios a la finca urbana en que preste servicios.

Artículo 17. Servicios en garajes.

El empleado de la finca urbana cuando ésta disponga de garaje particular tendrá a su cargo el control de las dependencias y vehículos que acceden a la misma, así como de las personas que acceden al garaje, velando porque no se perturbe el orden en el mismo, y seguridad de los vehículos, recabando de ser necesario la tutela de la autoridad competente.

Artículo 18.

Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sancionar las acciones u omisiones realizadas por la empresa tipificadas en la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (Ley 8/1988 de 7 de abril) verificadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 19.

Corresponde al Presidente de la Comunidad o Administrador de la finca el premiar o sancionar en su caso, las acciones u omisiones verificadas por los empleados de fincas urbanas en el ejercicio de su trabajo.

Artículo 20. Premios.

La Propiedad establecerá un sistema de recompensas especiales para premiar los actos y trabajos de carácter extraordinario realizados - con celo y profesionalidad fuera de lo común.

Dichos premios podrán consistir en costear estudios que eleven su nivel cultural, viajes instructivos, mejorar sus condiciones salariales, ampliación de su periodo de vacaciones y cualquier otra de carácter análogo.

La concesión de las anteriores recompensas se hará constar en sus respectivos expedientes personales, entregándose suficiente testimonio de ello al empleado.

Artículo 21. Tipificación del régimen de faltas de los trabajadores.

Los empleados de fincas urbanas salvaguardando su presunción de inocencia, podrán ser sancionados de acuerdo con los términos previstos en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y Ley de Procedimiento Laboral R.D. 521/1990, de 27 de abril (BOE n.º 105 de 2 de mayo; corrección de errores en BOE n.º 123, de 23 de mayo). Las faltas que cometiesen los empleados de fincas urbanas en el ejercicio de su cargo se clasificaran en leves, graves y muy graves, prescribiendo en su caso a los diez, veinte y setenta días, respectivamente, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

1. Se consideraran faltas leves todas aquellas que produzcan perturbación ligera en los servicios a su cargo

2. Se consideraran faltas graves:

a) La falta de aseo, tanto en su persona como en las dependencias a su cargo.

b) La indisciplina o negligencia inexcusable en el trabajo y la falta de respeto al propietario, Presidente, Administrador, inquilinos, condueños del edificio y personal de las familias que con ellos conviven.

c) El quebranto de la reserva obligada en relación al buen nombre de la finca y sus moradores.

d) La reiteración de faltas leves.

3. Se considerara faltas muy graves:

a) El abandono notorio de la vigilancia del edificio, elementos comunes y demás deberes a su cargo.

b) La reincidencia en la comisión de faltas graves.

c) Los malos tratos de palabra u obra al propietario, Presidente, Administrador o moradores del edificio o sus familiares.

d) El fraude, robo, hurto o retención indebida de los objetos entregados a su custodia.

e) Cualquier otra falta grave contra la moral, la propiedad o las personas.

Artículo 22. Las sanciones que proceda imponer serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito y suspensión de hasta tres días de empleo y sueldo.

2. Por faltas graves: Amonestación por escrito con suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

3. Por faltas muy graves: Amonestación por escrito con suspensión de empleo y sueldo de seis meses o despido.

Contra las sanciones leves, graves y muy graves que le sean impuestas al empleado de fincas urbanas el trabajador tendrá el derecho de recurrir ante el Juzgado de lo Social.

Artículo 23.

La Propiedad anotara en el expediente personal de sus trabajadores las sanciones que les hayan sido impuestas. Se anularan estas anotaciones al pasar seis meses, sin recaer falta alguna.

Artículo 24.

La sanción impuesta, cuando los hechos hayan causado daños o perjuicios patrimoniales, no impedirán el ejercicio de las acciones penales o de resarcimiento pertinentes por quien resulte perjudicado.

Artículo 25.

Cuando los hechos sancionados puedan constituir falta o delito perseguibles de oficio, la Propiedad deberá cumplir la obligación general de formular la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

Artículo 26.

En cuanto afecta a la seguridad e higiene en el trabajo y Seguridad Social se estará a lo dispuesto sobre la materia.

CAPÍTULO IV

Condiciones económicas

Artículo 27. Retribuciones.

La retribución de los trabajadores de fincas urbanas estará constituida por el salario base y los complementos

salariales, de acuerdo con las cantidades que se detallan por estos conceptos en el anexo.

El incremento salarial para el año 2004 se establece en un 3% aplicado a los conceptos económicos e indemnizatorios.

El incremento salarial para el año 2005 se establece en el IPC real resultante del año 2004 incrementado en un 0'8% aplicado a los conceptos económicos e indemnizatorios.

Para el año 2006 se practicará un incremento salarial del IPC real resultante del año 2005 incrementado en el 0'8% aplicado a los conceptos económicos e indemnizatorios.

Las nuevas condiciones salariales resultantes se tomarán como base para establecer las futuras actuaciones y negociaciones.

Artículo 28.- Percepción de las retribuciones.

Las retribuciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo, cuando resulte posible se abonarán a los empleados de fincas urbanas a través del servicio de nóminas de cualquier entidad financiera que convenga al trabajador.

Artículo 29.- Salario base.

El salario base vigente para el año 2004 será de 575,1 Euros.

Artículo 30.- Pagas extraordinarias.

Los trabajadores de fincas urbanas recibirán de las empresas tres pagas extraordinarias que se abonarán completas: una el 30 de junio y otra el 15 de diciembre, y la tercera dividida un 50% el 31 de marzo y el restante 50% el 30 de septiembre.

Artículo 31. Plus de actividad.

Sobre el salario base, se establecen unos complementos cotizables a la Seguridad Social, individuales de actividad porcentual variable y acumulativos, cuya cuantía se determina en el anexo por cada uno de los conceptos siguientes:

- Por vivienda y local comercial
- Ascensor, montacargas o grupo elevador
- Escaleras
- Calefacción central
- Agua caliente central
- Centralita
- Por Jardines
- Por garaje
- Por cada motor independiente

Al empleado de fincas urbanas con categoría de limpiador/a solo se le aplicarán los conceptos:

- Por vivienda y local comercial
- Escaleras

La suma de los porcentajes por los conceptos enumerados representa el plus de actividad.

Artículo 32. Antigüedad.

Los empleados de fincas urbanas percibirán en concepto de antigüedad y hasta el límite legal; trienios al 5 % sobre el salario base establecido para cada año.

Artículo 33. Horas Extraordinarias.

El régimen de horas extraordinarias se regirá por la legislación vigente, estableciéndose un precio hora de 12 Euros.

CAPITULO V

Condiciones sociales

Artículo 34. Jubilación.

La jubilación se ajustará a lo establecido en la Legislación vigente. El trabajador podrá jubilarse voluntariamente de forma anticipada de acuerdo con la legislación vigente. Se establece como premio de jubilación anticipada para todos aquellos trabajadores que hayan cumplido al menos 10 años de servicios las siguientes gratificaciones:

- A los 64 años, 1 mensualidad completa
- A los 63 años, 2 mensualidades completas
- A los 62 años, 3 mensualidades completas
- A los 61 años, 4 mensualidades completas
- A los 60 años, 5 mensualidades completas

Artículo 35. Prestaciones complementarias a la Seguridad Social.

a) Complemento por Incapacidad Laboral Transitoria. Todos los trabajadores en situación de enfermedad común o accidente laboral percibirán el 90 % de la base reguladora desde el primer día de baja y hasta el alta.

b) Accidente. Las empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán una póliza de seguros de accidentes a favor de sus trabajadores, para que en el caso de muerte o invalidez permanente total o absoluta, los mismos o sus herederos percibirán una indemnización equivalente a la cantidad 24.040,48 Euros. La cobertura de la póliza será las 24 horas del día.

Artículo 36. Licencias.

El trabajador, avisando con la suficiente antelación justificándolo o acreditándolo, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Tres días laborales, por alumbramiento del cónyuge. En caso de desplazamiento superior a 60 kilómetros del domicilio del trabajador se ampliará la licencia en 3 días más.
- b) Tres días laborales; por hospitalización o intervención quirúrgica, por consanguinidad o afinidad del

padre, hijos, hermanos o cónyuge. En caso de desplazamiento superior a 60 kilómetros del domicilio del trabajador se ampliará la licencia en 3 días.

c) Tres días laborales por fallecimiento del cónyuge, padre, hijo, hermanos, por consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento superior a 60 kilómetros del domicilio del trabajador se ampliará la licencia en 3 días más.

d) Quince días naturales por matrimonio civil o religioso .

e) Para el año 2001 los trabajadores disfrutarán de 1 día de asuntos propios; para el año 2002, los trabajadores disfrutarán de 2 días de asuntos propios. Para el resto de vigencia del convenio los trabajadores disfrutarán de 2 días de asuntos propios por cada año.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 37. Vacaciones.

Los empleados de fincas urbanas disfrutaran de un mes de vacaciones de los cuales al menos 25 días no podrán ser interrumpidos, los restantes serán acumulados de mutuo acuerdo a la fecha más idónea, obligatoriamente las vacaciones se disfrutaran dentro del mismo año natural y entre los meses de junio a septiembre salvo zonas que sean de residencia veraniega en cuyo caso se pactaran de mutuo acuerdo dichas vacaciones se reducirán proporcionalmente en los contratos a tiempo parcial.

En caso de baja definitiva, el trabajador percibirá la parte proporcional correspondiente.

Artículo 38. Ropa de trabajo.

Para el caso de que la empresa decida que el trabajador debe de ir uniformado, la misma se encargara de facilitar un uniforme al trabajador.

En todo caso la empresa facilitara al trabajador un mono o una bata de trabajo.

Artículo 39. Vivienda, suministro gratuito de luz y agua.

Los empleados de fincas urbanas tendrán derecho como complemento en especie, a vivienda gratuita en la propia finca, que ha de reunir las necesarias condiciones de higiene y decoro, quedando vinculada a sus funciones, cesara en su disfrute y habrá de desalojarla en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de aquel en que se extinga el contrato de trabajo, este plazo será de 60 días en caso de invalidez o muerte del empleado de la finca urbana.

Tendrá el carácter de domicilio particular del empleado, sin que pueda utilizarse para reuniones de comunidad u otros fines distintos de aquel.

Los empleados de fincas urbanas, en concepto de complemento en especie, disfrutaran en estas viviendas de los suministros gratuitos de luz y agua, hasta 1.500 Kw. anuales y 300 litros diarios, respectivamente, siendo

de su cuenta lo que exceda de estos límites. En ningún caso podrá incluirse en tales cifras la luz y el agua que sean utilizados para utilizar puntos de uso común. Por lo que deberán existir contadores separados.

El conjunto de complementos en especie tipificados en los párrafos anteriores se cuantifican en 134.63 • (congelada la misma cantidad para los tres años de vigencia del convenio) para los residentes en el término municipal de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con excepción de sus pedanías, que al igual que el resto de municipios que componen la Región de Murcia, la cuantificación de la retribución en especie se fija en 100.97 • mensuales (congelada la misma cantidad para los cuatro años de vigencia del convenio). Estas cantidades tendrán la consideración de complemento salarial cotizante a la Seguridad Social.

Artículo 40. Día del Patrón.

El día 29 de junio se considerará festivo, abonable y no recuperable para todos los trabajadores acogidos al presente convenio, en caso de coincidencia en domingo se trasladará al segundo día hábil inmediatamente posterior.

Artículo 41. Garantías y derechos sindicales.

Los representantes legales de los trabajadores disfrutaran de las garantías y derechos recogidos en la legislación vigente. (Constitución Española, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores, Convenios de la O.I.T. y normas concordantes).

Artículo 42. Condiciones mas beneficiosas.

Se respetan con garantía «ad personam» las condiciones de cualquier tipo más beneficiosas que en la fecha de la firma del presente convenio vengán disfrutando los trabajadores por él afectados.

Artículo 43. Comisión Paritaria.

Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente convenio, se constituye una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio, que esta compuesta de forma paritaria por tres trabajadores del Sindicato firmante y tres representantes del Colegio de Administradores de fincas.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión Paritaria podrá convocar reuniones, notificándolo a la otra parte con al menos siete días de antelación con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas siempre que concurren la totalidad de los miembros de ambas partes, siendo vinculante sus acuerdos para ambos.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, con obligatoriedad de presentarse en las empresas para comprobar si existe la posible alteración denunciada.

b) La interpretación del Convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas y cuestiones derivadas de este Convenio.

Las partes podrán asistir a las reuniones con los asesores que estimen oportunos, quienes tendrán voz pero no voto en las sesiones de la Comisión Paritaria.

Se señala como domicilio a efectos de citaciones:

Colegio de Administradores de Fincas

C/ Proclamación, 5, bajo, 30002 Murcia.

Unión General de Trabajadores – FeS

C/ Santa Teresa, 10, 7.º planta, 30005 Murcia.

Disposiciones finales

Primera

Quedan expresamente derogados los convenios colectivos de Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia anteriores al presente.

Segunda

En el ámbito de la Región quedan expresamente derogadas las Ordenanzas Laborales de Empleados de Fincas Urbanas de 13 de marzo de 1974 y 29 de diciembre de 1978.

Tercera

Quedan excluidos del presente Convenio Colectivo aquellas empresas y sus trabajadores dedicadas a actividades de Limpieza de Edificios y Locales, Seguridad y Vigilancia, Jardinería, Garajes, Estacionamientos, y en síntesis servicios en general, que se regirán por las normas específicas aplicables a tales actividades.

ANEXO

Por numero de viviendas:

Hasta 10: 6%

De 11 a 20: 7%

De 21 a 40: 9%

De 41 a 79: 10 %

De 80 a 100: 11%

Por cada 100 más 6% hasta un máximo del 30%

Ascensores o montacargas:

Por el primer ascensor o montacargas: 4 %

Por cada uno de los siguientes: 2,5 %.

Escaleras:

La Segunda, tercera y el resto de escaleras se abonarán a razón de 3'5% cada una.

Calefacción central cuando el servicio este a cargo del trabajador: 17 %.

Agua caliente central:

Independiente de calefacción: 17 %

Dependiente de calefacción: 8,5 %.

Centralita telefónica exterior: Cuando el trabajador tenga a cargo el servicio de centralita con comunicación exterior si no excede de 40 extensiones: 8,5 %

Por cada 20 extensiones más: 5 %

Motores independientes:

Por cada motor: 2 %

Por jardín con mas de 100 metros cuadrados: 4 %

Por garaje:

Por garaje con más de 25 plazas cuando esté a cargo exclusivo del trabajador: 4 %

Consejería de Trabajo y Política Social

15888 Texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de desarrollo gitano).

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de desarrollo gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de desarrollo gitano).

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

En Murcia, a 22 de noviembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2004; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P8002402-I, y prestada conformidad al contenido del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo municipal de Servicios Sociales del día 20 de junio de 2001 y del Pleno de la Corporación municipal de fecha 25 de junio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorca dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 18 de julio de 2002 y el 25 de junio de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a

programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

Séptimo.- Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Décimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diez mil treinta y cinco con siete (10.035,07) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y ocho mil ochocientos veintitrés con dieciocho (38.823,18) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo, dieciséis mil doscientos ochenta y seis con ocho (16.286,08) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.-

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorca para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.— Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio se amplía en un año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2005.

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15830 «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José y renovación de la imagen urbana del barrio de San José»

Visto el texto de la I Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José y renovación de la imagen urbana del barrio de San José», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 25/11/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la I Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Totana para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José y renovación de la imagen urbana del barrio de San José».

Extracto

Objeto: 1 Addenda para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José y renovación de la imagen urbana del barrio de San José».

Entidad: Ayuntamiento de Totana

Fecha formalización del convenio: 25 de noviembre de 2004

Financiación:

Esta 1 Addenda supone suprimir la dotación prevista para la anualidad de 2004, deslizando el importe ya comprometido para la misma, que asciende a 255.490,25 € a la anualidad de 2005.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

15880 Resolución de 30 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se autoriza el calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2005.

Examinadas las solicitudes de autorización para la celebración de Ferias Comerciales Oficiales en la Región de Murcia durante el año 2005, presentadas por las entidades promotoras y organizadoras de ferias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (BORM n.º 153 de fecha 5-7-2004) y artículos 53.2 y 58.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 10 de 14-1-1988),

Resuelvo

Autorizar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2005, que figura como anexo de la presente Resolución y que a todos los efectos forma parte de la misma, sin perjuicio de limitaciones o condiciones que por razones sanitarias pudiera imponer la Consejería de Agricultura y Agua. Dicho calendario podrá ser ampliado si se concede autorización para la celebración de nuevos certámenes en el año 2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Anexo

Calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia año 2005

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
Enero		
14 al 16	<u>Expoflor-Lorca</u> Feria de la Flor Cortada, Planta Ornamental y afines de la Región de Murcia. Exposición de todos los bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector de la flor y planta ornamental.	Lorca
Marzo		
8 al 13	<u>XLIV Feria Regional de Mueble e Industrias Afines.</u> Exposición de muebles de todos los estilos	Yecla
Abril		
15 al 17	<u>XIV Turismur 2005 - Salón Nacional del Turismo y Tiempo libre</u> Exposición de productos y servicios relacionados con el turismo y el tiempo libre.	Torre Pacheco
Mayo		
12 al 15	<u>XXII Fame 2005 - Feria Agrícola del Mediterráneo</u> Exposición de maquinaria agrícola, técnicas de riego, abonos, insecticidas, semillas, plásticos, invernaderos, sociedades y cooperativas agrarias, y cuantos sectores y subsectores estén relacionados con la agricultura.	Torre Pacheco
Septiembre		
12 al 15	<u>XXXVIII Edición de la Semana Nacional del Ganado Porcino (SEPOR)</u> Exposición de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector ganadero.	Lorca
22 al 25	<u>XXII Feramur - Feria de Artesanía de la Región de Murcia</u> Exposición de productos de elaboración artesanal.	Lorca
22 al 25	<u>XXIV Feria del Caballo y Agroindustrial</u> * «IV Concurso Morfológico», 22-25 de septiembre. Exhibición de ganado equino de pura raza española y exposición de maquinaria agroindustrial. * «Cruzado y Pura Raza», 7-9 de octubre. Exposición y compra venta de ganado equino de pura raza española y cruzado, y de maquinaria agroindustrial.	Caravaca de la Cruz
Octubre		
17 al 20	<u>HOSTEMUR 2005 - Salón del Equipamiento y Servicios para Hostelería y Comercio</u> Vending, máquinas de café, frío industrial, suministros y utensilios para hostelería, maquinaria para panadería y pastelería, suelos industriales, maquinaria y productos para la limpieza, informática, maquinaria de embalaje, ropa de trabajo, etc..	Torre Pacheco

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
20 al 23	XXVII Concurso-Subasta Nacional de Caprino Raza Murciano-Granadina. Exposición de máquinas de ordeño, amamantadoras, pasteurizadores, fármacos, correctores, piensos y cualquier otro producto relacionado con el sector ganadero.	Jumilla
Diciembre		
4 al 8	Automoción 2005 - XXI Salón de la Automoción e Industrias afines Exposición de vehículos automóviles, recambios, accesorios, maquinaria y herramientas para talleres, concesionarios, lubricantes, aseguradoras... y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	Torre Pacheco

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

16032 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de gestión de residuos de la construcción y demolición de inertes, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 304/04 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de gestión de residuos de la construcción y demolición de inertes, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 304/04 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de García Alix, número 1, 30.730-San Javier (Murcia), con C.I.F.: P-3003500-J con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento

de San Javier, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

15899 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Mazarrón (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/57/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de Construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Mazarrón (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 21 de octubre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.544.719,97 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2004

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.800.000,00 €.

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

15902 Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 728/2004), contra la Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el concurso de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros convocados por Orden de 31 de octubre de 2003.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, don Joaquín Mantes Balibrea ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 728/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 2 de junio de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

15901 Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 660/2004), contra la Orden resolutoria de 10 de marzo de 2004, en la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, doña Cristina Hernández Turpin ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 660/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 10 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el

Consejería de Sanidad

15829 Expediente sancionador número 116/2003.

Por el presente, se hace saber a M^a Teresa Navarro Orenes, cuyo último domicilio conocido es Ctra La Azohía 17, 30868 La Azohía, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el número 116/2003, por infracción administrativa calificada como grave, en los artículos 35.B.2^a y 4^a, de la Ley 14/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.005,07 €, (tres mil cinco € con siete cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Artículos: 3.2, 3.3, 3.5, 5.2, 6.2, 7.3, 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos: 3.1, Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 5. Capítulo V, apartados a), b). Capítulo XI, apartados 2, 3 del Real Decreto 2.207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículo 7 de Real Decreto. 202/2000, de 11 de Febrero («Boletín Oficial del Estado» 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y artículo 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Artículo 5.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE de 15 de julio de 1983).

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» 29-04-86), General de Sanidad en el artículo 35.B.2^a y 4^a, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco • con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva,

para el pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15840 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-16-/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Medicamentos de Farmacia: Amoxicilina-Ácido Clavulánico», destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 204, de 2 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: //61.180.-€//

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004

b) Contratista: Combino Pharm, S.L., por un importe de cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta euros (58.950.-€).

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: //58.950.-//euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15841 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-14-/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «MEDICAMENTOS DE FARMACIA: ONDANSETRON, destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 204, de 2 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: //213.535.-€/

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2004

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A., por un importe de doscientos trece mil quinientos treinta y cinco euros (213.535.-€).

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: //213.535.-€/euros.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15842 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-13-/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Medicamentos de Farmacia: Irinotecan, destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 204, de 2 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: //91.668.-€/

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2004

b) Contratista: PRAS-FARMA, S.A., por un importe de noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho euros (91.668.-€).

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: //91.668.-€/euros.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15844 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 24/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento y Mantenimiento, con opción a compra del suministro de un Armario Rotativo e Informatizado para la zona de dispensación de dosis unitarias del Servicio del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 11/09/04.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento seis mil doscientos euros. (106.200,00 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2004.

b) Contratistas:

Movaco, S.A.105.468,84 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos. (105.468,84 euros).

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15839 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J. M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. n.º 1860412-0-17/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Albúmina Humana e Inmunoglobulina inespecífica», destinado al Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 204, de 2 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 176.223,20.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Instituto Grifols, S.A., por un importe de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (154.978,40).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.978,40 euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15838 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-18-/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «PROPOFOL», destinado al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 204, de 2 de septiembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: // 24.492,00 €///

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004

b) Contratista: ABBOTT LABORATORIES, S.A., por un importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €). y FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., por un importe de trece mil ochenta y tres euros (13.083,00)

c) Nacionalidad: Española

b) Importe de adjudicación: //22.583,00//euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15823 Anuncio de contratación. Expediente número C.A. 1860412-0-22/2004.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud «Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.A. Nº 1860412-0-22/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Cobertura quirúrgica desechable, destinada al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)».

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I

c) División por lotes y número: Veinticuatro lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer» (Murcia).

e) Plazo de entrega: Inmediato, a demanda de pedido del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 158.585 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No (artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

Definitiva: Sí (artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000). Ver Cuadro de características del pliego tipo de cláusulas administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer». Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Teléfono: 968 36 09 24.

e) Telefax: 968 24 38 54.

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: una semana antes de la fecha límite de presentación.

h) Precio de los Pliegos: 4 euros. Este importe deberá ser abonado en Cajamurcia, cuenta número 2043.0057.60.0100000313 previo a la retirada de los mismos, indicando el nombre y el número de NIF-CIF de la empresa licitadora.

También puede obtenerse dicha documentación a través de la página web: <http://www.murciasalud.es>

7.- Requisitos específicos del contratista:

(Ver pliego de cláusulas administrativas particulares).

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer.

2.º Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: hasta la finalización de la prestación del servicio.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

c) Localidad: Murcia 30008.

d) Fecha: 8 de febrero de 2005.

e) Hora: A las diez horas.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

15892 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Isabel Segura Adán, con N.I.F. 36.363.725-N.

Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Isabel Segura Adán, con N.I.F. 36.363.725-N.

Intentada la notificación concerniente a doña Isabel Segura Adán, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente resolución:

Instruido el procedimiento correspondiente a la solicitud de admisión en el Servicio de Estancias Diurnas de doña Isabel Segura Adán, expediente número 65-14/04 a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre,

Resuelvo:

1º- Reconocer el derecho de Isabel Segura Adán, de admisión en el servicio de Estancias Diurnas del Centro de día para Personas Mayores de Lorca. Que se incluya esta solicitud en la lista de reserva de plazas,

dado que existen otros solicitantes en espera de plaza vacante.

3º- La inclusión en la lista de reserva de plazas deberá realizarse por la puntuación obtenida con la aplicación del Baremo correspondiente a lo solicitado y, en igualdad de puntuación, por fecha de la solicitud, consignando el recurso o recursos asignados.

Las circunstancias que constan en el expediente y los recursos solicitados, determinan la siguiente puntuación, servicios y Centro asignado:

Puntos: 69 de transporte: si procede

Centro: De Día para Personas Mayores de Lorca

4º- El tiempo de permanencia en el Servicio estará determinado por los informes que sobre la evolución de la usuaria emita periódicamente el Equipo Técnico del SED.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del ISSORM, calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

15897 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2000/B3/1054	María Rosario Mayor Pozo	42.845.552-W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/0503	Encarnación Ríos Cano	34.808.649-N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JK/2271	Eliás Damián Nicolás Pedreño	27.465.719-Q	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	9.015,18 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/0329	Movishop, S.L.	B-73066797	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.803,04 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/1031	Ana José Miravalles Pérez	21.652.115-F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2003-01-01-0835	Molino Skala Dancing, S.L.	B-73223455	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	I.- Fomento del empleo. FSE. (Orden de 04-04-2003)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 23 de noviembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15879 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 51/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Economía, Industria e Innovación para los años 2005 y 2006».

c) Lote: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 13 de octubre de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

118.923,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2004

b) Contratista: Sureste Seguridad, S .L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.994,80 euros, IVA incluido.

Murcia a 29 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15831 Adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 124/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Refuerzo Firme Ctra. 16-F Tramo: Travesía de Zeneta

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.088,29 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1/12/2004

b) Importe de adjudicación: 59.900,00 euros

c) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15824 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 125/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación explanada y aceras de la MU-330. P.K. 0,000 al 0,350.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.789,73 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2.115,79 euros.
- b) Definitiva: 4.231,59 euros.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para aceras y calles»

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 26 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15872 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:121/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Sellado del pavimento de la Carretera C-3211. Tramo: Lorca-Aguilas, P.K. 65,260 AL 70,260, Calzada Derecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 270.497,24 Euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 02/12/04.

b) Importe de adjudicación: 196.845,00 Euros.

c) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 2 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

15890 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, sobre notificación del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, en relación al expediente de desahucio administrativo número 12/2002, dirigido a don Francisco Fernández Sánchez, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de D. Francisco Fernández Sánchez, a efectos de la notificación del Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Uno de Murcia, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, por el que se autoriza la entrada en domicilio, acordada en expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo:

Notificar a don Francisco Fernández Sánchez, el Auto del Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia de fecha 18 de noviembre de 2004,

recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

« Autorizo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la entrada en la vivienda de Promoción Pública sita en C/ Mayrena, número. 23, Planta 2ª, puerta número 5, de Caravaca de la Cruz, Grupo 968, Cta. 4, titularidad de la Comunidad Autónoma, arrendada a don Francisco Fernández Sánchez, a fin de que por la Administración solicitante, a través del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se proceda al lanzamiento y desalojo de la vivienda en ejecución de lo acordado en resolución del citado organismo de 9 de julio de 2004, siempre que no haya sido suspendida la ejecución de dicho acto en vía jurisdiccional; sirviendo a tales efectos un testimonio de la presente resolución como mandamiento judicial de entrada, del que deberá hacerse uso por la Administración solicitante en el plazo máximo de quince días a contar desde su recepción.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación».

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

15878 Relación de interesados en las reclamaciones.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: González Gutiérrez, José Carlos

N.º Recla.: 30/547/2001

Trámite: Notificación fallo

Domicilio: Madrid

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 266)

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

15818 Notificación a interesados.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para notificar a los interesados la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentar ante esta Dirección Provincial reclamación previa contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la sección de incapacidad temporal, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

Expediente	Interesado	Domicilio	Localidad	Euros
99/400092SH	Construcciones Bracomur, S.L.	C/ Ortega y Gasset, 4	Cieza	1.431,26
99/400092SH	Drades, S.L.	Avda. Juan XIII,110	Cieza	1.431,26
03/400578SH	Obras y Servicios Alcomur,S.L.L.	Magdalena, 12	Bullas	1.195,58

Alicante, 15 de noviembre de 2004.—El Director Provincial, por Delegación de firma (Art. 16 L. 30/92).—La Subdirectora provincial, M.ª Esther Rodríguez Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

15862 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 3 de diciembre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL						
0111 10 30003230336	VALVERDE MARTINEZ ANTONI	PZ IGLESIA,S/N	30203 CARTAGENA	03 30 2004	042345011 1001 1101	1.878,05
0111 10 30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014655955 0204 0204	13.610,70
0111 10 30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020020459 0304 0304	90,85
0111 10 30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020020560 0304 0304	6.931,13
0111 10 30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006 MURCIA	02 30 2004	041924574 0604 0604	884,34
0111 10 30005244805	ANDRES DEL VAS, S.A.	CT NACIONAL 34 *LA H	30816 HOYA LA	02 30 2004	021049467 0404 0404	380
0111 10 30005244805	ANDRES DEL VAS, S.A.	CT NACIONAL 34 *LA H	30816 HOYA LA	02 30 2004	039509678 0504 0504	380
0111 10 30005881870	PICARO, S.L.	CL BARTOLOME DE LAS	30008 MURCIA	03 30 2004	014663736 0204 0204	308,24
0111 10 30006204192	GIL MARTINEZ MIGUEL ANGE	CL PELLICER 129	30168 ERA ALTA	03 30 2004	014664948 0204 0204	2.637,26
0111 10 30006324333	HITA CORBALAN SEBASTIAN	CL ONESIMO REDONDO 8	30430 CEHEGIN	03 30 2004	014665857 0204 0204	384,52
0111 10 30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 MURCIA	03 30 2004	014668483 0204 0204	3.295,79
0111 10 30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 MURCIA	03 30 2004	020033492 0304 0304	2.984,63
0111 10 30008924943	ENCARNACION RODRIGUEZ QU	CL BENIDORM 3	30880 AGUILAS	03 30 2004	039531910 0504 0504	235,03

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30009271719	LOGAMAR, S. A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03 30 2004	042358751	0101 0101	73,99
0111 10 30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2004	041965596	0604 0604	1.622,98
0111 10 30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2004	041965701	0604 0604	385,03
0111 10 30100025843	TRISTANTE MARTINEZ JUAN	CL HINOJO - DUPLEX 4	30366 CARTAGENA	03 30 2004	014261588	0104 0104	1.070,72
0111 10 30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	03 30 2004	014701829	0204 0204	950,21
0111 10 30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	03 30 2004	020067343	0304 0304	840,24
0111 10 30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	03 30 2004	020067444	0304 0304	96,31
0111 10 30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	02 30 2004	021089984	0404 0404	1.590,60
0111 10 30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	02 30 2004	039549892	0504 0504	1.643,62
0111 10 30100623809	MARTINEZ CAYUELA MARIA R	CL SOL 24	30350 CARTAGENA	02 30 2004	041977017	0604 0604	1.348,91
0111 10 30100647855	PANADERIA EL PRIMO, S.L.	AV GENERALISIMO 40	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020070171	0304 0304	2.665,22
0111 10 30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009 MURCIA	03 30 2004	021093119	0404 0404	877,54
0111 10 30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009 MURCIA	03 30 2004	039552522	0504 0504	895,99
0111 10 30100788406	COYFAPLAST, S. L.	CL SAN JOAQUIN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	020073306	0304 0304	566,75
0111 10 30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2004	041980350	0604 0604	888,47
0111 10 30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA	03 30 2004	014709307	0204 0204	703,7
0111 10 30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA	03 30 2004	020077346	0304 0304	697,54
0111 10 30101194792	GIMENEZ MENDEZ NARCISA	CL SAN ANTONIO 1	30570 MURCIA	03 30 2004	020078053	0304 0304	248,15
0111 10 30102168331	ASOCIACION ESPAÑOLA DE T	CL NORTE 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014719007	0204 0204	110,72
0111 10 30102168331	ASOCIACION ESPAÑOLA DE T	CL NORTE 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020087349	0304 0304	110,72
0111 10 30102868953	PANADERIA EL PRIMO, S.L.	AV GENERALISIMO 40	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014728909	0204 0204	2.268,13
0111 10 30103382952	VALLADOS Y EMBALSES MEGA	CL RAIGUERO	30850 TOTANA	02 30 2004	039579501	0504 0504	2.027,35
0111 10 30103422661	NARANJO IGLESIAS JOSE JE	CL GRAN VIA S/N ALCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	013267037	1203 1203	151,1
0111 10 30103637778	OCIO COCKTELERIA, S.L.	CL RAMBLA 2	30001 MURCIA	03 30 2004	014739417	0204 0204	697,86
0111 10 30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004	020109274	0304 0304	418,37
0111 10 30103778329	RODRIGUEZ EGEA DOMINGO	CL LA UNION 4	30366 ALGAR EL	03 30 2004	013271784	1203 1203	1.063,20
0111 10 30103918270	ALMACEN DE PAPELERIA DEL	CT DE BENIAJAN KM. 4	30570 BENIAJAN	03 30 2004	042357842	0301 0401	329,41
0111 10 30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004	042017837	0604 0604	2.905,15
0111 10 30104675173	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.	CL CTRA. CARAVACA 18	30420 CALASPARRA	02 30 2004	042027840	0604 0604	419,23
0111 10 30104685277	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	AV JUAN CARLOS I,PZ.	30800 LORCA	03 30 2004	014756086	0204 0204	1.081,15
0111 10 30104685277	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	AV JUAN CARLOS I,PZ.	30800 LORCA	03 30 2004	020124432	0304 0304	233,35
0111 10 30104685277	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	AV JUAN CARLOS I,PZ.	30800 LORCA	03 30 2004	020124533	0304 0304	179,54
0111 10 30104705990	SALVADOR MUÑOZ LOZANO Y	PZ DE LA IGLESIA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	042351879	0601 0601	91,96
0111 10 30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2004	042029860	0604 0604	786,48
0111 10 30104862507	HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA - EL CASTE	30110 CASTELLAR E	03 30 2004	021144447	0404 0404	666,37
0111 10 30104862507	HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA - EL CASTE	30110 CASTELLAR E	03 30 2004	039601426	0504 0504	793,19
0111 10 30104862507	HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA - EL CASTE	30110 CASTELLAR E	02 30 2004	042031375	0604 0604	265,1
0111 10 30104959002	SERVICIOS GENERALES ALGA	CL JARDINES 4	30366 ALGAR EL	03 30 2004	013294622	1203 1203	545,27
0111 10 30105156335	CONSORCIO TURISTICO DE M	AV TIERNO GALVAN 98	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	042351778	1101 1201	827,76
0111 10 30105283445	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800 LORCA	03 30 2004	020135041	0304 0304	1.586,45
0111 10 30105392468	FASANTOR, S.L.	CL CALASPARRA 29	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	042039661	0604 0604	388,34
0111 10 30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	042040671	0604 0604	2.665,38
0111 10 30105739244	CAFETERIA RESTAURANTE EL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30430 CEHEGIN	02 30 2004	021158894	0404 0404	45,13
0111 10 30105739244	CAFETERIA RESTAURANTE EL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30430 CEHEGIN	02 30 2004	039616681	0504 0504	45,13
0111 10 30106093393	ALCOLEA GOMEZ TEODORO	CL JOAQUIN TURINA	30600 ARCHENA	02 30 2004	042053809	0104 0504	12,87
0111 10 30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPU? 37 3	0840 ALHAMA DE MU 0	2 30 2004	042056940	0604 0604	759,5
0111 10 30106353475	RUBIO MUÑOZ ANTONIO	CL BUENOS AIRES 2	30002 MURCIA	02 30 2004	042058859	0604 0604	45,13
0111 10 30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	02 30 2004	013324833	1203 1203	878,02
0111 10 30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	02 30 2004	014357376	0104 0104	902,87
0111 10 30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	02 30 2004	014787412	0204 0204	844,63
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2003	027746936	0903 0903	739,08
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	010177686	1003 1003	739,08
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	011202957	1103 1103	739,08
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	013325641	1203 1203	739,08
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	014358083	0104 0104	760,01
0111 10 30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	014787917	0204 0204	760,01
0111 10 30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ?RA_(LA ALBATAL 3	0009 MURCIA 0	2 30 2004	021171426	0404 0404	757,06

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ?RA__(LA ALBATAL 3	0009 MURCIA 0	2 30 2004	039627694 0504 0504	782,29
0111 10 30106434816	C.I.D.R. EXTERIORES Y CO	CL ANDRES BAQUERO 5	30001 MURCIA	03 30 2004	042357539 1200 1200	652,18
0111 10 30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360 UNION LA	03 30 2004	014360915 0104 0104	1.022,52
0111 10 30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176 PLIEGO	02 30 2004	042062600 0604 0604	888,47
0111 10 30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2004	042068155 0604 0604	388,34
0111 10 30106868888	MABA'YO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164 CABEZO DE LA	02 30 2004	011214374 1103 1103	1.546,81
0111 10 30106868888	MABA'YO, S.L.	CR SAN JAVIER KM, 12	30164 CABEZO DE LA	02 30 2004	014370312 0104 0104	1.643,62
0111 10 30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	042072805 0604 0604	47.073,66
0111 10 30106937600	VIVIENDAS PROCOM, S.L.	CL SAN JUAN 11	30611 OJOS	03 30 2004	039640226 0504 0504	575,16
0111 10 30107027728	GARCIA LOPEZ JUAN DOMING	CT SAN PEDRO DEL PIN	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	042354105 0501 0501	152,53
0111 10 30107050663	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	03 30 2004	014804182 0204 0204	2.872,39
0111 10 30107050663	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	03 30 2004	020179194 0304 0304	2.761,43
0111 10 30107127960	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL CARRIL LOS CABRER	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	014806509 0204 0204	1.700,98
0111 10 30107127960	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL CARRIL LOS CABRER	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	020181319 0304 0304	1.200,18
0111 10 30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2004	013346051 1203 1203	340,54
0111 10 30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2004	014378796 0104 0104	350,75
0111 10 30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2004	014807216 0204 0204	350,75
0111 10 30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800 LORCA	03 30 2004	020182127 0304 0304	350,75
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	021193048 0404 0404	5.191,80
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	039651138 0504 0504	13.868,33
0111 10 30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2004	021197900 0404 0404	481,49
0111 10 30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039656491 0504 0504	481,49
0111 10 30107600937	ALBA?LERIA EN GENERAL C C	L SOL 1 3	0360 UNION LA 0	3 30 2004	014390520 0104 0104	8.704,19
0111 10 30107606492	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	CL REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	042091902 0604 0604	760,01
0111 10 30107611142	DELTA VETERINARIA , S.L.	CL AMISTAD, NAVE B.	30169 SAN GINES	02 30 2004	042092306 0604 0604	760,01
0111 10 30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	042092609 0604 0604	466,15
0111 10 30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	042093013 0604 0604	803,93
0111 10 30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	013365047 1203 1203	5.295,20
0111 10 30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	014395469 0104 0104	4.285,46
0111 10 30107778062	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JARA CARRILLO 40	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020204860 0304 0304	229,58
0111 10 30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	021205778 0404 0404	873,76
0111 10 30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	039664777 0504 0504	902,87
0111 10 30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	021206081 0404 0404	4.052,48
0111 10 30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	039665080 0504 0504	5.213,96
0111 10 30107978833	EDIFICACIONES ESTRUCTURA	CL BARCA SALAZAR	30570 BENIAJAN	03 30 2004	014831868 0204 0204	557,27
0111 10 30107978833	EDIFICACIONES ESTRUCTURA	CL BARCA SALAZAR	30570 BENIAJAN	03 30 2004	020210823 0304 0304	610,22
0111 10 30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	03 30 2004	014832474 0204 0204	4.153,01
0111 10 30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	03 30 2004	020211328 0304 0304	5.524,88
0111 10 30107998940	NOGUERA SANCHEZ JOSE JAV	PZ TIERNO GALVAN 8	30009 MURCIA	03 30 2004	021026027 0800 0601	10.038,79
0111 10 30108017229	HERRAMUR,S.C.L.	AV LOS PULPITES 50	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	042353701 0701 0901	203,09
0111 10 30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	042109379 0604 0604	742,34
0111 10 30108135043	YESOS CAR, S.L.	CL ELENA, UR.OASIS 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	014838134 0204 0204	5.186,10
0111 10 30108135043	YESOS CAR, S.L.	CL ELENA, UR.OASIS 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	020218196 0304 0304	6.494,64
0111 10 30108156463	ZAMBUDIO ZAMBUDIO PEDRO	CL VEREDA DE LA CRUZ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	020218907 0304 0304	593,58
0111 10 30108274984	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARA?N 3 3	0890 PUERTO LUMBR 0	2 30 2004	021220431 0404 0404	241,18
0111 10 30108274984	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARA?N 3 3	0890 PUERTO LUMBR 0	2 30 2004	039678622 0504 0504	249,23
0111 10 30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2004	042116150 0604 0604	804,13
0111 10 30108325407	ESTRUCTURAS GREYMAN, S.L	CL MANUEL FERNANDEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	020226280 0304 0304	3.255,52
0111 10 30108362688	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	021224168 0404 0404	411,08
0111 10 30108362688	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	039682460 0504 0504	411,08
0111 10 30108362688	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 30 2004	042119685 0604 0604	445,39
0111 10 30108362991	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	021224269 0404 0404	5.497,33
0111 10 30108362991	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	039682561 0504 0504	2.907,36
0111 10 30108362991	INSTALACIONES Y MATERIAL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 30 2004	042119786 0604 0604	2.830,31
0111 10 30108383405	CARNICERIAS SANCHEZ BUEN	CL PABLO SOROZABAL 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	042121103 0604 0604	757,06
0111 10 30108386233	CAMARASA GIL JOSE	CL CONCEPCION 3	30510 YECLA	03 30 2004	014847127 0204 0204	96,65
0111 10 30108386233	CAMARASA GIL JOSE	CL CONCEPCION 3	30510 YECLA	03 30 2004	020229112 0304 0304	96,65

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30108452820	CONSTRUCCIONES YAZUL, SL	CL MARENGO 18	30008 MURCIA	03 30 2004 042352485	0701 0701	484,66
0111 10 30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 042126052	0604 0604	2.324,11
0111 10 30108510414	LIDER EMPLEO EMPRESA DE	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	02 30 2004 042126557	0604 0604	371,18
0111 10 30108518700	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014423963	0104 0104	92,76
0111 10 30108593468	CONSTRUCCIONES ANAMPE 98	CL VIRGEN DE LA VEGA	30360 UNION LA	02 30 2004 011272877	1103 1103	849,71
0111 10 30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 021233363	0404 0404	184,85
0111 10 30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2004 042131106	0604 0604	888,47
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	02 30 2004 021235989	0404 0404	388,34
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	02 30 2004 039693978	0504 0504	392,42
0111 10 30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 014861170	0204 0204	1.093,73
0111 10 30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 020244670	0304 0304	1.098,13
0111 10 30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004 020246084	0304 0304	9.502,18
0111 10 30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004 020246185	0304 0304	6.261,96
0111 10 30108798077	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 042136964	0604 0604	1.301,86
0111 10 30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 042138479	0604 0604	633,58
0111 10 30108939335	HERMANOS PATEA, COM.B.	CL GUARDAMAR 37	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 021028754	1001 1001	142,8
0111 10 30109035426	EXPLORACIONES FORESTALES	ZZ AUTOVIA DEL NOROE	30837 CA ADA HERMO	02 30 2004 042144846	0604 0604	2.284,90
0111 10 30109041284	MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDR	CL CORREOS, 23	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014444777	0104 0104	1.482,28
0111 10 30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004 014876126	0204 0204	209,52
0111 10 30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004 020260131	0304 0304	209,52
0111 10 30109178704	GES-INCOVE, S.L.	CL JOSE MARIA DE PER	30880 AGUILAS	03 30 2004 020262454	0304 0304	170,94
0111 10 30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2004 039709439	0504 0504	1.372,10
0111 10 30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 020269326	0304 0304	1.460,30
0111 10 30109349058	CASES MA'YOGIL MANUEL	LG POLIGONO INDUSTRI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 014887947	0204 0204	535,03
0111 10 30109349058	CASES MA'YOGIL MANUEL	LG POLIGONO INDUSTRI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 020274477	0304 0304	616,82
0111 10 30109385535	TARSIS PINTURAS Y DECORA	CL PROGRESO 11	30880 AGUILAS	02 30 2004 042162226	0604 0604	371,18
0111 10 30109409783	TOLEDO FERNANDEZ DIANA	CL CORTIJO CAPEL 48	30430 CEHEGIN	02 30 2004 021266810	0404 0404	388,34
0111 10 30109409783	TOLEDO FERNANDEZ DIANA	CL CORTIJO CAPEL 48	30430 CEHEGIN	02 30 2004 039721664	0504 0504	401,28
0111 10 30109417362	EXCAVACIONES ELXMUR, S.L	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 042163842	0604 0604	1.514,11
0111 10 30109435348	SANCHEZ VALERA ISABEL	CL CAMINO DE RIO 4	30180 BULLAS	02 30 2004 042164751	0604 0604	503,69
0111 10 30109530227	IBN EL MOKHATAR — MOHA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	02 30 2004 021271658	0404 0404	757,06
0111 10 30109530227	IBN EL MOKHATAR — MOHA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	02 30 2004 039727324	0504 0504	782,29
0111 10 30109650061	UFO RD DRINKING WATER SY	CL RUBIAL 35	30880 AGUILAS	03 30 2004 014902091	0204 0204	490,03
0111 10 30109650061	UFO RD DRINKING WATER SY	CL RUBIAL 35	30880 AGUILAS	03 30 2004 020290039	0304 0304	490,03
0111 10 30109651576	GUTISA PACHECO, S.L.	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 014475392	0104 0104	6.771,14
0111 10 30109668148	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL SAN JUAN 1	30870 MAZARRON	03 30 2004 014903307	0204 0204	335,95
0111 10 30109668148	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL SAN JUAN 1	30870 MAZARRON	03 30 2004 020290746	0304 0304	335,95
0111 10 30109821833	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRIAS 82	30163 COBATILLAS	02 30 2004 021285095	0404 0404	3.028,21
0111 10 30109821833	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRIAS 82	30163 COBATILLAS	02 30 2004 039739650	0504 0504	3.103,91
0111 10 30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 MAZARRON	02 30 2004 021285200	0404 0404	1.855,86
0111 10 30109839415	IBA'YEZ CARULLA RICARDO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2004 014912704	0204 0204	336,77
0111 10 30109888117	CONSTRUCCIONES DIALCOMA,	CL CAMPILLO DE BAYLE	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014488025	0104 0104	17.231,41
0111 10 30109888420	CONSTRUCCIONES DIALCOMA,	CL CAMPILLO DE BAYLE	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014488126	0104 0104	721,56
0111 10 30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2004 014916239	0204 0204	3.480,14
0111 10 30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2004 020303880	0104 0204	241,61
0111 10 30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2004 020303981	0304 0304	3.743,23
0111 10 30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bzj P	30300 CARTAGENA	02 30 2004 021294896	0404 0404	1.762,22
0111 10 30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bzj P	30300 CARTAGENA	02 30 2004 039747431	0504 0504	1.524,79
0111 10 30110114853	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 014925939	0204 0204	1.535,52
0111 10 30110150724	GONZALEZ MA'YAS SALVADOR	CL BARRIADA VILLALBA	30205 CARTAGENA	02 30 2004 042194659	0604 0604	380
0111 10 30110172548	MARTINEZ LOPEZ MARIA REM	AV DE MURCIA 194	30589 RAMOS LOS	03 30 2004 014928868	0204 0204	246,98
0111 10 30110172548	MARTINEZ LOPEZ MARIA REM	AV DE MURCIA 194	30589 RAMOS LOS	03 30 2004 020317119	0304 0304	162,05
0111 10 30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2004 014930484	0204 0204	295,64
0111 10 30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFzj M	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 014931191	0204 0204	264,66
0111 10 30110268134	SANCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL MIGUEL HERNANDEZ	30180 BULLAS	02 30 2004 021306519	0304 0304	69,45
0111 10 30110310570	PREFABRICADOS RIO, S. CO	ZZ LEZUA	30817 RIO EL	03 30 2004 014936346	0204 0204	6.857,29
0111 10 30110310570	PREFABRICADOS RIO, S. CO	ZZ LEZUA	30817 RIO EL	03 30 2004 020325506	0304 0304	3.091,46

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30110310570	PREFABRICADOS RIO, S. CO	ZZ LEZUA	30817 RIO EL	03 30 2004 020325607	0304 0304	1.484,14
0111 10 30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004 014511566	0104 0104	500,27
0111 10 30110334721	VELAMO 2002 CONSTRUCCION	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2004 014512778	0104 0104	26.068,84
0111 10 30110367558	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013485184	1203 1203	1.086,29
0111 10 30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 020330657	0304 0304	877,52
0111 10 30110396860	SOLER — JEAN MARCEL	AV DE MURCIA EDF. CA	30580 RAMOS LOS	03 30 2004 014942713	0204 0204	202,72
0111 10 30110396860	SOLER — JEAN MARCEL	AV DE MURCIA EDF. CA	30580 RAMOS LOS	03 30 2004 020332172	0304 0304	202,72
0111 10 30110396961	CARCELES LAZARO YOLANDA	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 014942814	0204 0204	617,58
0111 10 30110420708	CARRASCO ARQUES MARIA EN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 042208504	0604 0604	742,34
0111 10 30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013489632	1203 1203	277,01
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 014944834	0204 0204	2.037,00
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004 020334394	0304 0304	1.527,56
0111 10 30110441825	MARTINEZ RUIZ TAMARA	CL CUESTA DE LOS ALI	30160 MONTEAGUDO	02 30 2004 042211332	0604 0604	757,06
0111 10 30110477591	TRIVIYO ALBALADEJO ADRIA	CL LOS LORCAS, 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 020337226	0304 0304	440,02
0111 10 30110483857	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2004 021319552	0404 0404	193,87
0111 10 30110483857	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	02 30 2004 042213655	0604 0604	371,18
0111 10 30110559235	NAVAS DE LA ORDEN ALFONS	CL BERLIN PPARA-A-8 P	30370 CABO DE PALO	03 30 2004 020343791	0304 0304	3.193,70
0111 10 30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570 BENIAJAN	03 30 2004 014953019	0204 0204	2.175,46
0111 10 30110578837	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	02 30 2004 021324707	0404 0404	873,76
0111 10 30110578837	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	02 30 2004 039775319	0504 0504	902,87
0111 10 30110582776	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL LA PAZ 17	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013499837	1203 1203	1.491,16
0111 10 30110582776	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL LA PAZ 17	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014529754	0104 0104	2.381,23
0111 10 30110643404	TRAMEMUR,S.L.L.	CM DE LA SILLA 75	30800 ALCANTARILLA	03 30 2004 014959079	0204 0204	1.060,84
0111 10 30110643606	TRAMEMUR,S.L.L.	CM DE LA SILLA 75	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 014959180	0204 0204	528,42
0111 10 30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2004 014962517	0204 0204	3.014,53
0111 10 30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	03 30 2004 040416024	0903 1003	1.433,45
0111 10 30110723125	MUYOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 042231338	0604 0604	888,47
0111 10 30110838111	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	03 30 2004 021341780	0404 0404	261,3
0111 10 30110838111	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	03 30 2004 039791887	0504 0504	379,26
0111 10 30110838111	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2004 042238513	0604 0604	744,12
0111 10 30110873473	MUYOZ ZAPATA JOSE	CL GANADEROS, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 021344006	0404 0404	567,47
0111 10 30110873473	MUYOZ ZAPATA JOSE	CL GANADEROS, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 039793608	0504 0504	588,79
0111 10 30110981385	MARTINEZ JAUREGUI DANIEL	CL JAZMINES 38	30740 PAGAN LO	03 30 2004 014983432	0204 0204	794,3
0111 10 30110981385	MARTINEZ JAUREGUI DANIEL	CL JAZMINES 38	30740 PAGAN LO	03 30 2004 020375420	0304 0304	865,13
0111 10 30110986843	GOMEZ ROMERO ESTER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 042249728	0604 0604	1.499,41
0111 10 30111102738	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 039808560	0504 0504	1.461,40
0111 10 30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE PE	03 30 2004 021361079	0404 0404	2.305,82
0111 10 30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE PE	02 30 2004 042259327	0604 0604	3.553,84
0111 10 30111129919	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004 014996667	0204 0204	337,13
0111 10 30111129919	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004 020389261	0304 0304	348,74
0111 10 30111170739	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	AV SIETE HIGUERAS EL	30739 GRAJUELA LA	04 30 2004 005840978	1203 1203	300,52
0111 10 30111191452	BARAJAS TOVAR ROSARIO IN	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2004 039816240	0504 0504	99,67
0111 10 30111196203	PADIAL GUIRAO MARTA	AV REINA VICTORIA, 2	30203 CARTAGENA	02 30 2004 042266296	0604 0604	155,39
0111 10 30111280974	PEREA OLIVA SERGIO	CL FRANCISCO FRANCO	30730 SAN JAVIER	03 30 2004 014581991	0104 0104	468,7
0111 10 30111285826	MARROQUI GARCIA JUAN ANT	CL LOS PINOS S/N	30640 ABANILLA	03 30 2004 021374520	0404 0404	1.903,67
0111 10 30111292391	MARIN PELLICER CAARMEN	CN LOS PINOS 170	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 020405126	0304 0304	388,99
0111 10 30111339679	GESTION DE FRIGORIFICOS,	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004 015015865	0204 0204	1.419,24
0111 10 30111339679	GESTION DE FRIGORIFICOS,	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004 020408964	0304 0304	1.000,27
0111 10 30111382321	BARRANCO MELLINA MARIA C	CL CA'YIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 020412196	0304 0304	1.460,53
0111 10 30111444157	CAYUELA EGEA PETRA	CL LA MERCED 12	30001 MURCIA	02 30 2004 042284888	0604 0604	231,98
0111 10 30111464567	SANCHEZ LAFAJA JOSE DIEG	CL RAMBLA DEL CEMENT	30579 TORREAGUERA	03 30 2004 015025767	0204 0204	374,51
0111 10 30111483462	MAYABE, S.L.	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205 CARTAGENA	03 30 2004 015028393	0204 0204	1.877,62
0111 10 30111483462	MAYABE, S.L.	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205 CARTAGENA	03 30 2004 020421795	0304 0304	5.730,79
0111 10 30111543985	GESTION DE FRIGORIFICOS	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004 020427152	0304 0304	551,48
0111 10 30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 30 2004 042298834	0604 0604	2.397,32
0111 10 30111631790	HUGGINS — ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004 042303076	0604 0604	873,76
0111 10 30111685546	TRANSPORT HUERCAR, S.L.	CL DIAZ ROMERO 15	30880 AGUILAS	03 30 2004 021407862	0404 0404	229,6

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30111685546	TRANSPORT HUERCAR, S.L.	CL DIAZ ROMERO 15	30880 AGUILAS	03 30 2004 039855343	0504 0504	97,75
0111 10 30111732531	MARTIN DE ROJAS LUIS FER	AV GENERALISIMO 87	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 042311968	0604 0604	757,06
0111 10 30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2004 042315608	0504 0504	49,55
0111 10 30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2004 042315709	0504 0504	2.409,52
0121 07 300077719782	ALCARAZ PAGAN MANUEL	CL LEGAZ 1	30850 TOTANA	02 30 2004 039884746	0404 0404	768,83
0121 07 300089636941	HERNANDEZ PELLICER FRANC	CL COMUNEROS 3	30001 MURCIA	03 30 2004 039881312	0204 0204	221,18
0121 07 301012103560	PACHECO GONZALEZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL 26	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 039883635	0304 0304	768,83
0121 07 301016751476	LOPEZ FERNANDEZ MIRIAM	CL DON CRISPIN, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 039887170	0504 0504	333,14
0121 07 301036300212	MARTINEZ GARCIA ANA MARI	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2004 039887271	0504 0504	19,96

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001 MURCIA	03 30 2004 040284870	0504 0504	270,13
0521 07 20030951947	PIYERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003 MURCIA	02 30 2004 039889190	0504 0504	270,13
0521 07 21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870 MAZARRON	02 30 2004 040112795	0504 0504	270,13
0521 07 30000509686	MOLAS ABELLAN JUAN MIGUE	CL RONDA DE GARAY 39	30003 MURCIA	02 30 2004 039889291	0504 0504	270,13
0521 07 30059410211	FUENTES PEYAS ANTONIO	CL NTRA.SRA.ROSARIO	30130 BENIEL	02 30 2004 039889594	0504 0504	270,13
0521 07 30062631722	GARCIA RUIZ JUAN DIOS	CL JUAN DE DIOS GIRA	30120 MURCIA	03 30 2004 040215960	0504 0504	270,13
0521 07 30063142788	LOPEZ PINAR JOSE	PZ DEL TRABAJO 2	30800 LORCA	02 30 2004 040113102	0504 0504	270,13
0521 07 30078503851	MADRID MOLTO JOSE	CL INFANTA MARIA TER	30510 YECLA	03 30 2004 040036916	0504 0504	270,13
0521 07 30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	02 30 2004 039890002	0504 0504	270,13
0521 07 30081501858	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTON	CL ISAAC PERAL 46	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 039890305	0504 0504	270,13
0521 07 30092220358	MARTINEZ ORTIZ JUAN	CL ALC.GERMAN PAEZ,E	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 040368029	0504 0504	270,13
0521 07 30094225329	PERTUSA GUTIERREZ FRANCI	AV J.A.PEREA 14	30002 MURCIA	02 30 2004 039890608	0504 0504	270,13
0521 07 30095640620	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL VILLA CONCHITA 24	30140 SANTOMERA	03 30 2004 040285981	0504 0504	270,13
0521 07 30099600442	BUTRON GIL VICENTE ANTON	CL AV.PROGRESO 42	30012 MURCIA	02 30 2004 039890709	0504 0504	270,13
0521 07 30103851668	MARTINEZ SANCHEZ FERNAND	CL GRAN VIA 6	30430 CEHEGIN	02 30 2004 040113809	0504 0504	270,13
0521 07 30106896862	NOGUERA SANMARTIN JOSE M	AV CALVO SOTELO 91	30130 BENIEL	03 30 2004 037950406	0404 0404	270,13
0521 07 30106896862	NOGUERA SANMARTIN JOSE M	AV CALVO SOTELO 91	30130 BENIEL	03 30 2004 037950507	0304 0304	270,13
0521 07 30107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	AV ALTO ATALAYAS 51	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 040286688	0504 0504	270,13
0521 07 31000426828	CARDOZO — TERESA MABEL	CL JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2004 040038633	0504 0504	270,13
0521 07 31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004 040039239	0504 0504	270,13
0521 07 31010515333	EL FATEHY — ABDELALI	CL CASAS PARRA,2yGRU	30010 MURCIA	02 30 2004 039891416	0504 0504	270,13
0521 07 31012499789	HEINEN — FRED MATHIAS	CL VELETA-MOJON 19	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040368837	0504 0504	270,13
0521 07 31016914202	GIL BROTONS PAULA	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	02 30 2004 040039441	0504 0504	202,66
0521 07 31016970479	GIMENEZ CA'IZARES JOSE R	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	02 30 2004 040114314	0504 0504	202,66
0521 07 31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004 039891719	0504 0504	240,22
0521 07 31024849206	RECHE MARTOS ANA BELEN	CL HERNAN CORTES 78	30510 YECLA	02 30 2004 040039744	0504 0504	270,13
0521 07 31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880 CALABARDINA	02 30 2004 040114617	0504 0504	270,13
0521 07 31029271594	NERVA — MARGARET	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040369342	0504 0504	270,13
0521 07 31032074995	WALBURG — PHILIPP ERNS	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 040369443	0504 0504	270,13
0521 07 31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2004 040287500	0504 0504	270,13
0521 07 41020519451	LORENTE BROX JESUS JAVIE	CL VIZCONDE RIAS 18	30600 ARCHENA	02 30 2004 040040148	0504 0504	270,13
0521 07 41021371738	STOIAN — FANE	CT ALICANTE KM 9 63	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004 040287904	0504 0504	270,13
0521 07 70034897819	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	02 30 2004 040040249	0504 0504	270,13
0521 07 70057780220	CARREYO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	02 30 2004 040117142	0504 0504	270,13
0521 07 80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV DEL GENERALISIMO,	30740 PAGAN LO	02 30 2004 040370655	0504 0504	270,13
0521 07 80239092696	NAVAS NAVAS VICENTE	CL MU'YOZ DELGADO 32	30740 PAGAN LO	02 30 2004 040370857	0504 0504	270,13
0521 07 80301483201	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS 23	30205 CARTAGENA	02 30 2004 039974773	0504 0504	270,13
0521 07 80326608827	GUTIERREZ VALLS INMACULA	CL ANTONIO OLIVER 17	30204 CARTAGENA	02 30 2004 039974874	0504 0504	270,13
0521 07 80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004 039893941	0504 0504	270,13
0521 07 80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	02 30 2004 038633143	0204 0204	270,13
0521 07 80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	02 30 2004 038633244	0404 0404	270,13
0521 07 80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	02 30 2004 038633345	0304 0304	270,13
0521 07 80444448164	PONS ROURA ANGEL	CR FUENSANTA 4	30010 MURCIA	03 30 2004 039894143	0504 0504	270,13
0521 07 80471334746	PEREZ CASTRO PEDRO	CL MAYOR 219	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040217879	0504 0504	270,13
0521 07 80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167 RAYA LA	03 30 2004 020785951	0104 0104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167 RAYA LA	03 30 2004	040217980 0504 0504	270,13
0521 07 121010306330	GRIFFITH — STEVEN JOHN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040289722 0504 0504	270,13
0521 07 140053807008	CARRILLO LUCENA JOSE ANT	CL SEVILLA 2	30880 AGUILAS	02 30 2004	040119768 0504 0504	270,13
0521 07 140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2004	040119869 0504 0504	270,13
0521 07 150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040218687 0504 0504	270,13
0521 07 180043916859	MESAS ZU'YIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	02 30 2004	040120071 0504 0504	270,13
0521 07 180045933853	FERNANDEZ HEREDIA CARMEL	CL PALMERA, -BDA,VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039975682 0504 0504	270,13
0521 07 230062604206	LORENTE CAMPILLO ANTONIO	CT ALICANTE 93	30163 COBATILLAS	02 30 2004	040290530 0504 0504	270,13
0521 07 240062029255	GOMEZ TORRE ALEJANDRO	CL SALZILLO-URB.LAS	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040290732 0504 0504	270,13
0521 07 260024710784	HOZ ROBLES LUIS MANUEL	CL CARRIL SANDOVALES	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039895456 0504 0504	270,13
0521 07 280104455553	GARCIA RICO MARIA ANTONI	CL CATAMARAN-LAS VEL	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040372776 0504 0504	45,02
0521 07 280177153720	MAYORAL TORRES ROSA M	CL ASTURIAS 5	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040290934 0504 0504	270,13
0521 07 280177412182	CARRILLO MOLINA FRANCISC	CL VICTOR PRADERA 26	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039976086 0504 0504	270,13
0521 07 280189079565	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	CL JARAMA 6	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039384790 0204 0204	270,13
0521 07 280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	039895961 0504 0504	270,13
0521 07 280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2004	039896062 0504 0504	270,13
0521 07 280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040373281 0504 0504	429,84
0521 07 280333188728	JIMENEZ LACALLE ANTONIO	CT CTRA DE TI'YOSA 31	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039896668 0504 0504	270,13
0521 07 280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039976288 0504 0504	270,13
0521 07 280366074455	GARCIA SALAMANCA FRANCIS	CL ISLAS CIES URB. A	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040121788 0504 0504	270,13
0521 07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039896769 0504 0504	270,13
0521 07 280376689891	PEREZ RODRIGUEZ CESAR	CL RAIMUNDO DE LOS R	30001 MURCIA	02 30 2004	040291944 0504 0504	270,13
0521 07 280399481558	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUE	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040373988 0504 0504	270,13
0521 07 281002118555	XIA — YUEJI	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2004	040292146 0504 0504	45,02
0521 07 281014852130	NICOLAS VILLAESCUSA SERG	CL POETA ANDRES BOLA	30006 MURCIA	03 30 2004	039897476 0504 0504	270,13
0521 07 281031664149	CACERES FUENTES DANIEL	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2004	039897577 0504 0504	270,13
0521 07 281035557283	MARTINEZ VALVERDE ANTONI	CL PINTOR BALACA 1	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039976894 0504 0504	270,13
0521 07 281042788635	LOPEZ ALONSO JULIAN	CL GENERAL MOLA 24	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	040375204 0504 0504	270,13
0521 07 290085266003	CARO GARCIA GERMAN	CL SAN LEON 19	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040292954 0504 0504	45,02
0521 07 291047043077	RODRIGUEZ MU'YOZ LUZ DARY	CL CARRETERA TORRES	30820 JAVALI NUEVO	03 30 2004	040220004 0504 0504	270,13
0521 07 300014967654	MELGAREJO HERNANDEZ JOSE	CL DUQUE 59	30520 JUMILLA	02 30 2004	040042976 0504 0504	270,13
0521 07 300023195072	CANOVAS VERA JOSE	CL CTRA ALCANTARILLA	30166 MURCIA	02 30 2004	040220206 0504 0504	270,13
0521 07 300025746273	GAMBIN GALVEZ JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30001 MURCIA	02 30 2004	039898486 0504 0504	45,02
0521 07 300028130554	CABALLERO SERRANO ANDRES	CL PARROCO PEDRO MAR	30006 MURCIA	02 30 2004	039898890 0504 0504	270,13
0521 07 300028421049	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL LORQUI,STGO.MAYOR	30012 MURCIA	02 30 2004	039898991 0504 0504	72
0521 07 300030259201	CESPEDES GARRIDO CONSTAN	CL RGUEZ.FUENTE,ED.E	30011 MURCIA	02 30 2004	039899395 0504 0504	270,13
0521 07 300030875755	GARCIA ALARCON ANTONIO	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	040294065 0504 0504	29,92
0521 07 300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040123307 0504 0504	270,13
0521 07 300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040221519 0504 0504	270,13
0521 07 300032841724	SOLER BRIONES JOSE	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	02 30 2004	039978110 0504 0504	379,72
0521 07 300033081493	AZORIN CASTA'YO VICTORIAN	CL CASAS ALTAS 31	30510 YECLA	03 30 2004	040043784 0504 0504	270,13
0521 07 300033894475	GARCIA SANTOS PATRICIO	CL RAIQUERO DE BENIE	30130 BENIEL	02 30 2004	039899904 0504 0504	270,13
0521 07 300034187600	GONZALEZ BERNAL JUAN JOS	CL JOSE ANTONIO 40	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040221923 0504 0504	270,13
0521 07 300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	02 30 2004	040044188 0504 0504	270,13
0521 07 300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	039978615 0504 0504	270,13
0521 07 300035822957	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	02 30 2004	040044693 0504 0504	270,13
0521 07 300035905914	LOPEZ PEREZ MANUEL	CL MARIANO VERGARA 3	30003 MURCIA	02 30 2004	039900409 0504 0504	29,92
0521 07 300036684641	MORALES IBA'YEZ MARIANO	CT DE MURCIA 64	30170 MULA	02 30 2004	040045000 0504 0504	270,13
0521 07 300037871576	BAEZ MU'YOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039900813 0504 0504	270,13
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCA?, 11 3	0300 BARRIO DE PE 0	2 30 2004	039979120 0504 0504	379,06
0521 07 300038521577	GONZALEZ CARRERAS MIGUEL	AV ALTO ATALAYAS 40	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040296085 0504 0504	270,13
0521 07 300038668996	SANCHEZ ISIDORO JOSE ANT	CL MARI PEPA B.	30300 CARTAGENA	02 30 2004	039979221 0504 0504	45,02
0521 07 300038940903	ALCARAZ PAGAN ALVARO	CL RAMON GALLUD,2 1z	30003 MURCIA	02 30 2004	039901217 0504 0504	270,13
0521 07 300039317381	GAMBIN GALLEGO FRANCISCO	CL AVDA. MARIA SPREA	30600 ARCHENA	02 30 2004	040045909 0504 0504	444,89
0521 07 300039566147	PALAO MU'YOZ MIGUEL	CL NI'YO JESUS 39	30510 YECLA	02 30 2004	040046010 0504 0504	270,13
0521 07 300039657992	ROS TORRES JOSE	CL CAMPOAMOR 15	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039394692 0404 0404	270,13
0521 07 300039657992	ROS TORRES JOSE	CL CAMPOAMOR 15	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039394793 0204 0204	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300039662541	CERON VICENTE ANTONIA C	CL DARIO VALCARCEL	30003 MURCIA	02 30 2004	039901621	0504 0504	270,13
0521 07 300040776627	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040297200	0504 0504	270,13
0521 07 300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004	040297402	0504 0504	270,13
0521 07 300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	02 30 2004	040046313	0504 0504	270,13
0521 07 300041759256	SALAS GARCIA MARIA ISABE	AL SAN ANTON 3	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039979625	0504 0504	496,38
0521 07 300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	02 30 2004	040126135	0504 0504	270,13
0521 07 300041869087	GARCIA MU'YOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	02 30 2004	040046515	0504 0504	270,13
0521 07 300042096635	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL LA MAJADA 72	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040297705	0504 0504	270,13
0521 07 300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040126236	0504 0504	270,13
0521 07 300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	040297806	0504 0504	270,13
0521 07 300042579817	SANCHEZ FRUTOS JOSE	CL DANIEL 3	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039902429	0504 0504	45,02
0521 07 300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL CONCEPCION ARENAL	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040297907	0504 0504	270,13
0521 07 300042826761	BALLESTER MARTIN JOAQUIN	AV PINTOR PORTELA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039979928	0504 0504	519,24
0521 07 300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040224549	0504 0504	270,13
0521 07 300042862733	CONESA CAMPILLO MARIANO	PL CASTELAR 5	30360 UNION LA	02 30 2004	038216144	0304 0304	270,13
0521 07 300042862733	CONESA CAMPILLO MARIANO	PL CASTELAR 5	30360 UNION LA	02 30 2004	038216245	0404 0404	270,13
0521 07 300042862733	CONESA CAMPILLO MARIANO	PL CASTELAR 5	30360 UNION LA	02 30 2004	038216346	0204 0204	270,13
0521 07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	02 30 2004	040046818	0504 0504	270,13
0521 07 300043199506	ORTEGA TRUJILLO ISABEL	CL ALC.LUARCA,5-CAFE	30360 UNION LA	02 30 2004	038216447	0204 0204	270,13
0521 07 300043444026	FUENTES PASTOR FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039980433	0504 0504	270,13
0521 07 300044107767	PINAR EGIDOS MANUEL	CL FAMILIA MU'Z SAN 3	0140 SANTOMERA 0	2 30 2004	040298109	0504 0504	270,13
0521 07 300045095652	MU'YOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	03 30 2004	040126842	0504 0504	270,13
0521 07 300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	040377022	0504 0504	270,13
0521 07 300045603890	VILLASCUSA FRANCISCO MAR	CL ZAPLANA 31	30510 YECLA	03 30 2004	040048232	0504 0504	270,13
0521 07 300045995631	TOVAR HERNANDEZ DOLORES	CR DE LOS MIAJAS 48	30010 MURCIA	02 30 2004	039903742	0504 0504	270,13
0521 07 300046523673	HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	02 30 2004	040299725	0504 0504	270,13
0521 07 300046695041	RUBIO MUNUERA JUAN JOSE	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	040127549	0504 0504	506,36
0521 07 300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	02 30 2004	039904348	0504 0504	270,13
0521 07 300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2004	039904449	0504 0504	270,13
0521 07 300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100 MURCIA	02 30 2004	040299927	0504 0504	270,13
0521 07 300048751239	MU'YOZ HERNANDEZ ALONSO	AV LIBERTAD 5	30009 MURCIA	02 30 2004	040226266	0504 0504	270,13
0521 07 300049012533	GARCIA MALDONADO AGUEDA	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039981241	0504 0504	270,13
0521 07 300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170 MULA	02 30 2004	040226569	0504 0504	270,13
0521 07 300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040377426	0504 0504	270,13
0521 07 300050288889	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL LEON XIII, 41	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039398433	0404 0404	270,13
0521 07 300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	02 30 2004	038221501	0404 0404	270,13
0521 07 300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	02 30 2004	038221602	0204 0204	270,13
0521 07 300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	02 30 2004	038221703	0304 0304	270,13
0521 07 300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039906469	0504 0504	270,13
0521 07 300052271026	AYUSO GARCIA MARTIN RAFA	CL SANTA CECILIA 2	30202 MATEOS LOS	03 30 2004	039982352	0504 0504	442,26
0521 07 300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040301846	0504 0504	270,13
0521 07 300053019643	GOMEZ ALARCON MARIA JOSE	CL JOSE MARIA PEMAN	30140 SANTOMERA	03 30 2004	040302351	0504 0504	270,13
0521 07 300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2004	040130579	0504 0504	270,13
0521 07 300053825046	GARCIA VELEZ ANTONIO	CL MAESTRO ISIDRO 4	30870 MAZARRON	02 30 2004	038670630	0404 0404	270,13
0521 07 300053829288	ALCOLEA VERA JUAN JOSE	CL CALDERON DE LA BA	30600 ARCHENA	02 30 2004	040052070	0504 0504	270,13
0521 07 300053864048	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PINTOR SOBEJANO,	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	040378133	0504 0504	270,13
0521 07 300054017329	MA'YOGIL ATO ROSA	CL ANGEL SERRANO 8	30012 ERMITA DE PA	03 30 2004	039908085	0504 0504	270,13
0521 07 300054075428	LOPEZ HURTADO JUAN MANUE	CL LOS POLONIAS 93	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	038959610	0404 0404	270,13
0521 07 300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040303058	0504 0504	270,13
0521 07 300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004	039908792	0504 0504	270,13
0521 07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CT CTR AEROPUERTO-LO	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	040378638	0504 0504	270,13
0521 07 300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040131488	0504 0504	270,13
0521 07 300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	02 30 2004	040131690	0504 0504	270,13
0521 07 300055534165	GOMARIZ GONZALEZ PEDRO A	CL RAMON Y CAJAL,17-	30204 CARTAGENA	02 30 2004	039984271	0504 0504	270,13
0521 07 300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040131892	0504 0504	270,13
0521 07 300055704220	AYALA RAMIREZ MARIA DOLO	AV LORETO 166	30720 SAN JAVIER	02 30 2004	040052878	0504 0504	270,13
0521 07 300055800412	ORTU'YO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510 YECLA	02 30 2004	040053080	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300055866793	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CONDESTABLE, ED.C	30009 MURCIA	02 30 2004	040230209	0504 0504	270,13
0521 07 300055948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813 LORCA	02 30 2004	040132195	0504 0504	270,13
0521 07 300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040378840	0504 0504	270,13
0521 07 300056532154	PEREZ FERRE ANTONIO	CL SIERRA CAZORLA 26	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040132603	0504 0504	270,13
0521 07 300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040230815	0504 0504	270,13
0521 07 300056803350	GARCIA BERNAL JUAN	AV DE YECLA 72	30520 JUMILLA	03 30 2004	040053383	0504 0504	270,13
0521 07 300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	02 30 2004	040053585	0504 0504	270,13
0521 07 300056854072	QUINONERO CASANOVA FRANC	CT AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2004	040132704	0504 0504	270,13
0521 07 300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	038231100	0204 0204	270,13
0521 07 300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	038231201	0304 0304	270,13
0521 07 300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	038231302	0404 0404	270,13
0521 07 300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	039985180	0504 0504	270,13
0521 07 300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039910412	0504 0504	457,79
0521 07 300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040231118	0504 0504	270,13
0521 07 300057783555	MARIA DOLORES CONESA ISA	CL MAYOR,17-1 (B.CON	30205 CARTAGENA	03 30 2004	039985584	0504 0504	270,13
0521 07 300058357875	ORTIZ BARBA MANUEL	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040305280	0504 0504	270,13
0521 07 300058412843	VIDAL HERNANDEZ FRANCISC	CL CANTERAS 2	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004	040231219	0504 0504	270,13
0521 07 300058480137	RUIZ SAN CHEZ ANTONIO	CL LORCA BLQ 8 PUERT	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040305381	0504 0504	45,02
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	039985988	0504 0504	270,13
0521 07 300058723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	CM DE LOS CHAPARROS	30800 TIATA	02 30 2004	040133007	0504 0504	270,13
0521 07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	02 30 2004	040054696	0504 0504	270,13
0521 07 300059415781	BELMONTE PEREZ PEDRO ANT	CL LOPE GISBERT 16	30800 LORCA	02 30 2004	040133512	0504 0504	341,72
0521 07 300059541174	AVILES PEYALVER ISABEL	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	02 30 2004	039911422	0504 0504	270,13
0521 07 300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	02 30 2004	040133815	0504 0504	270,13
0521 07 300060241800	MARTINEZ LEAL JOAQUIN	CL SALVADOR MADARIAG	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040306593	0504 0504	270,13
0521 07 300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL MAGALLANES 16	30300 SAN FELIX	02 30 2004	039986800	0504 0504	270,13
0521 07 300060641621	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR- ESTRECHO S	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	038235746	0204 0204	270,13
0521 07 300060641621	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR- ESTRECHO S	30381 LLANO DEL BE	03 30 2004	038235847	0404 0404	270,13
0521 07 300060641621	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERM	CL MAYOR- ESTRECHO S	30381 LLANO DEL BE	02 30 2004	038235948	0304 0304	270,13
0521 07 300060904430	GREGORIO MONTESINOS JESU	CL RAMON Y CAJAL, 44	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039987103	0504 0504	270,13
0521 07 300060910187	PAREDES CAMERINO FELIPE	CL VEREDA SAN FELIX-	30300 CARTAGENA	02 30 2004	039987204	0504 0504	270,13
0521 07 300060929183	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON, 15	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2004	039987305	0504 0504	270,13
0521 07 300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	040134623	0504 0504	270,13
0521 07 300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN T?SA 8 3	0570 BENIAJAN 0	3 30 2004	039912028	0504 0504	270,13
0521 07 300061343556	AVILA MUYOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	02 30 2004	040134825	0504 0504	270,13
0521 07 300061410951	LEGAZ MATEOS CARMEN	PZ DE LA IGLESIA 4	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	040232633	0504 0504	270,13
0521 07 300061424691	MATEO VAILLO MANUEL	CL LOS OLMOS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040380557	0504 0504	270,13
0521 07 300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	02 30 2004	040056215	0504 0504	270,13
0521 07 300061948794	MARTINEZ CALVO JUANA	ZZ CAMPILLO PUENTE P	30813 CAMPILLO	02 30 2004	040135431	0504 0504	270,13
0521 07 300062180887	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039913341	0504 0504	270,13
0521 07 300062433592	CUTILLAS TORRES APARICIO	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	02 30 2004	040056821	0504 0504	270,13
0521 07 300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	02 30 2004	038685481	0204 0204	270,13
0521 07 300062532818	SALINAS ROS MARIA JOSE	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	039913442	0504 0504	270,13
0521 07 300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL VICTORIO 35	30003 MURCIA	02 30 2004	039913543	0504 0504	270,13
0521 07 300063268604	BRAVO CARRILLO ANTONIA	CL CIEZA 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040308314	0504 0504	270,13
0521 07 300063401976	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	CL HUERTO ALIX 27	30012 MURCIA	02 30 2004	039913846	0504 0504	270,13
0521 07 300063668324	MEMBRIVE BLANQUE FERNAND	CL LA PEYA SN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040380860	0504 0504	270,13
0521 07 300064269017	GONZALEZ GALLEGO JOSEFA	CL LORCA S-N	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040233744	0504 0504	270,13
0521 07 300064510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	039914452	0504 0504	270,13
0521 07 300064623065	CERVERA TORRE LUIS ALBER	CL MIO CID 9	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	039988517	0504 0504	45,02
0521 07 300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040233845	0504 0504	45,02
0521 07 300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	02 30 2004	038242719	0204 0204	429,12
0521 07 300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	02 30 2004	038242820	0304 0304	429,12
0521 07 300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	02 30 2004	038242921	0404 0404	429,12
0521 07 300065832636	IBAÑEZ SALMERON JOSE FRA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004	040138663	0504 0504	270,13
0521 07 300065944891	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110 MURCIA	02 30 2004	040309728	0504 0504	618,97
0521 07 300066185977	MARCO ORTEGA ISABEL	CL LA ESPERANZA 18	30510 YECLA	02 30 2004	040058942	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300066262163	PERNIAS GINER SEBASTIANA	CL HORNO 19	30420 CALASPARRA	02 30 2004 040059043	0504 0504	322,38
0521 07 300066326023	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	02 30 2004 040059144	0504 0504	270,13
0521 07 300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL 2 DE MAYO 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040310233	0504 0504	270,13
0521 07 300066515373	GARCIA BALSALOBRE DOLORE	CR ALCANTARILLA 298	30167 RAYA LA	02 30 2004 040310334	0504 0504	270,13
0521 07 300066531339	SORIANO AZORIN DAVID	CL PASCUAL AMAT 44	30510 YECLA	03 30 2004 040059548	0504 0504	270,13
0521 07 300066813144	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL GALAN Y GARCIA HE	30880 AGUILAS	02 30 2004 040139673	0504 0504	270,13
0521 07 300067194777	MARIN SANCHEZ ISABEL	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 039916068	0504 0504	270,13
0521 07 300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL MATADERO NUEVO	30420 CALASPARRA	03 30 2004 040060861	0504 0504	35,76
0521 07 300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880 AGUILAS	03 30 2004 040140279	0504 0504	270,13
0521 07 300067652903	LOZANO MARIN DAMIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004 040140582	0504 0504	270,13
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 039990234	0504 0504	270,13
0521 07 300067889541	LOPEZ LUCAS ANGEL	AV DE LA LUZ, 11	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039409749	0404 0404	270,13
0521 07 300067889541	LOPEZ LUCAS ANGEL	AV DE LA LUZ, 11	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039409850	0304 0304	270,13
0521 07 300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 039916876	0504 0504	270,13
0521 07 300068319775	TORREGROSA CARRILLO MANU	ED GEMINIS TORRE II	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004 040381567	0504 0504	270,13
0521 07 300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360 UNION LA	02 30 2004 038245749	0204 0204	270,13
0521 07 300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360 UNION LA	02 30 2004 038245850	0304 0304	270,13
0521 07 300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360 UNION LA	02 30 2004 038245951	0404 0404	270,13
0521 07 300068684032	CARVAJAL IBA'YÉZ JUAN ANT	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	02 30 2004 040062073	0504 0504	270,13
0521 07 300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	02 30 2004 040141794	0504 0504	270,13
0521 07 300068695651	VALERA CANO MATEO	CL DOCTOR SERRANO 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 039990537	0504 0504	360
0521 07 300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800 LORCA	02 30 2004 040141996	0504 0504	270,13
0521 07 300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039917381	0504 0504	270,13
0521 07 300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	02 30 2004 040142303	0504 0504	270,13
0521 07 300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	02 30 2004 039917583	0504 0504	444,89
0521 07 300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	02 30 2004 040142505	0504 0504	431,99
0521 07 300069343026	GALLEGO GARCIA MIGUEL A	CT PALMAR 91	30010 MURCIA	02 30 2004 039917684	0504 0504	270,13
0521 07 300069370914	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE	30152 ALJUCER	02 30 2004 040236673	0504 0504	270,13
0521 07 300069380513	LOPEZ DOMENECH LUIS ALFO	AV GARCIA RUBIO 15	30590 PUERTO LUMBR	02 30 2004 039917785	0504 0504	270,13
0521 07 300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 040312758	0504 0504	270,13
0521 07 300069541066	GOMEZ SAURA ISIDRO	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 039917987	0504 0504	270,13
0521 07 300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS 2	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004 039918088	0504 0504	270,13
0521 07 300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	02 30 2004 040143111	0504 0504	270,13
0521 07 300070130544	TORNEL GARCIA JUAN	CL PIO BAROJA 30	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 040313162	0504 0504	270,13
0521 07 300070244419	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV REGION MURCIANA,	30002 MURCIA	03 30 2004 039918290	0504 0504	270,13
0521 07 300070418211	ALONSO CABEZAS MODESTO	CL ANGEL BRUNA 12	30203 CARTAGENA	02 30 2004 020959541	0104 0104	270,13
0521 07 300070432961	MURCIA PAZ JOSEFA	CL SAN JUAN, 3	30201 CARTAGENA	02 30 2004 039991042	0504 0504	270,13
0521 07 300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 039918795	0504 0504	270,13
0521 07 300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL COLON 2	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 040063083	0504 0504	270,13
0521 07 300070828439	CARRILLO TERUEL JUAN JOS	CL SAN JOAQUIN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040237885	0504 0504	270,13
0521 07 300070876131	CARMONA PADILLA MANUEL	CL SANTA MARIA 10	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 039413385	0204 0204	270,13
0521 07 300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	CL CARMEN CONDE, 55	30204 CARTAGENA	02 30 2004 039991446	0504 0504	270,13
0521 07 300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL SIERRA DE COLUMBA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 039919001	0504 0504	270,13
0521 07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 039919203	0504 0504	270,13
0521 07 300071501577	GOMEZ CALLE ANA	CL VERGEL, 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 039991850	0504 0504	270,13
0521 07 300071513095	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL TORRETA EDF ROYAL	30003 MURCIA	02 30 2004 039919506	0504 0504	270,13
0521 07 300071524819	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL ORTEGA MELGARES 9	30800 LORCA	02 30 2004 040145434	0504 0504	270,13
0521 07 300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	02 30 2004 040063285	0504 0504	270,13
0521 07 300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	CT BENIAJAN 100	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039919607	0504 0504	270,13
0521 07 300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 039919708	0504 0504	270,13
0521 07 300071635862	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CL ZARAICHICO 2	30010 MURCIA	02 30 2004 039919809	0504 0504	270,13
0521 07 300071661023	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL ERA 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040238491	0504 0504	270,13
0521 07 300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	02 30 2004 040145636	0504 0504	270,13
0521 07 300071664760	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NA	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 040238592	0504 0504	270,13
0521 07 300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	02 30 2004 039920011	0504 0504	270,13
0521 07 300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040238693	0504 0504	270,13
0521 07 300071763679	NAVARRO ORTU'YO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	02 30 2004 040063588	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 300071861285	HERNANDEZ ARJONA JOSE CA	CL LA MATA,4	30360 UNION LA	02 30 2004	038251914	0304 0304	270,13
0521 07 300071981527	ABELLAN GARCIA PEDRO	CL AVIADOR DURAN, 46	30300 CARTAGENA	03 30 2004	039992153	0504 0504	270,13
0521 07 300072138747	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	AV MARQUES ROZALEJO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040382880	0504 0504	270,13
0521 07 300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	02 30 2004	040239000	0504 0504	270,13
0521 07 300072406206	MOLINA GARCIA MARINA	UR TODOSOL	30880 AGUILAS	02 30 2004	040146444	0504 0504	270,13
0521 07 300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010 MURCIA	02 30 2004	039920617	0504 0504	270,13
0521 07 300072798448	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	AV DE GRANADA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040146747	0504 0504	270,13
0521 07 300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA	02 30 2004	040239606	0504 0504	270,13
0521 07 300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040147151	0504 0504	270,13
0521 07 300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039415207	0204 0204	270,13
0521 07 300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039415308	0404 0404	270,13
0521 07 300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039415409	0304 0304	270,13
0521 07 300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	ZZ CLUB NAUTICO 2 MA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040383486	0504 0504	270,13
0521 07 300073161691	MARTINEZ BERNAL ANTONIO	CL LA PARRA 14	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039920920	0504 0504	270,13
0521 07 300073380246	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	CL PASEO DE LOS PINO	30611 OJOS	02 30 2004	038469960	0204 0204	270,13
0521 07 300073380246	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	CL PASEO DE LOS PINO	30611 OJOS	02 30 2004	038470061	0304 0304	270,13
0521 07 300073380246	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	CL PASEO DE LOS PINO	30611 OJOS	02 30 2004	038470162	0404 0404	270,13
0521 07 300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040240212	0504 0504	270,13
0521 07 300073510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011 MURCIA	02 30 2004	039921122	0504 0504	270,13
0521 07 300073534537	JIMENEZ SILVENTE JOSE AN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040383688	0504 0504	270,13
0521 07 300073628608	MI'YANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040314778	0504 0504	270,13
0521 07 300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL MORENO CORTES, 12	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040314879	0504 0504	270,13
0521 07 300073741469	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040240717	0504 0504	270,13
0521 07 300073855041	BORRAJO SANTIAGO JESUS J	CL O'DONNEL 14	30381 ESTRECHO DE	02 30 2004	038254944	0204 0204	270,13
0521 07 300073855041	BORRAJO SANTIAGO JESUS J	CL O'DONNEL 14	30381 ESTRECHO DE	02 30 2004	038255045	0304 0304	270,13
0521 07 300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205 TENTEGORRA	02 30 2004	039993264	0504 0504	270,13
0521 07 300074104009	LOZANO GIMENEZ JOSE MARI	CL CORREO, 21	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039417126	0404 0404	270,13
0521 07 300074599921	PE'YAS NAVARRO JOSE	CL P.PEDRO FLORES 18	30002 MURCIA	03 30 2004	039922132	0504 0504	270,13
0521 07 300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040383991	0504 0504	270,13
0521 07 300074819987	CABALLERO CASTA'YO JOSE	CL MIGUEL ESQUERDO,S	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040066824	0504 0504	270,13
0521 07 300074958417	MARTINEZ MOLINA EMILIO F	CL CAMPILLO DE BAYLE	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039417934	0204 0204	270,13
0521 07 300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039922435	0504 0504	270,13
0521 07 300075001863	MU'YOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004	040384092	0504 0504	270,13
0521 07 300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	02 30 2004	040067026	0504 0504	270,13
0521 07 300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS	02 30 2004	038477741	0204 0204	270,13
0521 07 300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS	02 30 2004	038477842	0404 0404	270,13
0521 07 300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS	02 30 2004	038477943	0304 0304	270,13
0521 07 300075259622	ASENSIO MARIN ANTONIO	CL NORTE 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040241525	0504 0504	270,13
0521 07 300075602152	PEREZ DIAZ MARTIN	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2004	039994173	0504 0504	270,13
0521 07 300075634181	HOURLMAT ALLAH — ABDERR	CL VERGEL, (B CONCEP	30205 CARTAGENA	02 30 2004	039994274	0504 0504	270,13
0521 07 300075639740	MA'YAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040149878	0504 0504	270,13
0521 07 300075721077	GOMICIA RABADAN ENRIQUE	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	02 30 2004	040316903	0504 0504	270,13
0521 07 300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL LA HIGUERA-ALMACE	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040384500	0504 0504	270,13
0521 07 300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL MAR MEDITERRANEO	30003 AGUILAS	02 30 2004	039922940	0504 0504	270,13
0521 07 300075824444	TOMAS ARAEZ DOLORES	CL CARDENAL BELLUGA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040317004	0504 0504	270,13
0521 07 300075880422	PARDO BELMONTE PEDRO JOS	CL CTRA DE BENIAJAN	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039923142	0504 0504	270,13
0521 07 300075928215	REVERTE GARCIA JUAN	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040242232	0504 0504	270,13
0521 07 300076105037	CAYUELA JEREZ JOSE	CL LA ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040150484	0504 0504	270,13
0521 07 300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039923445	0504 0504	270,13
0521 07 300076178492	LISON GARCIA FRANCISCO	CL ANGEL BRUNA, 49	30204 CARTAGENA	03 30 2004	039994375	0504 0504	270,13
0521 07 300076348143	LOPEZ RUIZ JESUS	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040317610	0504 0504	270,13
0521 07 300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	040317711	0504 0504	270,13
0521 07 300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA VI003	0800 LORCA 0	2 30 2004	040151191	0504 0504	240,22
0521 07 300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	02 30 2004	040069046	0504 0504	270,13
0521 07 300076794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040318317	0504 0504	270,13
0521 07 300076801518	PEREZ TERUEL MARIA DOLOR	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2004	040151494	0504 0504	270,13
0521 07 300076880532	GARCIA SANCHEZ ANDRES	CL SUBMARINO 109	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	039994678	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006 MURCIA	02 30 2004 039924556	0504 0504	270,13
0521 07 300077191134	VELASCO GARCIA JUAN	CL VICENTE ALEXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004 039924758	0504 0504	270,13
0521 07 300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 040152407	0504 0504	270,13
0521 07 300077456771	CRUZ ALBUGER MARIA ANGEL	CL SANTA FLORENTINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 039995284	0504 0504	270,13
0521 07 300077484053	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONI	CL ANDRES BAQUERO 12	30001 MURCIA	02 30 2004 039925061	0504 0504	270,13
0521 07 300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800 LORCA	02 30 2004 040153013	0504 0504	270,13
0521 07 300077561451	LOPEZ CANTERO JOSE	CL ASUNCION 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040318923	0504 0504	270,13
0521 07 300077576306	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	CL CRISTOBAL LA LARG	30201 CARTAGENA	02 30 2004 039995486	0504 0504	270,13
0521 07 300077667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT FUENSANTA, ED.ESP	30010 MURCIA	02 30 2004 039925364	0504 0504	270,13
0521 07 300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 038053365	0204 0204	270,13
0521 07 300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 038053466	0304 0304	270,13
0521 07 300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 038053567	0404 0404	270,13
0521 07 300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004 MURCIA	02 30 2004 040244252	0504 0504	270,13
0521 07 300078099702	CORDOBA PEREZ VICENTE	CL VICTORIO 9	30003 MURCIA	02 30 2004 039926071	0504 0504	270,13
0521 07 300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 040320236	0504 0504	270,13
0521 07 300078349777	MORENO MARTINEZ CONCEPCI	CL FRANCISCO SLAZILL	30205 CARTAGENA	02 30 2004 040320539	0504 0504	270,13
0521 07 300078356447	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	CL LA FABRICA 30	30205 CARTAGENA	02 30 2004 039995991	0504 0504	270,13
0521 07 300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140 SANTOMERA	03 30 2004 040320640	0504 0504	270,13
0521 07 300078572473	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040244656	0504 0504	270,13
0521 07 300078609152	MU'YOZ PAYA FRANCISCO FER	CL FUENSANTA 8	30001 MURCIA	02 30 2004 040320741	0504 0504	270,13
0521 07 300078641989	DOMINGUEZ MATEO JOSE	CL TORRE DE ROMO 52	30011 MURCIA	03 30 2004 039926778	0504 0504	386,86
0521 07 300078689883	ALBALADEJO GARCIA DOLORE	CL CUATRO VICENTE, 1	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 040386318	0504 0504	270,13
0521 07 300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	02 30 2004 040321044	0504 0504	270,13
0521 07 300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ 8	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039424806	0404 0404	270,13
0521 07 300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ 8	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039424907	0204 0204	270,13
0521 07 300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ 8	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039425008	0304 0304	270,13
0521 07 300078904192	MURCIA GARCIA ANTONIA	CR EL PALMAR, RESID.	30010 MURCIA	02 30 2004 039926879	0504 0504	270,13
0521 07 300078906418	ROS MARTINEZ JOSE	CL LOS NIETOS 21, ST	30012 MURCIA	02 30 2004 039926980	0504 0504	270,13
0521 07 300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 040154528	0504 0504	270,13
0521 07 300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2004 040154629	0504 0504	240,22
0521 07 300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 039927283	0504 0504	270,13
0521 07 300079502057	TRISTANTE MARTINEZ JUAN	CL HINOJO, 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039425614	0304 0304	270,13
0521 07 300079547224	MORALES GARCIA ROSA MARI	CL IRIDA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 040155336	0504 0504	270,13
0521 07 300079582788	GARCIA PASTOR JOSEFA	CL CICLISTA J. HDEZ.	30880 AGUILAS	03 30 2004 040155437	0504 0504	270,13
0521 07 300079728894	GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON(B	30300 CARTAGENA	02 30 2004 039997813	0504 0504	270,13
0521 07 300079745062	CANTERA BALDAJO MIGUEL	CL CIUDADELA 17	30205 CARTAGENA	02 30 2004 039998015	0504 0504	270,13
0521 07 300079819026	OLMOS ORTIN ANTONIO	CM LOS GALVEZ 6	30570 BENIAJAN	02 30 2004 039928192	0504 0504	270,13
0521 07 300079840345	ANDREU BELLUGA RAMON	CL FEDERICO SERVET 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004 039928394	0504 0504	270,13
0521 07 300079845092	LARDILLIER SANCHEZ LOREN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	02 30 2004 039928495	0504 0504	270,13
0521 07 300079848025	SALINAS BELCHI LUIS	CL JUAN SEBASTIAN EL	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040245868	0504 0504	270,13
0521 07 300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830 ORA LA	02 30 2004 040245969	0504 0504	270,13
0521 07 300079852772	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040246070	0504 0504	270,13
0521 07 300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012 MURCIA	02 30 2004 039928596	0504 0504	270,13
0521 07 300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2004 039929004	0504 0504	270,13
0521 07 300080122756	GIL IBA'YEZ JOSE	CL PACO CORBALAN 4	30510 YECLA	03 30 2004 040072480	0504 0504	270,13
0521 07 300080188636	MANZANARES MI'YARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	02 30 2004 040155841	0504 0504	270,13
0521 07 300080370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004 040323771	0504 0504	270,13
0521 07 300080396174	JIMENEZ GOMEZ JUAN	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 040156447	0504 0504	270,13
0521 07 300080415372	GUILLAMON NAVARRO FRANCI	CL TRAVESIA VICENTE	30570 BENIAJAN	02 30 2004 039929206	0504 0504	270,13
0521 07 300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	02 30 2004 040072985	0504 0504	270,13
0521 07 300080486407	CABANES MARTINEZ SALVADO	CL JOSE MALUQUER 4	30003 MURCIA	02 30 2004 039929509	0504 0504	270,13
0521 07 300080561377	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD	30009 MURCIA	03 30 2004 040246979	0504 0504	270,13
0521 07 300080738506	ROMERA ROMERA MARIA ISAB	CL NUEVO ENSANCHE 1	30800 LORCA	02 30 2004 040156750	0504 0504	270,13
0521 07 300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039930216	0504 0504	270,13
0521 07 300080833684	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL TORRE CARADOC 38	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004 039930317	0504 0504	270,13
0521 07 300080888652	ALHAMA ROBLES VICTOR MAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MURCIA	02 30 2004 040324579	0504 0504	270,13
0521 07 300081222391	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL PALMERAS EDF. CRI	30012 MURCIA	03 30 2004 039930923	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300081237044	LO — DAME	CL AFRICA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2004	040325286	0504 0504	270,13
0521 07 300081368501	PEDRERO MONTESINOS ROBER	PZ ANTON MARTIN, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004	039999328	0504 0504	270,13
0521 07 300081384968	GODINEZ LLORCA JOSEFA	CL MUELLE SAN PEDRO,	30202 CARTAGENA	02 30 2004	039999429	0504 0504	270,13
0521 07 300081428519	ARAGON CABALLERO RAMON	CL MATIAS 11	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	040325589	0504 0504	270,13
0521 07 300081533502	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	CL DOMINGO GOMEZ 27	30550 ABARAN	03 30 2004	040073692	0504 0504	270,13
0521 07 300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO 52	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004	039999934	0504 0504	270,13
0521 07 300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	02 30 2004	040074096	0504 0504	270,13
0521 07 300082074375	AIT LAMQADEM — ABDULCH	CL PROGRESO 5	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004	040000237	0504 0504	270,13
0521 07 300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	02 30 2004	040074504	0504 0504	270,13
0521 07 300082116613	SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	02 30 2004	040074605	0504 0504	270,13
0521 07 300082130858	GARCIA CARCELES FRANCISC	CL DANIEL 5	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039932034	0504 0504	270,13
0521 07 300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	02 30 2004	040158265	0504 0504	270,13
0521 07 300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	02 30 2004	040158366	0504 0504	270,13
0521 07 300082282220	FATHALLAH — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	039932337	0504 0504	270,13
0521 07 300082383967	YEPES CAMPILLO ANTONIO	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040387631	0504 0504	270,13
0521 07 300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039430361	0304 0304	270,13
0521 07 300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039430462	0404 0404	270,13
0521 07 300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039430563	0204 0204	270,13
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30 2004	040159275	0504 0504	270,13
0521 07 300082556749	LOZANO LOPEZ ESTHER	CL SAN JOSE 19	30003 MURCIA	02 30 2004	039932640	0504 0504	270,13
0521 07 300082740443	MARTINEZ MADRID AURELIO	CL MAYOR 243	30006 MURCIA	02 30 2004	039932842	0504 0504	270,13
0521 07 300082770351	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL HUERTO DE ALCANTU	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	040000944	0504 0504	270,13
0521 07 300082842392	JIMENEZ SANCHEZ EUTINIO	CL HUERTO ALIX 38	30012 MURCIA	02 30 2004	039933145	0504 0504	270,13
0521 07 300082847547	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CT SAN JAVIER KM 10	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	039933246	0504 0504	270,13
0521 07 300082991936	CARREYÓ ALCARAZ SALVADOR	AV PONIENTE 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039431573	0204 0204	270,13
0521 07 300082991936	CARREYÓ ALCARAZ SALVADOR	AV PONIENTE 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039431674	0404 0404	270,13
0521 07 300082991936	CARREYÓ ALCARAZ SALVADOR	AV PONIENTE 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039431775	0304 0304	270,13
0521 07 300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	02 30 2004	040075514	0504 0504	270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004	040001449	0504 0504	270,13
0521 07 300083440863	NUYÉZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040160083	0504 0504	270,13
0521 07 300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	02 30 2004	040001853	0504 0504	270,13
0521 07 300083526850	RAJA PEREZ FRANCISCO JOS	CL BAILEN 9	30300 CARTAGENA	03 30 2004	040001954	0504 0504	270,13
0521 07 300083592124	AYLLON GARCIA MARIA DOLO	BO LA INMACULADA 39	30140 SANTOMERA	03 30 2004	040328118	0504 0504	270,13
0521 07 300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	02 30 2004	039934054	0504 0504	270,13
0521 07 300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004	039934155	0504 0504	270,13
0521 07 300083885952	PALAZON BERNAL JULIAN	AV ANTO?TE GALVEZ 2 3	0003 MURCIA 0	2 30 2004	020903462	0104 0104	270,13
0521 07 300083885952	PALAZON BERNAL JULIAN	AV ANTO?TE GALVEZ 2 3	0003 MURCIA 0	2 30 2004	040328724	0504 0504	270,13
0521 07 300083993056	CASTILLO MARTINEZ MARIA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30011 MURCIA	02 30 2004	039934458	0504 0504	270,13
0521 07 300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004	039934862	0504 0504	270,13
0521 07 300084412681	LOPEZ GIMENEZ CONCEPCION	PZ FONTES 4	30001 MURCIA	03 30 2004	039935064	0504 0504	506,36
0521 07 300084426930	CERVANTES DOBLAS FULGENC	CL MAYOR 180	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040251225	0504 0504	270,13
0521 07 300084618708	FRANCO NAVARRO ANTONIO G	CL RAMON Y CAJAL 110	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040251427	0504 0504	270,13
0521 07 300084868480	PEREZ ESPA'YA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040077029	0504 0504	417,7
0521 07 300084914960	GALLARDO MORENO FRANCISC	CL TORRIJOS 28	30360 UNION LA	02 30 2004	038282933	0204 0204	270,13
0521 07 300084965783	JIMENEZ ASENSIO FRANCISC	CL CRISTOBAL COLON 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040251730	0504 0504	270,13
0521 07 300084971140	SANCHEZ TUDELA ANGEL	CL SENDA ALTA 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039935771	0504 0504	270,13
0521 07 300085204950	PEREZ ASENSIO JOSE ANTON	CL SAN PEDRO 24	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	040252336	0504 0504	270,13
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004	040003368	0504 0504	270,13
0521 07 300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	02 30 2004	040162410	0504 0504	240,22
0521 07 300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177 CASAS NUEVAS	03 30 2004	040077635	0504 0504	270,13
0521 07 300085522121	MARTINEZ ORTU'YO PEDRO	CL ESPA? 44 3	0510 YECLA 0	2 30 2004	040077736	0504 0504	270,13
0521 07 300085706623	GARCIA JODAR DIEGO	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	02 30 2004	040163016	0504 0504	270,13
0521 07 300085826962	GARCIA ANGOSTO MIGUEL AL	CL CARMEN CONDE 57	30204 CARTAGENA	03 30 2004	040003671	0504 0504	270,13
0521 07 300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	02 30 2004	040078241	0504 0504	270,13
0521 07 300086024501	GARCIA GARCIA INOCENCIO	ZZ APDO.CORREOS Nzy 5	30200 CARTAGENA	02 30 2004	040003873	0504 0504	270,13
0521 07 300086037231	ALONSO ALBARELLO GINESA	AV REINA VICTORIA 37	30204 CARTAGENA	02 30 2004	040003974	0504 0504	270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004	040004075	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300086331968	MU'YÓZ ESPIN CARMEN	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	02 30 2004	040253043	0504 0504	270,13
0521 07 300086471711	MEDINA RUIZ FRANCISCO	CL GUIPUZCOA, 27	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040390055	0504 0504	270,13
0521 07 300086617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	02 30 2004	039937488	0504 0504	270,13
0521 07 300086816362	ORTU'YO RAMOS VICENTE	CL CARRIL DE LOS LOR	30009 MURCIA	03 30 2004	039267279	0404 0404	270,13
0521 07 300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039937690	0504 0504	270,13
0521 07 300086939331	LOPEZ FERNANDEZ SALVADOR	CL CEMENTERIO 97	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040253548	0504 0504	45,02
0521 07 3000873707979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	02 30 2004	040254053	0504 0504	270,13
0521 07 300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040390560	0504 0504	270,13
0521 07 300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE, BARRIOMAR 1	30010 MURCIA	02 30 2004	039938401	0504 0504	270,13
0521 07 300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040004883	0504 0504	270,13
0521 07 300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2004	040332360	0504 0504	270,13
0521 07 300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL GLORIA S/N (LA TO	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040332562	0504 0504	270,13
0521 07 300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	02 30 2004	040079857	0504 0504	270,13
0521 07 300087961568	DAVIS PERKIN SILVIA INES	AV J.CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2004	038772276	0404 0404	270,13
0521 07 300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	02 30 2004	040005287	0504 0504	270,13
0521 07 300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039938906	0504 0504	270,13
0521 07 300088036744	CANO IBA'YEZ PEDRO	CL MADRID.CHURRA 26	30110 CHURRA	02 30 2004	040332865	0504 0504	270,13
0521 07 300088218115	VARONA GARCIA SANTIAGO M	CL SAN ANTONIO, 1-3zj	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039939108	0504 0504	270,13
0521 07 300088286520	MARTINEZ GOMEZ PEDRO LUI	PP ALFONSO XIII 64	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040005691	0504 0504	270,13
0521 07 300088307334	MARTINEZ MATEO ANTONIO	CL ZALAMEA 27	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039439657	0304 0304	270,13
0521 07 300088307334	MARTINEZ MATEO ANTONIO	CL ZALAMEA 27	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039439758	0404 0404	270,13
0521 07 300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360 UNION LA	03 30 2004	038292229	0204 0204	270,13
0521 07 300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	CT PALMAR RESD. INNO	30010 MURCIA	02 30 2004	039939209	0504 0504	270,13
0521 07 300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	02 30 2004	040166753	0504 0504	270,13
0521 07 300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	039939310	0504 0504	270,13
0521 07 300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004	040167258	0504 0504	270,13
0521 07 300088522451	JIMENEZ ALCARCON JUSTO	UR TORRES BLANCAS, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	039439859	0204 0204	270,13
0521 07 300088730696	FUENTES — JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	02 30 2004	040333774	0504 0504	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2004	040167662	0504 0504	270,13
0521 07 300088799408	VERA MARTINEZ JUAN	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	02 30 2004	040167763	0504 0504	270,13
0521 07 300088890950	VALERA GARCIA PEDRO ANTO	CL LOS LUCIOS,2	30139 RAAL EL	02 30 2002	021205521	0402 0402	246,65
0521 07 300088890950	VALERA GARCIA PEDRO ANTO	CL LOS LUCIOS,2	30139 RAAL EL	02 30 2004	039939815	0504 0504	270,13
0521 07 300088932477	LABORDA FRUTOS JOSE	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	02 30 2004	039939916	0504 0504	270,13
0521 07 300089047463	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2004	040081069	0504 0504	270,13
0521 07 300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509 LLANO EL	02 30 2004	040081271	0504 0504	270,13
0521 07 300089084546	RUIZ CANO MARIA VICTOR	AV LOPE DE VEGA BL.4	30011 MURCIA	02 30 2004	039940118	0504 0504	270,13
0521 07 300089242675	CADENAS DOMINGUEZ MARIA	CL SALVADOR ESCUDERO	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040007210	0504 0504	270,13
0521 07 300089251062	MARTINEZ MI'YARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	02 30 2004	040168167	0504 0504	270,13
0521 07 300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040335289	0504 0504	270,13
0521 07 300089710905	MESA MORENO LEONOR	AV NICOLAS DE VILLAC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040391873	0504 0504	429,12
0521 07 300089898134	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2004	039940926	0504 0504	270,13
0521 07 300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110 CHURRA	03 30 2004	040335491	0504 0504	270,13
0521 07 300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040335794	0504 0504	270,13
0521 07 300090283306	MARTINEZ CONESA JOSE	CL SANTA ISABEL 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	040007614	0504 0504	270,13
0521 07 300090320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	028392590	0803 0803	251,54
0521 07 300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004	040082079	0504 0504	270,13
0521 07 300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORES	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	02 30 2004	040169783	0504 0504	270,13
0521 07 300090411426	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL PUIG VALERA 12	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040335996	0504 0504	270,13
0521 07 300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004	039941734	0504 0504	270,13
0521 07 300090535910	TOMAS MARTIN GLORIA ROSA	CL APOSTOLES 3	30001 MURCIA	02 30 2004	040336303	0504 0504	270,13
0521 07 300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2004	039941835	0504 0504	270,13
0521 07 300090564606	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ-ED.CES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040256881	0504 0504	270,13
0521 07 300090775679	FORTE JIMENEZ PERFECTO	CL FAUSTO SORIANO 6	30510 YECLA	03 30 2004	040082483	0504 0504	270,13
0521 07 300090970487	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	CL SANTOMERA 2	30003 MURCIA	03 30 2004	040257184	0504 0504	270,13
0521 07 300090995749	LOPEZ FENOLL MIGUEL A	AV ALTO ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	040337414	0504 0504	270,13
0521 07 300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL ACEQUIA EDF MARIA	30564 LORQUI	02 30 2004	040082786	0504 0504	240,22
0521 07 300091027374	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	02 30 2004	038784101	0204 0204	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 300091027374	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	02 30 2004	038784202	0304 0304	270,13
0521 07 300091027374	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	02 30 2004	038784303	0404 0404	270,13
0521 07 300091148222	GOMEZ SOTO FRANCISCO JAV	CL SALVADOR ESCUDERO	30203 CARTAGENA	03 30 2004	040008119	0504 0504	270,13
0521 07 300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LOS SAEZ 57	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040392479	0504 0504	270,13
0521 07 300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	0403942340	0504 0504	270,13
0521 07 300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2004	040337818	0504 0504	270,13
0521 07 300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	039942946	0504 0504	270,13
0521 07 300091779934	HERRERO MIRALLES ALONSO	CL PIZARRO 28	30620 FORTUNA	03 30 2004	040083594	0504 0504	270,13
0521 07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 TOTANA	02 30 2004	040171302	0504 0504	270,13
0521 07 300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2004	040171504	0504 0504	270,13
0521 07 300091880671	RIO ALCEDO IGNACIO	CL MURALLA DEL MAR 3	30202 CARTAGENA	02 30 2004	040008624	0504 0504	270,13
0521 07 300091932609	MORALES CARRION ANA MARI	CL BONANZA, 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039445014	0404 0404	270,13
0521 07 300091932609	MORALES CARRION ANA MARI	CL BONANZA, 2	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039445115	0304 0304	270,13
0521 07 300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO, TIENDA A	30001 MURCIA	02 30 2004	039943047	0504 0504	270,13
0521 07 300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL STA.FLORENTINA-PI	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	040008927	0504 0504	270,13
0521 07 300092207340	ROSILLO BALLESTEROS ALOD	CL CABO TORTOSA, 21	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040393388	0504 0504	270,13
0521 07 300092272109	MIRAS SANDOVAL VICENTE	CL BALSAS NUEVA 6	30850 TOTANA	03 30 2004	040172211	0504 0504	270,13
0521 07 300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	02 30 2004	040172716	0504 0504	270,13
0521 07 300092688401	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANT	CL MAYOR 24	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2004	040258400	0504 0504	270,13
0521 07 300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS D	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039446327	0204 0204	270,13
0521 07 300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS D	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039446428	0404 0404	270,13
0521 07 300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS D	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039446529	0304 0304	270,13
0521 07 300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	02 30 2004	040173524	0504 0504	270,13
0521 07 300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	040084810	0504 0504	270,13
0521 07 300093345977	BALERIOLA FERNANDEZ PEDR	CL DE LA PALMA, 2	30201 CARTAGENA	02 30 2004	040010543	0504 0504	270,13
0521 07 300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040085315	0504 0504	270,13
0521 07 300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039449054	0204 0204	270,13
0521 07 300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039449155	0404 0404	270,13
0521 07 300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039449256	0304 0304	270,13
0521 07 300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA?Z, 43 3	0205 SAN ANTONIO 0	3 30 2004	040012058	0504 0504	270,13
0521 07 300094065595	ZAMORA PARDO M PILAR	CL VALCARCEL 29	30720 SANTIAGO DE	02 30 2003	027123207	0703 0703	251,54
0521 07 300094121876	RIQUELME TENZA FRANCISCO	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2004	039944966	0504 0504	240,22
0521 07 300094138448	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL	CL JOVELLANOS 19	30880 AGUILAS	03 30 2004	040175241	0504 0504	270,13
0521 07 300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167 RAYA LA	02 30 2004	040260319	0504 0504	270,13
0521 07 300094345178	CARPE SANCHEZ ANTONIO JO	CL AZORIN 4	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040260521	0504 0504	270,13
0521 07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	02 30 2004	040175342	0504 0504	270,13
0521 07 300094586769	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040342060	0504 0504	270,13
0521 07 300094586971	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	02 30 2004	040175847	0504 0504	270,13
0521 07 300094595055	PARDO MARTINEZ SALVADOR	CL JOSE PAREDES 55	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039945370	0504 0504	270,13
0521 07 300094649518	ZOUHEIR — MOHAMMED	CT DE LOS NIAJAS 33	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040261026	0504 0504	270,13
0521 07 300094665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010 MURCIA	02 30 2004	039945572	0504 0504	270,13
0521 07 300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	02 30 2004	040086224	0504 0504	270,13
0521 07 300094800472	SANCHEZ SERRANO JOSE CAR	CL ANGEL BRUNA 49	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040012260	0504 0504	270,13
0521 07 300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038803602	0204 0204	270,13
0521 07 300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038803703	0304 0304	270,13
0521 07 300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038803804	0404 0404	270,13
0521 07 300095170991	BRUZZONE DOMINGUEZ JORGE	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	039945976	0504 0504	270,13
0521 07 300095319020	LOPEZ BALLESTER MIGUEL A	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2004	040261531	0504 0504	45,02
0521 07 300095451887	SANCHEZ ROMERO ANTONIO J	CL DE LOS VERAS EDF.	30800 LORCA	02 30 2004	040177160	0504 0504	270,13
0521 07 300095583647	LOPEZ CARRETERO ROSENDO	CL CABO TORTOSA, 21	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004	040394907	0504 0504	270,13
0521 07 300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MU?Z CALERO 4 3	0880 AGUILAS 0	2 30 2004	040177463	0504 0504	270,13
0521 07 301000150130	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL V.ALEIXANDRE,3-1zý	30011 MURCIA	02 30 2004	039946582	0504 0504	270,13
0521 07 301000251776	LOZANO MESEGUER GUILLERM	CL JOSE BALLESTER 2	30008 MURCIA	03 30 2004	040343676	0504 0504	270,13
0521 07 301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510 YECLA	02 30 2004	040087739	0504 0504	270,13
0521 07 301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040177766	0504 0504	270,13
0521 07 301000351406	SANCHEZ ROBLES MIGUEL DO	CL PABLO CASALS 26	30880 AGUILAS	02 30 2004	040177968	0504 0504	270,13
0521 07 301000437591	ALAMAT — MHAMED	AV . VALLE DE RICOTE	30610 RICOTE	02 30 2004	040088345	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301000483970	EL SALHI — MOSTAFA	CL MU'YOZ DELGADO 43	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040395210	0504 0504	270,13
0521 07 301000621184	MENDOZA CONESA LUIS MARI	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2004	040395311	0504 0504	270,13
0521 07 301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040395412	0504 0504	270,13
0521 07 301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL MONCHE RIOS EDIF.	30870 MAZARRON	02 30 2004	038810470	0404 0404	270,13
0521 07 301001385868	REILLY — THOMAS EDWARD	CL TIRSO DE MOLINA 6	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040013573	0504 0504	270,13
0521 07 301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398 RINCON DE TA	02 30 2004	040013977	0504 0504	270,13
0521 07 301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004	040014078	0504 0504	270,13
0521 07 301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040180190	0504 0504	240,22
0521 07 301001984642	SANCHEZ PE'YA MARIA CARMÉ	CL PEDRO GAMBIN 5	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040180291	0504 0504	270,13
0521 07 301002033344	GARCIA SOLER ANTONIO	CL MOLINOS GALLEGOS,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	040014381	0504 0504	270,13
0521 07 301002082551	SANCHEZ LOPEZ DAVID	CL BATALLA DEL SALAD	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040396018	0504 0504	270,13
0521 07 301002263417	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL MAHOYA 13	30640 ABANILLA	03 30 2004	039948606	0504 0504	270,13
0521 07 301002354252	FETHALLAH — AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010 MURCIA	02 30 2004	039948909	0504 0504	240,22
0521 07 301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039454916	0304 0304	270,13
0521 07 301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	039455017	0404 0404	270,13
0521 07 301002834404	SANCHEZ TRINIDAD JOSE RA	CL MOLINO, 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040396725	0504 0504	270,13
0521 07 301002871079	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	CL ADELFA,20.URB.MO	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039949111	0504 0504	270,13
0521 07 301002989604	LLANOS SOLA JUAN MARIA	CL TRINIDAD 4	30003 MURCIA	02 30 2004	039949212	0504 0504	270,13
0521 07 301003120956	CASTILLO SOJO GERSON	CL LAS PALMERAS 28	30012 BARRIO DEL P	02 30 2004	039949717	0504 0504	270,13
0521 07 301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	02 30 2004	040182113	0504 0504	270,13
0521 07 301003197647	CALDERON NAVARRO FRANCIS	CL ARCO 3	30360 UNION LA	03 30 2004	038316275	0404 0404	270,13
0521 07 301003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	02 30 2004	040263854	0504 0504	270,13
0521 07 301003269486	ALBENTOSA GRECH FRANCISC	CL EMILIO RAMIREZ 28	30011 MURCIA	02 30 2004	039949818	0504 0504	270,13
0521 07 301003343046	VIDAL AGULLES JOSE ANTON	CT SAN JAVIER-KM.12,	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	040397028	0504 0504	270,13
0521 07 301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	02 30 2004	040015391	0504 0504	270,13
0521 07 301003729935	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ-EDIF.MAD	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040397432	0504 0504	270,13
0521 07 301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040397634	0504 0504	270,13
0521 07 301003900592	GARNES INIESTA JOSE	AV DE LOS CHOPOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040346205	0504 0504	270,13
0521 07 301004070748	DUQUE CONESA ANTONIO	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2004	040264258	0504 0504	270,13
0521 07 301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039458047	0304 0304	270,13
0521 07 301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039458148	0204 0204	270,13
0521 07 301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039458249	0404 0404	270,13
0521 07 301004176842	BELTRAN LOPEZ EMILIANO	CL FELIPE II 4	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039950727	0504 0504	270,13
0521 07 301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	02 30 2004	040015694	0504 0504	270,13
0521 07 301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004	040183527	0504 0504	270,13
0521 07 301004301124	RODRIGUEZ SOLERA MARIA J	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	02 30 2004	039950828	0504 0504	270,13
0521 07 301004309107	IGNOTO CAMPOS MANUEL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2004	039950929	0504 0504	270,13
0521 07 301004469660	SANCHEZ CODINA ALFONSO	CL ESPERANZA 12	30180 BULLAS	02 30 2004	040092688	0504 0504	270,13
0521 07 301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004	040183830	0504 0504	270,13
0521 07 301004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002 MURCIA	02 30 2004	039951131	0504 0504	270,13
0521 07 301004624557	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2004	039951232	0504 0504	270,13
0521 07 301005001140	SANTIAGO FERNANDEZ SEBAS	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	02 30 2004	039951535	0504 0504	270,13
0521 07 301005300931	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 MURCIA	02 30 2004	040346811	0504 0504	270,13
0521 07 301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	039951838	0504 0504	270,13
0521 07 301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CA?DA ME 3	0890 PUERTO LUMBR 0	2 30 2004	040184840	0504 0504	270,13
0521 07 301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	02 30 2004	040184941	0504 0504	270,13
0521 07 301005588594	JUAREZ SANCHEZ JOAQUIN	CT DEL NI'YO 1	30139 RAAL EL	03 30 2004	039952343	0504 0504	270,13
0521 07 301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040265672	0504 0504	270,13
0521 07 301005966389	ALCAIDE CASCALES ALBERTO	AV DOCTOR FLEMING 1	30110 CHURRA	03 30 2004	040347720	0504 0504	270,13
0521 07 301006427545	ABELLAN APELLAN NOELIA	PZ SAN GINES 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004	040017617	0504 0504	270,13
0521 07 301006644177	NADAL MARTIN RAUL	CL PINTOR PORTELA, 3	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040017819	0504 0504	270,13
0521 07 301006717535	GOMEZ ROMERO ESTHER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040266682	0504 0504	270,13
0521 07 301006828780	IBA'YEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	02 30 2004	039953757	0504 0504	270,13
0521 07 301006833127	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	AV ALTO ATALAYAS,	30110 MURCIA	03 30 2004	040348528	0504 0504	270,13
0521 07 301007028642	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	CL CASICAS 79	30800 LORCA	02 30 2004	038834823	0204 0204	270,13
0521 07 301007036322	PEREZ MERCADER SERGIO	TR HUERTA 10	30202 SANTA LUCIA	02 30 2004	040018223	0504 0504	45,02
0521 07 301007234362	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV JUAN XXIII 28	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040399048	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0521 07 301007263159	ROSALES MARTINEZ PEDRO J	CL SIERRA CAZORLA E.	30860 MAZARRON	03 30 2004	038327187	0404 0404	270,13
0521 07 301007307114	MARTINEZ MORENO JUAN JOS	CR DE LOS FUNES 8	30831 JAVALI VIEJO	02 30 2004	040267288	0504 0504	45,02
0521 07 301007436850	BECHRAOUI — FATMA Zahr	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	02 30 2004	039953959	0504 0504	270,13
0521 07 301008058458	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV DE MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2004	040267591	0504 0504	202,66
0521 07 301008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110 CHURRA	02 30 2004	040349437	0504 0504	270,13
0521 07 301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039463606	0204 0204	270,13
0521 07 301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039463707	0304 0304	270,13
0521 07 301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	039463808	0404 0404	270,13
0521 07 301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VI?GLA 29 3	0170 MULA 0	2 30 2004	040096126	0504 0504	270,13
0521 07 301008640155	MU?YOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004	039955373	0504 0504	270,13
0521 07 301008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL AMISTAD DUPLEX 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	039955676	0504 0504	270,13
0521 07 301008802328	CEDER — MARJA LEENA HE	CL NAVARRA 14	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040400159	0504 0504	270,13
0521 07 301008905590	OCHARAN IBARRA JOSE ANGE	CL ERMITA DE SAN ANT	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039955777	0504 0504	270,13
0521 07 301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620 FORTUNA	02 30 2004	040096328	0504 0504	270,13
0521 07 301009373719	GARCIA LOPEZ LAZARO	CT LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040188981	0504 0504	270,13
0521 07 301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2004	040189486	0504 0504	240,22
0521 07 301009771823	POZUELO SANCHEZ RAMONA	PS ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040268706	0504 0504	270,13
0521 07 301009858416	SANCHEZ SANCHEZ ANDRES	CL JOSE DOVAL 13	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040268807	0504 0504	202,66
0521 07 301010362109	CASTRO CLARES MARIA FRAN	CL LAS MARISMAS-VILL	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040020950	0504 0504	270,13
0521 07 301010470728	RUIZ LOPEZ EDUARDO	CL PUERTA ORIHUELA 5	30003 MURCIA	02 30 2004	039956787	0504 0504	270,13
0521 07 301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040269918	0504 0504	270,13
0521 07 301010782845	VIVES CELDRAN ALEJANDRO	CL CERRICHES 11	30167 RAYA LA	02 30 2004	040270019	0504 0504	270,13
0521 07 301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004	038571812	0304 0304	270,13
0521 07 301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004	038571913	0204 0204	270,13
0521 07 301012297055	SANCHEZ MONTALBAN DOLORE	CL JOSE LEGAZ SAAVED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040270221	0504 0504	270,13
0521 07 301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040352669	0504 0504	270,13
0521 07 301012530764	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003 MURCIA	02 30 2004	039957801	0504 0504	270,13
0521 07 301012562894	MOLINA VIEITES JOSE MARI	CL SEBASTIAN FERINGA	30203 CARTAGENA	03 30 2004	040021657	0504 0504	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISE?YOR 2	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038848563	0204 0204	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISE?YOR 2	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038848664	0404 0404	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISE?YOR 2	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	038848765	0304 0304	270,13
0521 07 301012727188	GARCIA ENCARNACION JUAN	CL RUISE?YOR 2	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	040191611	0504 0504	270,13
0521 07 301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170 MULA	02 30 2004	040099055	0504 0504	270,13
0521 07 301013136208	AZORIN ROMERO VICTORIANO	CL CASAS ALTAS 31	30510 YECLA	03 30 2004	040099156	0504 0504	270,13
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	02 30 2004	040099459	0504 0504	270,13
0521 07 301013610700	TOMAS GARCIA RICARDO MAR	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2004	039958710	0504 0504	270,13
0521 07 301013830867	CEREZUELA PINTADO MARIA	PZ APOSTOLES 18	30001 MURCIA	02 30 2004	040353780	0504 0504	202,66
0521 07 301013886845	NAVIO CASTELLANOS ISAAC	AV DEL TAIBILLA, 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040401876	0504 0504	270,13
0521 07 301014454903	OHALLORAN — KAREN ELAI	UR JARDIN-LOCAL 2 BA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040402179	0504 0504	270,13
0521 07 301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	02 30 2004	040194237	0504 0504	270,13
0521 07 301015097527	OH — WON SE OK	CL JUAN LEON, 12	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	040402482	0504 0504	270,13
0521 07 301015201092	BLAYA MARTINEZ ANGEL	CL JOSE SALAR-VDA.S.	30300 CARTAGENA	02 30 2004	040023273	0504 0504	270,13
0521 07 301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	02 30 2004	040101176	0504 0504	270,13
0521 07 301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	02 30 2004	040195449	0504 0504	270,13
0521 07 301015643454	BASTIDA GIL JESUS SALVAD	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	040271837	0504 0504	45,02
0521 07 301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011 MURCIA	02 30 2004	039959619	0504 0504	270,13
0521 07 301015737424	ESPINOSA MARTINEZ JOSEFI	CL CEMENTERIO 21	30167 RAYA LA	02 30 2004	040272140	0504 0504	270,13
0521 07 301016170890	MELERO ESCOLANO ESTHER	CL MERCURIO 30	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039333361	0404 0404	270,13
0521 07 301016170890	MELERO ESCOLANO ESTHER	CL MERCURIO 30	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	039959821	0504 0504	270,13
0521 07 301016492610	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	CL SANTA BARBARA 25	30510 YECLA	02 30 2004	040101580	0504 0504	45,02
0521 07 301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	02 30 2004	039960124	0504 0504	270,13
0521 07 301016603047	DEL CERRO GARCIA FRANCIS	CT TORRES DE COTILLA	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	040355295	0504 0504	202,66
0521 07 301017419867	SERRANO HEREDIA YOLANDA	CL ALC.JULIO ALBALAD	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040403189	0504 0504	270,13
0521 07 301017613059	FERNANDEZ CARBONELL VANE	CL MAYOR 12	30611 OJOS	03 30 2004	040102388	0504 0504	270,13
0521 07 301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040196358	0504 0504	270,13
0521 07 301017887487	ALONSO MORENO ANA MARIA	PL CASTELLINI 5	30201 CARTAGENA	02 30 2004	040024990	0504 0504	270,13
0521 07 301018060875	GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL BUENA VISTA 32	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040273756	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301018211530	NOGUERA TRIVES JUAN ANTO	CL NUEVA,SAN BLAS 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039960831	0504 0504	202,66
0521 07 301018434731	IMBERNON BERNAL MARIA JO	RL LOS CHOPOS.TR.LOS	30120 PALMAR EL	02 30 2004 040274160	0504 0504	270,13
0521 07 301018473329	SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	CL SAN ISIDRO.EDF.RO	30130 BENIEL	03 30 2004 039960932	0504 0504	270,13
0521 07 301018494648	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL ALEGRIA,NAVE A-6.	30169 SAN GINES	02 30 2004 040274261	0504 0504	270,13
0521 07 301018535367	LORCA FERNANDEZ JOSE	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2004 039961033	0504 0504	270,13
0521 07 301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004 039961437	0504 0504	270,13
0521 07 301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 040025701	0504 0504	270,13
0521 07 301019636319	CAZORLA ROMERO MARIA TER	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 040197873	0504 0504	270,13
0521 07 301019786364	BARQUERO MORENO MANUEL F	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040275069	0504 0504	202,66
0521 07 301020027753	ALONSO CANO RAMON	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	02 30 2004 040026105	0504 0504	270,13
0521 07 301020125258	PE'YA ORTEGA MARIA CARMEN	CL ESCULTOR SALZILLO	30166 NONDUERMAS	02 30 2004 040275271	0504 0504	270,13
0521 07 301020273182	RAMIREZ MARIN JOAQUIN AN	CL CABO OYAMBE.URB.A	30860 MAZARRON	02 30 2004 040198580	0504 0504	270,13
0521 07 301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 039962245	0504 0504	270,13
0521 07 301020575401	VIVES CELDRAN JORGE	CL CERRICHES 11	30167 RAYA LA	02 30 2004 040275574	0504 0504	270,13
0521 07 301020580956	MILLACI — MARIA DOLORE	CL ANDRES SEGOVIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2004 040198782	0504 0504	270,13
0521 07 301020592676	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIA	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2004 040104008	0504 0504	270,13
0521 07 301020993208	CELDRAAN GARCIA MARIA ISA	CL VTE.ALEIXANDRE,23	30011 MURCIA	02 30 2004 039962851	0504 0504	270,13
0521 07 301021043728	ROMERA — LAURA ADELA	CL CARTAGENA 2	30002 MURCIA	02 30 2004 039963053	0504 0504	270,13
0521 07 301021329371	TOVAR CABALLERO ANDRES	BO LOS TERUELES 17	30167 RAYA LA	02 30 2004 040275978	0504 0504	270,13
0521 07 301021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7zyB.ED.TO	30006 MURCIA	02 30 2004 039963154	0504 0504	270,13
0521 07 301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800 LORCA	02 30 2004 040199792	0504 0504	270,13
0521 07 301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL RODRIGUEZ FUENTE	30011 MURCIA	02 30 2004 039963760	0504 0504	270,13
0521 07 301022041313	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO	ZZ PARETON CANTARER	30850 TOTANA	02 30 2004 040200196	0504 0504	270,13
0521 07 301022267140	GOMEZ VICENTE DAVID	CL DOS DE MAYO 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040276483	0504 0504	270,13
0521 07 301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2004 039964164	0504 0504	270,13
0521 07 301022862779	MORENO CABALLERO ANTONIO	CT ALQUERIAS CRUCE D	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 039964265	0504 0504	270,13
0521 07 301023144180	HERNANDEZ VERA EUGENIO	CL FRANCISCO SALZILL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004 040027721	0504 0504	270,13
0521 07 301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24	30740 PAGAN LO	02 30 2004 040405112	0504 0504	270,13
0521 07 301024038301	MENDEZ GAYOSO ROBERTO	PZ LOS FUENTES 12	30360 UNION LA	02 30 2004 038353257	0304 0304	270,13
0521 07 301024038301	MENDEZ GAYOSO ROBERTO	PZ LOS FUENTES 12	30360 UNION LA	02 30 2004 038353358	0204 0204	270,13
0521 07 301024280393	LEBROUHI — MINA	CL SAN CRISTOBAL_LAR	30202 CARTAGENA	02 30 2004 040028226	0504 0504	270,13
0521 07 301024323843	SANCHEZ SAURA JOSE ANTON	AV MARQUES ROZALEJO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 040405516	0504 0504	270,13
0521 07 301024519358	HERNANDEZ JIMENEZ CARMEN	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 039965477	0504 0504	270,13
0521 07 301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	02 30 2004 040201715	0504 0504	270,13
0521 07 301025083473	ROS CASTELLAR RAQUEL	CL JOSE MALUQUER 8	30003 MURCIA	03 30 2004 039965881	0504 0504	270,13
0521 07 301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040406122	0504 0504	270,13
0521 07 301025425502	OLMOS ORTIN ASCENSION	CM PINOS LOS GALVEZ	30570 BENIAJAN	02 30 2004 039966285	0504 0504	270,13
0521 07 301025485823	LUNA GARRIDO ANDRES	CL URUGUAY 39	30600 ARCHENA	02 30 2004 040106533	0504 0504	270,13
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 040107038	0504 0504	270,13
0521 07 301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TI?SA 8 3	0011 DOLORES LOS 0	3 30 2004 039966487	0504 0504	270,13
0521 07 301026495128	NIETO CERON PEDRO	CL DARIO VALCARCEL 1	30003 MURCIA	02 30 2004 039966689	0504 0504	270,13
0521 07 301026620521	LOPEZ CASTILLO MARIA CAR	CL LA PARRA 14	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 039966790	0504 0504	270,13
0521 07 301028076834	NAVARRO FERNANDEZ TRINID	AV JUAN CARLOS I 21	30880 AGUILAS	02 30 2004 040203937	0504 0504	270,13
0521 07 301028736636	BUNDTZEN — HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 040407536	0504 0504	270,13
0521 07 301029002071	PESANTES MINAN CARLOS RO	CL BARON DEL SOLAR 3	30520 JUMILLA	02 30 2004 040108149	0504 0504	270,13
0521 07 301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 040407637	0504 0504	270,13
0521 07 301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN Fú05 3	0800 LORCA 0	2 30 2004 040204240	0504 0504	270,13
0521 07 301029199812	BONASSO — SANTO	AL LOS TRISTES 16	30800 LORCA	02 30 2004 040204442	0504 0504	41,68
0521 07 301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBA?Z 1 3	0510 YECLA 0	2 30 2004 040108755	0504 0504	270,13
0521 07 301029821218	IBA'YEZ DACOSTA JOSE MANU	CT RINCON DE SECA 72	30166 NONDUERMAS	02 30 2004 040279820	0504 0504	270,13
0521 07 301030198508	PEREZ MARTINEZ ISABEL	CL CONDE DEL CAMPILL	30002 MURCIA	02 30 2004 039968309	0504 0504	270,13
0521 07 301030231850	ARJONA RODRIGUEZ ANTONIA	CM DE LA PALOMA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2004 039968410	0504 0504	270,13
0521 07 301031672096	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	02 30 2004 039968713	0504 0504	270,13
0521 07 301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	02 30 2004 040205755	0504 0504	270,13
0521 07 301032911878	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVI	CR VILLANUEVA-BARRIO	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 040109462	0504 0504	202,66
0521 07 301032959166	CHUM FREIRE LIZARDO XAVI	CL MAR DE CRISTAL 16	30012 MURCIA	02 30 2004 039969016	0504 0504	270,13
0521 07 301033012013	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL RAMON Y CAJAL 28	30205 CARTAGENA	02 30 2004 040029640	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301033359900	ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 039969117	0504 0504	270,13
0521 07 301033403144	LOPEZ FERNANDEZ SUSANA	ZZ FINCA LO LLERENA-	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 040408344	0504 0504	270,13
0521 07 301033429820	VIDAL IBAÑEZ JULIO JOSE	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	02 30 2004 039969218	0504 0504	270,13
0521 07 301033686262	CORDOVA SANTACRUZ CELEST	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	02 30 2004 040029842	0504 0504	202,66
0521 07 301034526526	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL CURA LOPEZ HURTAD	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040281032	0504 0504	202,66
0521 07 301035275749	MULLER — KARINA	CL ALBACORETA-CALABA	30889 CALABARDINA	03 30 2004 040207472	0504 0504	270,13
0521 07 301035288479	MORENO RODRIGUEZ JUAN FR	CL JOAQUIN PE'YALVER,	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039486844	0204 0204	270,13
0521 07 301035288479	MORENO RODRIGUEZ JUAN FR	CL JOAQUIN PE'YALVER,	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039486945	0404 0404	270,13
0521 07 301035288479	MORENO RODRIGUEZ JUAN FR	CL JOAQUIN PE'YALVER,	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039487046	0304 0304	270,13
0521 07 301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	02 30 2004 040281335	0504 0504	270,13
0521 07 301035556342	SIRE VAN WYNSBERGH — C	CL VELETA 31	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040409051	0504 0504	270,13
0521 07 301036375687	KRISTIANSEN — JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	02 30 2004 040208280	0504 0504	270,13
0521 07 301036999521	ESCUADERO PUERTAS IVAN	AV MIGUEL SERVET, S/	30364 PORTMAN	02 30 2004 040030347	0504 0504	270,13
0521 07 301037427129	RINKER — JURGEN	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 040363278	0504 0504	270,13
0521 07 301037427331	KUBCZICK — MANDRED	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 040363379	0504 0504	270,13
0521 07 301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520 JUMILLA	02 30 2004 040109866	0504 0504	270,13
0521 07 301038554248	PUJOL EGEA PEDRO JAVIER	CL WSSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	02 30 2004 040030650	0504 0504	270,13
0521 07 301038566675	BELL — BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	02 30 2004 040209492	0504 0504	270,13
0521 07 301038693785	BA'YOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040281941	0504 0504	270,13
0521 07 301039219710	FERREIRA ANUNCIACAO CRIS	UR SIERRA MINERA, 52	30360 UNION LA	02 30 2004 038363563	0404 0404	270,13
0521 07 301039219710	FERREIRA ANUNCIACAO CRIS	UR SIERRA MINERA, 52	30360 UNION LA	02 30 2004 038363664	0204 0204	270,13
0521 07 301039219710	FERREIRA ANUNCIACAO CRIS	UR SIERRA MINERA, 52	30360 UNION LA	02 30 2004 038363765	0304 0304	270,13
0521 07 301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	02 30 2004 040209896	0504 0504	270,13
0521 07 301039968529	GARCIA CONESA NIEVES DEL	CL CARLOS III 77	30203 CARTAGENA	02 30 2004 040031357	0504 0504	202,66
0521 07 301040344102	PROWTING — WILLIAN JOS	LG PARAJE SAN CAYETA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 040410162	0504 0504	270,13
0521 07 301040424227	NIXON — NEIL	CL RIO TURIA 13	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 040410263	0504 0504	270,13
0521 07 301040655512	SALAZAR — RAYMOND	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	03 30 2004 040363884	0504 0504	270,13
0521 07 301041192042	CHARTRES — MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 040410566	0504 0504	240,22
0521 07 301041395843	STEINJAN — JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	02 30 2004 040210405	0504 0504	270,13
0521 07 301041987644	HEASMAN — SHERRY	CT MAZARRON-AGUILAS	30870 MAZARRON	02 30 2004 040210708	0504 0504	270,13
0521 07 301042351291	WECKERT — RALF	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	02 30 2004 040210910	0504 0504	270,13
0521 07 301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL BERIZO, 20	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 040031963	0504 0504	270,13
0521 07 301042654621	LOVEGROVE — TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 040211314	0504 0504	270,13
0521 07 301042655328	LOVEGROVE — MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 040211415	0504 0504	202,66
0521 07 301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO DE VID	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 040032064	0504 0504	270,13
0521 07 301043711113	MESEGUER SOLA CRISTOBAL	CL ULISES	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 039971339	0504 0504	33,78
0521 07 310031391753	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	PZ EL SANTO 3	30520 JUMILLA	02 30 2004 040111280	0504 0504	270,13
0521 07 330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2004 040111381	0504 0504	270,13
0521 07 330114553851	COLLAR RODRIGUEZ JOSE AL	CT PINATAR 33	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 040412182	0504 0504	270,13
0521 07 350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	02 30 2004 040111583	0504 0504	270,13
0521 07 360069582261	GESTEIRA GONZALEZ LEONAR	CL LEON XXX 45	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039498261	0404 0404	270,13
0521 07 370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL ENRIQUE MTNEZ.MU'Y	30204 CARTAGENA	02 30 2004 040032771	0504 0504	270,13
0521 07 380026641834	PADRON GONZALEZ MANUEL	AL CERVANTES UR. LA	30800 LORCA	03 30 2004 040214142	0504 0504	270,13
0521 07 381004330290	RAVELO PEREZ ZORAIDA DEL	CL COVADONGA 20	30870 MAZARRON	02 30 2004 040214243	0504 0504	270,13
0521 07 390046069903	GARCIA ARISTE FELIX	CM MOLINO SIERRA, TE	30800 LORCA	02 30 2004 040214344	0504 0504	270,13
0521 07 410073546422	GORDILLO MATEO MANUEL	CL LOS ROMEROS 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040284163	0504 0504	270,13
0521 07 410107489651	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110 CHURRA	02 30 2004 040365706	0504 0504	270,13
0521 07 410133873752	BLASCO MARTINEZ ANTONIO	CL MARIN MENU 3	30880 AGUILAS	02 30 2004 040214445	0504 0504	270,13
0521 07 410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2004 040032973	0504 0504	270,13
0521 07 430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02 30 2004 039972854	0504 0504	270,13
0521 07 460085004740	ORTEGA PLAZA EMILIO	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	02 30 2004 040111987	0504 0504	270,13
0521 07 461015476367	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL SAN ANTON 26	30009 MURCIA	02 30 2004 040284466	0504 0504	270,13
0521 07 480083050853	ARTECHE LARREA MARIA CON	CL FLORIDABLANCA 66	30002 MURCIA	02 30 2004 039973157	0504 0504	270,13
0521 07 510003613749	AGUILAR VARGAS FRANCISCO	CL CASAS DE ZORNOZA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 040284668	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 171005642566	AVILA HEREDIA PEDRO	CL RAMON Y CAJAL, 8	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019146045	0503 0603	151,85
0611 07 300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2004	017369834	0103 0503	379,63
0611 07 300084649626	GARCIA SOLA ANA	CL CABALLERO 9	30800 LORCA	02 30 2003	019784650	1002 1202	223,31
0611 07 301019920144	EZZAZA — ABDELLATIF	CL ALTA 2	30140 SANTOMERA	02 30 2004	018916982	0403 0403	75,92
0611 07 301025570493	BERMEO BRAVO SIMON BOLIV	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	042335513	0303 0303	73,39
0611 07 301026130871	JIMENEZ ALVAREZ NORA DAL	ZZ LOS ALPORCHONES-B	30815 MARCHENA	02 30 2004	017823613	0503 0503	75,92
0611 07 301026358217	ALVAREZ LOOR KAREN BETZA	CL TONELEROS 2	30870 PUERTO DE MA	02 30 2004	017835535	0403 0403	75,92
0611 07 301026974468	SNOUBRI — EL MAKKI	CL CAMINO DE LOS PAV	30380 ALHAMA DE MU	02 30 2004	019527577	0103 1203	911,04
0611 07 301030645516	BRIONES MACIAS FLORIDA F	CL FUENSANTA ED. DIS	30870 PUERTO DE MA	02 30 2004	018138356	1103 1203	151,84
0611 07 301030835371	EL RHAZOUANI — MIMOUNE	CL LOS PALILLOS, S/N	30333 CUEVAS DE RE	02 30 2004	016078926	0603 1003	379,63
0611 07 301031661285	ZAQUINAULA LALANGUI ROSA	CL GORRIONES EDIF DU	30870 MAZARRON	02 30 2004	018207670	1203 1203	75,92
0611 07 301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CL BEGOYAS 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	018986603	0403 1203	544,14
0611 07 301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CL BEGOYAS 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	018986704	0303 0303	12,65
0611 07 301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963242	0903 1103	227,76
0611 07 301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963343	0603 0603	12,65
0611 07 301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963444	0703 0703	12,65
0611 07 301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963545	0803 0803	12,65
0611 07 301036926365	MOHAMMED — IBRAHIM	CL MADREPERLA 34	30310 CARTAGENA	02 30 2004	016224224	0603 1203	455,52
0611 07 301038305482	HALLOUM — MOHAMMED	ZZ ESPARRAGAL 7	30891 ESPARRAGAL	02 30 2004	018487859	0403 1203	303,68
0611 07 301038314677	SIDKI — ABDELLAH	AV MURCIA 64	30200 BALSICAS	02 30 2004	015537645	0103 0103	75,92
0611 07 301038314677	SIDKI — ABDELLAH	AV MURCIA 64	30200 BALSICAS	02 30 2004	015537746	0203 0203	12,65
0611 07 301038396321	LOPEZ MENECEs LUIS EDIN	CM HINOJAL	30816 HOYA LA	02 30 2004	018491600	0303 0903	531,49
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	014730222	0204 0204	68,62
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	020099372	0304 0304	77,56
0613 10 30105647904	EXPLORACIONES AGRARIAS D	CL JOSE SELGAS, UR.	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	039613954	0504 0504	88,28
0613 10 30107248606	CASA GRANDE EXPLOTACIONE	PJ CASA GRANDE LA RA	30520 JUMILLA	03 30 2004	014809034	0204 0204	212,95
0613 10 30107248606	CASA GRANDE EXPLOTACIONE	PJ CASA GRANDE LA RA	30520 JUMILLA	03 30 2004	020184248	0304 0304	255,4
0613 10 30108580839	FUENTE LA JABALINA, S.L.	CL CAMPILLO DE JIMEN	30430 CEHEGIN	03 30 2004	021231646	0404 0404	76,54
0613 10 30109238621	AGRIVORK-21, S.L.	CL VILLA DEL MAR, S/	30368 URRUTIAS LO	03 30 2003	022983125	0403 0403	43,97
0613 10 30110939757	TRABAGRI E.T.T., S.R.L.	CL SANTIAGO, 31	30366 ALGAR EL	03 30 2004	020371982	0304 0304	236,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10 30102366775	CREMADES JORDA ROSA	CL RIO SEGURA 2	30002 MURCIA	02 30 2004	041840510	0104 0104	24,7
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2004	041861728	0104 0104	148,19
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2004	041861829	0204 0204	148,19
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2004	041861930	0304 0304	148,19
1211 10 30107778870	PEREZ LACUEVA ANTONIO LU	CL SAN FRANCISCO 3	30510 YECLA	02 30 2004	041862031	0404 0404	148,19
1211 10 30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041914874	0404 0404	148,19
1211 10 30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041914975	0204 0204	148,19
1211 10 30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041915076	0104 0104	148,19
1211 10 30108972879	GARCIA RUIZ JOSE	CL JARA CARRILLO 12	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041915177	0304 0304	148,19
1211 10 30109360576	GONZALEZ MARIN MANUEL	CL FRANCO 15	30800 LORCA	02 30 2004	041870923	0104 0104	148,19
1211 10 30109598733	MALDONADO ZALDIVIA MARIA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	041843237	0104 0104	148,19
1211 10 30109598733	MALDONADO ZALDIVIA MARIA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	041843338	0304 0304	148,19
1211 10 30109598733	MALDONADO ZALDIVIA MARIA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	041843439	0404 0404	148,19
1211 10 30109598733	MALDONADO ZALDIVIA MARIA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	02 30 2004	041843540	0204 0204	148,19
1211 10 30109640058	MARTINEZ GIL MARTIN	CL SAN ANTONIO 72	30510 YECLA	02 30 2004	041862738	0104 0104	148,19
1211 10 30109640058	MARTINEZ GIL MARTIN	CL SAN ANTONIO 72	30510 YECLA	02 30 2004	041862839	0304 0304	148,19
1211 10 30109640058	MARTINEZ GIL MARTIN	CL SAN ANTONIO 72	30510 YECLA	02 30 2004	041862940	0404 0404	148,19
1211 10 30109640058	MARTINEZ GIL MARTIN	CL SAN ANTONIO 72	30510 YECLA	02 30 2004	041863041	0204 0204	148,19
1211 10 30110262474	GARCIA SORIA PEDRO	CL SAN FERNANDO, 15	30360 UNION LA	02 30 2003	027505951	0403 0403	145,25
1211 10 30110608038	MAROTO SORIANO JESUS	CL LAS PEDRERAS 2	30158 GARRES LOS	02 30 2004	041845863	0104 0104	103,73
1211 10 30110727064	DEL AGUILA INIESTA CARM	BO DEL PROGRESO 27	30012 MURCIA	02 30 2004	041846267	0404 0404	138,3

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1211 10 30111037969	FERRER LOPEZ DE MOLINA J	CL CEDRO 74	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004 041846772	0204 0204	148,19
1211 10 30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 041873246	0104 0104	148,19
1211 10 30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 041873347	0304 0304	148,19
1211 10 30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 041873448	0404 0404	148,19
1211 10 30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 041873549	0204 0204	148,19
1211 10 30111260261	SAUSSOL PALAZON ROXANA V	PZ BELLUGA 7	30001 MURCIA	03 30 2004 041911945	0104 0104	59,27
1221 07 171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2004 041821716	0104 0104	148,19
1221 07 171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2004 041821817	0404 0404	148,19
1221 07 171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2004 041821918	0304 0304	148,19
1221 07 171018221850	MOUMNI — MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	02 30 2004 041822019	0204 0204	148,19
1221 07 281155990766	CARRASQUILLA CORAL MARIA	CL ALAMOS 3	30002 MURCIA	02 30 2004 041822524	0104 0104	148,19
1221 07 300039037903	OLMOS SERNA BIENVENIDA	CL CNO. TI?SA, 6_CA 3	0012 MURCIA 0	2 30 2004 041823433	0104 0104	24,7
1221 07 300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2004 041823534	0104 0104	148,19
1221 07 300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2004 041823635	0304 0304	148,19
1221 07 300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2004 041823736	0404 0404	148,19
1221 07 300040398630	PRIETO RUIZ MARIA ANGELE	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	02 30 2004 041823837	0204 0204	148,19
1221 07 300070740432	MARTINEZ CASTILLO CANDEL	CL MAYOR 66	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 041825554	0404 0404	148,19
1221 07 300079546921	ESPINAR JIMENEZ MANUELA	AV LOS ANGELES 28	30800 LORCA	02 30 2004 041866273	0104 0104	148,19
1221 07 301016013872	SANTIBA?EZ RIQUELME GLAD	CL MORENO CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 041895777	0404 0404	148,19
1221 07 301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004 041895878	0204 0204	148,19
1221 07 301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004 041895979	0404 0404	148,19
1221 07 301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004 041896080	0304 0304	148,19
1221 07 301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004 041896181	0104 0104	148,19
1221 07 301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004 041828584	0104 0104	148,19
1221 07 301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004 041828685	0204 0204	148,19
1221 07 301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004 041828786	0404 0404	148,19
1221 07 301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004 041828887	0304 0304	148,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 041829089	0104 0104	148,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 041829190	0404 0404	148,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 041829291	0304 0304	148,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 041829392	0204 0204	148,19
1221 07 301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUNDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004 041896484	0104 0104	148,19
1221 07 301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUNDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004 041896585	0404 0404	148,19
1221 07 301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUNDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004 041896686	0304 0304	148,19
1221 07 301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUNDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004 041896787	0204 0204	148,19
1221 07 301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 041877488	0204 0204	148,19
1221 07 301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 041877589	0404 0404	148,19
1221 07 301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 041877690	0304 0304	148,19
1221 07 301024404574	RHABRI — KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 041877791	0104 0104	148,19
1221 07 301024827132	KURDYA — BOGDANA	CL CANALES 16	30201 CARTAGENA	02 30 2004 041849200	0104 0104	148,19
1221 07 301024827132	KURDYA — BOGDANA	CL CANALES 16	30201 CARTAGENA	02 30 2004 041849301	0204 0204	148,19
1221 07 301024827132	KURDYA — BOGDANA	CL CANALES 16	30201 CARTAGENA	02 30 2004 041849402	0404 0404	148,19
1221 07 301024827132	KURDYA — BOGDANA	CL CANALES 16	30201 CARTAGENA	02 30 2004 041849503	0304 0304	148,19
1221 07 301025321933	CORTEZ DE SERRATE MERCI	AV DE LA FAMA 44	30006 MURCIA	02 30 2004 041829901	0104 0104	148,19
1221 07 301027740869	POVSHOK — ZOYA	CL BARCA 10	30108 RINCON DE BE	02 30 2004 041878401	0204 0204	118,55
1221 07 301027741172	ARCENALES MINCHALA MARI	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	02 30 2004 041830608	0104 0104	148,19
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 041832123	0204 0204	148,19
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 041832224	0304 0304	148,19
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 041832325	0404 0404	148,19
1221 07 301030215581	GUTIERREZ RESTREPO MARLE	CL JUAN ANTONIO HERN	30002 MURCIA	02 30 2004 041832426	0104 0104	148,19
1221 07 301030703817	SANCHEZ PADILLA ALEXANDR	CL RAMON GALLUD 10	30003 MURCIA	03 30 2004 041832830	0404 0404	148,19
1221 07 301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	03 30 2004 041832931	0104 0104	148,19
1221 07 301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041833032	0304 0304	148,19
1221 07 301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041833133	0204 0204	148,19
1221 07 301031131223	ECHEVERRIA DELGADO MARTH	CL CONDE DEL CAMPILL	30002 MURCIA	02 30 2004 041833234	0204 0204	24,7
1221 07 301031336135	TUQUEMES GUALAPURO MARIA	CL COLMENAR VIEJO 40	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 041914470	0104 0104	148,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 041833941	0104 0104	148,19

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 041834042	0204 0204	148,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 041834143	0404 0404	148,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 041834244	0304 0304	148,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041836870	0104 0104	148,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041836971	0204 0204	148,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041837072	0404 0404	148,19
1221 07 301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041837173	0304 0304	148,19
1221 07 301036892518	LAMBERT CEFERINO CARLINA	CL DEL ANGEL 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 041851826	0204 0204	148,19
1221 07 301036892518	LAMBERT CEFERINO CARLINA	CL DEL ANGEL 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 041851927	0304 0304	148,19
1221 07 301036892518	LAMBERT CEFERINO CARLINA	CL DEL ANGEL 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 041852028	0404 0404	148,19
1221 07 301036892518	LAMBERT CEFERINO CARLINA	CL DEL ANGEL 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004 041852129	0104 0104	148,19
1221 07 301037303857	QUEZADA YAGUADA KELLI BE	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004 041837981	0104 0104	148,19
1221 07 301038831710	CHYZHYK — NADIYA	CL RICARDO GIL 9	30002 MURCIA	02 30 2004 041883956	0104 0104	148,19
1221 07 301038831710	CHYZHYK — NADIYA	CL RICARDO GIL 9	30002 MURCIA	02 30 2004 041884057	0304 0304	148,19
1221 07 461046889415	CUEVAS BELLO MARIA ESTHE	CL SANTA URSULA 27	30002 MURCIA	02 30 2004 041839395	0304 0304	19,76
1221 07 461046889415	CUEVAS BELLO MARIA ESTHE	CL SANTA URSULA 27	30002 MURCIA	02 30 2004 041839496	0204 0204	148,19

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 300091935437	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310 BARREROS LO	02 02 2004 017492821	0204 0204	270,13
0521 07 300091935437	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310 BARREROS LO	02 02 2004 017492922	0304 0304	270,13
0521 07 300091935437	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310 BARREROS LO	02 02 2004 017493023	0404 0404	270,13
0521 07 301010147796	EL MOUTTAQI — KHALID	CL GRANADA 13	30400 CARAVACA DE	03 02 2004 017255573	0204 0204	270,13
0521 07 301010147796	EL MOUTTAQI — KHALID	CL GRANADA 13	30400 CARAVACA DE	03 02 2004 017255674	0304 0304	270,13
0521 07 301010147796	EL MOUTTAQI — KHALID	CL GRANADA 13	30400 CARAVACA DE	03 02 2004 017255775	0404 0404	270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 21010581835	GRANDA RUIZ CESAR	CL RUIPEREZ 3	30005 MURCIA	02 02 2004 011525604	0103 1203	903,46
---------------------	-------------------	---------------	--------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 300091935437	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310 BARREROS LO	02 02 2004 011997466	0104 0104	270,13
----------------------	--------------------------	-------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 21011087548	BOUCOUA — MOULAY ABDEL	CL RUEDA 74	30440 MORATALLA	02 02 2004 011373434	0103 0903	204,99
0611 07 211022231724	BARGUIZI — HASSAN	CL ESPEJO 71	30710 ALCAZARES L	02 02 2004 011547832	0103 0103	12,65

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03109981765	P. FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016806074	0204 0204	982,61
0111 10 03109981765	P. FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 018844387	0304 0304	1.027,43
0111 10 03112773244	FRUTAS OLRIO S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016901761	0204 0204	259,75
0111 10 03112773244	FRUTAS OLRIO S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 018948057	0304 0304	288,62
0132 10 03109941450	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016804761	0204 0204	4.809,76
0132 10 03109941450	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 018842973	0304 0304	4.629,65
0132 10 03112773345	FRUTAS OLRIO, S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 016901862	0204 0204	4.221,71
0132 10 03112773345	FRUTAS OLRIO, S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004 018948158	0304 0304	4.506,19

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA	02 03 2004 047494955	0504 0504	270,13
0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 046249012	0304 0304	270,13
0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004 046249113	0404 0404	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	046249214 0204 0204	270,13
0521 07 300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	047671676 0504 0504	270,13
0521 07 300081248057	VILLEN A CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004	046266590 0204 0204	270,13
0521 07 300081248057	VILLEN A CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004	046266691 0304 0304	270,13
0521 07 300081248057	VILLEN A CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	02 03 2004	046266792 0404 0404	270,13
0521 07 301000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	047677336 0504 0504	270,13
0521 07 301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	02 03 2004	046275785 0304 0304	270,13
0521 07 301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	02 03 2004	046275886 0404 0404	270,13
0521 07 301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	02 03 2004	046275987 0204 0204	270,13
0521 07 301004535641	PEREZ SANCHEZ JOSE MANUE	CL TROVERO EL REPUNT	30200 PUENTE TOCIN	02 03 2004	044096521 0204 0204	45,02
0521 07 301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 03 2004	046279021 0204 0204	270,13
0521 07 301044072538	LUMLEY — GERARD WILLIA	CL DEL SOL 69	03659 CA ADA DEL T	02 03 2004	045247181 0204 0204	45,02
0521 07 301044072538	LUMLEY — GERARD WILLIA	CL DEL SOL 69	03659 CA ADA DEL T	02 03 2004	045247282 0304 0304	45,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004	016814966 0204 0204	150,46
0613 10 03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 03 2004	018853885 0304 0304	185,7

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 31041627273	SILVA — CLAUDIA MARIA	CL AIRE, 33	30152 ALJUCER	02 03 2004	049673920 0304 0304	148,19
1221 07 31048986543	ARCILA VALDES SANDRA PAT	CL FRANCISCO AZORIN	30009 MURCIA	02 03 2004	049649365 0104 0104	148,19
1221 07 31048986543	ARCILA VALDES SANDRA PAT	CL FRANCISCO AZORIN	30009 MURCIA	02 03 2004	049649466 0204 0204	148,19
1221 07 31048986543	ARCILA VALDES SANDRA PAT	CL FRANCISCO AZORIN	30009 MURCIA	02 03 2004	049649567 0404 0404	148,19
1221 07 31048986543	ARCILA VALDES SANDRA PAT	CL FRANCISCO AZORIN	30009 MURCIA	02 03 2004	049649668 0304 0304	148,19

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2004	016821838 0204 0204	5.197,16
0111 10 03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2004	018862070 0304 0304	4.227,84
0111 10 03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	016906108 0204 0204	2.726,65
0111 10 03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	018952606 0304 0304	2.344,25
0111 10 03112957544	GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	020027686 0903 1103	2.246,17
0111 10 03113282593	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA (EL MIRAD	30739 SAN JAVIER	02 03 2004	020354456 0404 0404	888,47
0111 10 03113947045	CONSTRUCCIONES SIELDICON	AV ASUNCION 40	30520 JUMILLA	03 03 2004	016966328 0204 0204	5.479,51
0111 10 03113947045	CONSTRUCCIONES SIELDICON	AV ASUNCION 40	30520 JUMILLA	03 03 2004	019013735 0304 0304	7.121,22

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 30050208648	SOTOS HERREROS JOSE	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	02 03 2004	047198400 0504 0504	270,13
0521 07 30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004	047543960 0504 0504	270,13
0521 07 30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	02 03 2004	047564774 0504 0504	270,13
0521 07 31034422395	MEINHARDT — PAUL	CL LAS NOTAS 9	30640 ABANILLA	03 03 2004	047598120 0504 0504	270,13
0521 07 31035213452	SOMMERFELD — JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	02 03 2004	047599332 0504 0504	270,13
0521 07 31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009 MURCIA	02 03 2004	047611254 0504 0504	270,13
0521 07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	02 03 2004	047671575 0504 0504	270,13
0521 07 300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130 BENIEL	03 03 2004	047671979 0504 0504	270,13
0521 07 301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	046283061 0204 0204	270,13
0521 07 301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	046283162 0404 0404	270,13
0521 07 301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730 SAN JAVIER	02 03 2004	046283263 0304 0304	270,13

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA	02 04 2004	023612680 0504 0504	270,13
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	023133037 0204 0204	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023133138	0304 0304	270,13
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023133239	0404 0404	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 81124322420	LOPEZ RAMIREZ YELIANI	CL TRAVESIA INDUSTRI	30360 UNION LA	02 08 2004 130586646	0204 0204	148,19
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 301009548622	SAFASIF — MOHAMMED	CL MONSERRAT CABELLE	30700 TORRE PACHEC	02 10 2004 012056556	0903 0903	75,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 100042312491	CEREZO GARCIA VICTOR MAN	CL ZARAICHE 4	30530 CIEZA	03 10 2004 017905151	0504 0504	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 300075869409	GARCIA MINGUILL MORENO S	CL ABENARABI 5	30008 MURCIA	02 13 2004 018814431	0504 0504	240,22
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 300071111961	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	CL VINAROS 6	30510 YECLA	03 14 2004 024065805	0404 0404	270,13
0521 07 300071111961	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	CL VINAROS 6	30510 YECLA	03 14 2004 024065906	0304 0304	270,13
0521 07 300071111961	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	CL VINAROS 6	30510 YECLA	03 14 2004 024066007	0204 0204	270,13
0521 07 300071111961	ORTEGA IBANEZ HERMINIO	CL VINAROS 6	30510 YECLA	03 14 2004 024589096	0504 0504	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 171016608115	DITZLER — JURGEN WILLI	CT N.MADRID MURCIA K	30500 MOLINA DE SE	03 17 2004 026549515	0504 0504	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 211020519672	VICENTE GAONA EMILIO ALV	CL VALLESTA 6	30400 CARAVACA DE	02 23 2004 013325290	0103 1203	911,04
0611 07 301024602315	EL RHAZALI — MUSTAPHA	CL ANA MORENO.EDF.SA	30870 MAZARRON	02 23 2004 012566569	0103 0303	227,76
0611 07 301009645319	BOUTAURI — EL GHARRAS	CL LOS TRIVINOS DE S	30592 SAN CAYETANO	02 23 2004 012882124	0103 1203	518,84
0611 07 301026714891	TOUBAGHT — LAZRAG	ZZ LAS CASAS NOVAS,	30592 SAN CAYETANO	02 23 2004 012566670	0103 0703	420,1
0611 07 351028573975	CHEIKH OULD NEISSE	CL BEATAS 52	30202 CARTAGENA	02 23 2004 014045922	0103 0103	75,92
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 301039424723	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	02 25 2004 012086186	0603 0603	75,92
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 270046789781	LOPEZ CAMPOS JUAN ANTONI	CA RRIL DE LA AURORA	30120 PALMAR EL	02 27 2004 016903421	0504 0504	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 81032413809	JAUSSI SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	02 28 2004	117973011	0504 0504	270,13
0521 07 281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	117873684	0504 0504	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07 281138882390	VINUEZA POZO ROSARIO CAR	CL ESPERANZA 10	30430 CEHEGIN	02 28 2004	124288822	0104 0104	148,19
1221 07 281138882390	VINUEZA POZO ROSARIO CAR	CL ESPERANZA 10	30430 CEHEGIN	02 28 2004	124288923	0204 0204	148,19
1221 07 281138882390	VINUEZA POZO ROSARIO CAR	CL ESPERANZA 10	30430 CEHEGIN	02 28 2004	124289024	0404 0404	148,19
1221 07 281138882390	VINUEZA POZO ROSARIO CAR	CL ESPERANZA 10	30430 CEHEGIN	02 28 2004	124289125	0304 0304	148,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310 CARTAGENA	02 28 2004	036684482	0104 0104	270,13
0521 07 280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30740 SAN PEDRO DE	02 28 2004	117180035	0504 0504	240,22
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07 281137879452	MARTINEZ LUZURIAGA BETTY	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	02 28 2004	124619026	0104 0104	64,21
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 41002940122	TUTU — KINGSLEY OSEI	CL SAN MIGUEL-SAN BE	30012 MURCIA	02 28 2004	117612693	0504 0504	270,13
0521 07 280378127717	BROTONS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710 ALCAZARES L	02 28 2004	117706259	0504 0504	270,13
0521 07 270046880519	GARCIA GONZALEZ JOSE LUI	CL LUIS BUNUEL 15	30430 CEHEGIN	02 28 2004	118088300	0504 0504	270,13
0521 07 280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310 CARTAGENA	02 28 2004	116104749	0504 0504	270,13
0521 07 281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 28 2004	116334115	0504 0504	270,13
0521 07 300037535009	MUNOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 28 2004	116256515	0504 0504	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07 301027465734	MALDONADO DELGADO DE ENR	CL NUESTRA SEÑORA DE	30130 BENIEL	02 28 2004	125477171	0104 0104	59,27
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 301026849580	EDDAHAOUI — MUSTAPHA	CL LAS TINAJAS 1	30140 SANTOMERA	02 32 2004	011148162	0103 0403	303,68
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10 35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2004	014721003	0204 0204	160,38
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 280146625594	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL SANTIAGO RIBERA	30720 SAN JAVIER	02 35 2004	016283713	0104 0104	270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 391013510922	EL BOUSTAOUY — AHMED	CL LA ZENIA 3	30564 LORQUI	02 39 2004	020221245	0204 0204	240,22
0521 07 391013510922	EL BOUSTAOUY — AHMED	CL LA ZENIA 3	30564 LORQUI	02 39 2004	020221346	0304 0304	240,22

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	02 41 2004 020381769	0404 0404	2.665,38
0111 10 41113030977	TRANS-RAIGUERO S.L.	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	02 41 2004 039619091	0504 0504	2.754,23
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 301010864384	BHIHI — MOHAMED	CL MURALLA DE TIERRA	30202 CARTAGENA	02 43 2004 025729773	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 431016446419	LOUKILI — EL YAMANI	ZZ CASA VICTORIA, LO	30591 BALSICAS	02 43 2004 012971142	0603 0803	227,76
0611 07 81129494035	BALVINDER — SING	CL DR BARRAQUER 15	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 013284168	0103 1203	911,04
0611 07 81144305228	KARIM — ABDUL	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	02 43 2004 013028332	0203 1203	716,18
0611 07 301019715030	EL GOUAL — EL MAZI	CL LOS CORTADOS	30739 MIRADOR EL	02 43 2004 013057836	0103 1203	857,9
0611 07 301027492612	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	02 43 2004 013058341	0103 1203	911,04
0611 07 301033489939	BENAMARA — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 8	30589 RAMOS LOS	02 43 2004 013288212	0103 1203	435,28
0611 07 430059522907	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	02 43 2004 012871314	0103 1003	280,91
0611 07 431016151981	ZOUBAIRI — ABDERRAFIE	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	02 43 2004 013357829	0103 1203	759,2
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA-URB	30163 MURCIA	02 46 2004 057397450	0404 0404	270,13
0521 07 461014917508	DIAZ MORENO JOSEFA	CL ALTO CAMPILLAS	30170 MULA	02 46 2004 060131840	0504 0504	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 46119063864	OCHOA GILAR AURELIO	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 46 2004 018393649	0204 0204	511,85
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 300069366365	PEREZ MORALES JOSE FRANC	CL CASAS ALTAS 1	30510 YECLA	02 47 2004 011481930	0203 1203	83,56

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

15828 Suspensión de Pagos 72/2004.

N.I.G.: 30024 1 0200621/2004.

Procedimiento: Suspensión de pagos 72/2004.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Curtidos San Cristóbal 6 Sociedad Limitada.

Procuradora: Señora Juana María Bastida Rodríguez.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Curtidos San Cristóbal 6 Sociedad Limitada, carretera de Caravaca, Complejo Industrial La Serrata, s/n., Lorca y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 9 de marzo de 2005 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 1, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que, tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Lorca, 16 de noviembre de 2004.—El/la Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

15836 Demanda 683/2004-JC. Seguridad Social.

N.I.G.: 30030 4 0004922/2004.

Número autos: Demanda 683/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Antonio Santiago Santiago Sioka Construcciones, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Murcia Mutua Cyclops, M.A.T. 126.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 683/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, M.A.T. 126 contra la empresa Antonio Santiago Santiago Sioka Construcciones, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinticinco de enero a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse, por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sioka Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 30 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15835 Demanda 634/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0004595/2004.

Número autos: Demanda 634/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Felipe Mora Pascual.

Demandado: Excavaciones Pedro Tovar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Mora Pascual contra Excavaciones Pedro Tovar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 634/2004 se ha acordado citar a Excavaciones Pedro Tovar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2004 a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Excavaciones Pedro Tovar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15843 Demanda 664/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0004807/2004.

Número autos: Demanda 664/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yuri Yerko Loyola.

Demandados: Riquelme y Guillén Construcciones, S.L., Obras y Construcciones Guimur, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Yuri Yerko Loyola Olivares contra Riquelme y Guillén Construcciones, S.L., Obras y Construcciones Guimur, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 664/2004 se ha acordado citar a Riquelme y Guillén Construcciones, S.L., Obras y Construcciones Guimur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2005 a las 12,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Riquelme y Guillén Construcciones, S.L., Obras y

Construcciones Guimur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

15827 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 143/2004.

N.I.G.: 30035 1 0200906/2004.

Número autos: Demanda 143/2004.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador señor Alfonso Pérez Cerdán.

Contra doña Remedios Alcaraz Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 143/04 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Remedios Alcaraz Martínez sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-Urbana. Número veintiocho. Vivienda en planta tercera en alto, sin contar la baja o de calle, es de tipo E. Se integran en el bloque o fase II. Tiene su acceso a través del portal o caja de escalera señalada con el número 3 de la Carretera de Balsicas. Tiene fachadas ala Carretera de Balsicas y ala calle Boquera, y se distribuye en diferentes dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros, treinta decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento veintidós metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota, se le asigna una cuota de participación de dos enteros dieciséis centésimas por ciento.

Inscripción: Finca 34.691, libro 521 de Pacheco, tomo 2.492, folio 63 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Tasación: 83.300,28 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Cervantes, esquina Coronel Fernández Tudela, el día 21 de abril de 2005, a las doce horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto (0030) oficina 3141 cuenta 3112-0000-06-0143-04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan

a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor para el caso de no poder ser notificado en la forma ordinaria.

En San Javier, 30 de noviembre de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15970 Notificaciones.

Con fecha 22 de junio de 2004, se constituyó mediante escritura pública ante la notario de Águilas, doña Manuela Isabel Marzal Musso, con el número de 1414 de su protocolo, la Junta de compensación de la Unidad de Actuación Segunda (UE-2) de los terrenos de RENFE, situados entre el Paseo de la Estación, la Rambla de Las Culebras, y el Paseo de las Delicias de Águilas. Como no se pudo notificar fehacientemente a D. Gonzalo Asensio Chaparría, D. José Manuel Campuzano López, D.^a M.^a Isabel Campuzano López, D. Ignacio Carpio Palazón, D. Asensio Carrasco Piñero, D. José Collado Mena, D. Gonzalo España Lucas, D.^a María García Giner, D. Santos Gómez Soler, Gris Patrimonial, S.L., D. Alfonso Jiménez Martínez, D.^a Rosalía López Piña, D.^a Isabel López Sánchez, D. Hugh Michael Hansen, D.^a Joaquina Ortín Carrillo, D. Antonio Peregrín Martínez, D. Alfonso Jiménez Martínez, D.^a Rosario Blanco García, D. Andrés Tolinos Navarro, D.^a Josefa Gálvez Ruano, D.^a Concepción Ruiz Ayala, D.^a María Peña Zamora, Anien, S.L., D. Antonio Roche Cabacho, D. Marcos Romera Guirao, D. Jorge Alberto Sotelino Vico, D.^a M.^a Amelia Velasco Samaniego, D. Antonio Norte Agustín, D.^a María Antonia Ibarra Carrasco, D. Antonio García López, D.^a Ana María Miras Sánchez, D. Juan Ángel Llamazares San, D. Teodoro Martínez Lax, D. Vicente Jesús Bernabé Martínez Robles, D. José Antonio Pérez Valenzuela, D.^a Francisca Trinchant Cata, D. Antonio Reverte García, D.^a Dolores Pérez Mateos, D. Julio Martínez Robles, D. Domingo Martínez Méndez, D. Huertas Reverte Manzanera, D.^a Pilar Salas Vidal, D.^a María Salas Vidal, D. Luis García Alarcón, D. Pedro Mondéjar Martínez, D.^a Encarnación Salmerón Camacho y D. Ignacio Hierro Navarro, D.^a Isabel Granados Cuestos, D. Francisco Fresneda Sánchez, D.^a María Moreno Escamez, D. Vicente Sánchez Fresneda, D.^a M.^a Carmen Sáez Ayerra, D. Tomás Periago López, D. Francisco Martínez Fernández, D.^a Isabel López Plaza, D.^a Juana Pérez Palomera, D. Agustín Gálvez Jódar, el acto de constitución de la Junta de Compensación, por medio de la presente publicación se le hace saber, que podrá adherirse mediante acta notarial a la misma.

Una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación si que se adhiere a la Junta, se iniciará por el Ayuntamiento los trámites para la expropiación de sus bienes y derechos.

Águilas, 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

16037 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del 2004, por la Junta Local de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, para la contratación del «Servicio de explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos en determinados centros y dependencias municipales».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Cuatrocientos euros por máquina y año (400,00 euros).

Duración del contrato: El plazo de duración se fija en 2 años.

Garantía provisional: Dos mil euros, (2.000.00 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.82.00, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en Sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 10 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

Alcantarilla

16038 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.c.4.II «Avda. de Murcia».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.c.4.II «Avda. de Murcia».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 10 de diciembre de 2004.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Aledo

16030 Anuncio de licitación.

I.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aledo (Murcia)

II.- Objeto del contrato: Obras «Modernización y mejora de la red urbana, de abastecimiento de agua potable de Aledo»

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación urgente
- b) Procedimiento abierto
- c) Forma: Concurso

IV.- Plazo de ejecución: tres meses

V.- Presupuesto base de licitación: 543.750,00 euros.

VI.- Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9'00 a 15'00 horas.

VII.- Apertura de documentación y proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

VIII.- Garantía provisional y definitiva: La provisional será de 10.875,00 euros, equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

IX.- Modelo de proposición: El recogido en la cláusula decimocuarta del Pliego de cláusulas administrativas.

X.- Gastos. Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 2 de junio de 2004.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

16067 Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de concurso por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato:

Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Alguazas.

3.- Presupuesto base de licitación:

45.355, IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas, suponiendo la prestación de 5.130 horas de servicio durante un año.

El precio unitario por hora de servicio efectivamente prestada se fija en la cuantía de 8,84 €, IVA incluido, pudiendo ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

4.- Plazo de vigencia:

2 años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales; siendo el plazo máximo establecido de duración del contrato de 4 años.

5.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 del presupuesto del contrato.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No se exigirá clasificación de los licitadores.

8.- Presentación de ofertas:

En el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 12.ª del pliego.

9.- Apertura de plicas:

A las trece horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (excluidos sábados).

10.- Gastos por cuenta del contratista:

Publicaciones de la licitación y adjudicación del presente procedimiento y demás ocasionados por esta adjudicación.

En Alguazas a 3 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

15820 Convocatoria para cuatro plazas de Conserje.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, acordó convocar un concurso-oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas vacantes de Conserje, que se regirán por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Conserje vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999, 2001 y 2002.

A la presente convocatoria podrán acumularse las plazas vacantes que se produzcan si la Corporación lo estima conveniente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de

minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 20,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

Quedan exentos del ingreso por derecho de examen quienes acrediten junto con la solicitud, mediante certificación del SEF, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad de salario mínimo interprofesional.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,50 puntos por mérito, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario que consta en Anexo I.

Duración: 60 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se penalizarán en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de las plazas que se ofrecen, las cuales constan en el Anexo II de la convocatoria.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes con suficiente antelación.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados/as los/las aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y

oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de un mes, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

TEMARIO

ANEXO I

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3. La organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Periférica. Administración Autonómica. Administración Local.

TEMA 4. El procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Finalización del procedimiento.

TEMA 5. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativa. Recurso de revisión. Recurso contencioso-administrativo.

TEMA 6. El Régimen Local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades locales.

TEMA 7. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

TEMA 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 9. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

TEMA 11. Los bienes de las entidades locales: nociones generales. Clases y régimen jurídico.

TEMA 12. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Calidad de servicio al ciudadano.

TEMA 13. Los riesgos del puesto de trabajo y sus medidas preventivas.

TEMA 14. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

ANEXO II

FUNCIONES GENERALES DE LA PLAZA DE CONSERJE

Control de accesos a instalaciones municipales.

Manejo de fotocopiadora.

Mantenimiento básico de edificios municipales: fontanería, electricidad, albañilería, carpintería, pintura.

Mantenimiento básico de instalaciones deportivas y educativas: cuidado de superficies, césped, material deportivo, jardín o zona exterior recreativa del recinto.

Control y supervisión del correo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 22 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Archena

15969 Presupuesto General para el año 2004.

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno de este Consorcio, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, incluyendo dicho presupuesto una operación de crédito para la financiación de las inversiones previstas, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, la aprobación inicial revestirá carácter de definitiva.

Archena, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consorcio, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

Beniel

15821 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión 24.11.04, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, siendo su tenor literal el que sigue

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL
PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición,

de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

1.- Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

3.- Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes, a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 15.- € en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que

acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del Servicio Público de Empleo (antiguo INEM).

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

Un representante sindical del Personal funcionario del Ayuntamiento.

Un representante designado por la Administración Autonómica.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de igual o superior titulación.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Por cada mes completo de servicio en el grupo D como Auxiliar de Administración General: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas, 0,10 puntos.

De más de 50 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para el acceso a la Subescala, hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente la titulación más alta:

Por titulación de Diplomado o Licenciado: 1,00 puntos.

Por titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 3 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Contestar por escrito durante un plazo máximo de una hora, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa contenido en el Anexo I del Temario de la oposición, Materias Comunes.

2.º Ejercicio. Consistirá en la redacción por escrito durante el plazo máximo de dos horas, de dos Temas, elegidos de entre los tres extraídos al azar momentos antes del examen, comprendidos en el Anexo II del Temario de la oposición, Materias Específicas.

3.º Ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito durante el plazo máximo de una hora, de uno o más supuestos prácticos directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido del Temario comprendido en el Anexo II del Temario de la oposición, pudiendo incluso incluir pruebas de carácter ofimático dirigida a valorar la práctica y conocimientos que sobre el paquete Office XP posean los aspirantes.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será suma de los tres ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

QUINTO.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

SEXTO.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

SEPTIMO. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO I

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.-El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

TEMA 4.-Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 5.-El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

TEMA 6.-El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

TEMA 7.-Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 8.-La Hacienda Local en la Constitución. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales. Presupuesto Local.

ANEXO II

TEMA 1.-Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

TEMA 2.-Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

TEMA 3.-Recursos administrativos: Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.

TEMA 4.-Contratos administrativos en la esfera local: clases, requisitos. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

TEMA 5.-Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

TEMA 6.-Servicio Público: concepto y evolución. Modos gestión. Concesión administrativa.

TEMA 7.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.-Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

TEMA 9.-Organización Municipal. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

TEMA 10.-Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 11.-Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos. Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 12.-Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

TEMA 13.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 14.-Principios informadores de la Ley General Tributaria y de la Ley 1/1998, referente a los derechos y garantías de los contribuyentes sobre la actuación de las Admones. Tributarias.

TEMA 15.-Haciendas Locales: Ordenanzas Locales, Clasificación de los recursos con especial referencia al Impuesto de Bienes Inmuebles.

TEMA 16.-Catastro: Parcelas catastrales y edificaciones, desarrollo gráfico de CU-.

TEMA 17.-Catastro. Modelos de alteraciones catastrales. Cumplimentación de documentos 901, 902, 902-S, 903, 904, 905.

Beniel a 26 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

15834 Anuncio adjudicación de contrato de obras. «Renovación y ampliación red agua potable en diversos parajes del T.M.».

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Blanca.
- b. Dependencia en que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c. Numero de expediente: 8/04.- FEDER 2004.

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: obras.
- b. Descripción del objeto: Renovación y Ampliación Red Agua Potable en Diversos parajes del T.M.
- c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. numero 130, de 7 de junio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

122.450,71 €.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 2 de julio de 2004, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

b. Contratista: Hidrogestión S.A.

c. Nacionalidad : Española.

d. Importe adjudicación: 122.000 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Blanca, 29 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

15826 Convenio urbanístico.

Con fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y la sociedad CYDAS, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a esta última, como urbanizadora de la unidad de actuación nº 3 de la Aljorra, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de noviembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

16039 Notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre, he dispuesto con fecha 16/04/04, que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 16 de abril de 2004, a su costa, con su presupuesto estimado de 2.100 euros, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Finca del Churro «Lo Luego» de Cartagena.

Ref.^a Catastral: 000300900XG86-H.

Expediente: RU2003/214.

Importe: 2.100 euros.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 24 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

15825 Convenio urbanístico.

Con fecha siete de octubre de dos mil cuatro, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y la sociedad Promociones Peñasur, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a esta última, como urbanizadora de la unidad de actuación nº 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

15832 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 28 de octubre de 2004 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el texto de las modificaciones de las ordenanzas el que a continuación se transcribe:

Ordenanza reguladora de la tasa la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura

Se modifica el artículo 6.º, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 6.º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual, distribuida en recibos trimestrales, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles, así como el volumen de los residuos.

2. A tal efecto se aplicará anualmente, en recibos trimestrales, la siguiente tarifa:

I) Tarifa Doméstica:

a) Viviendas y alojamientos particulares.	88,40	Euros/año
b) Oficinas Bancarias.	3.029,77	Euros/año
c) Salas de fiestas y discotecas.	914,40	Euros/año
d) Autoservicios y supermercados:		
- hasta 199 m ² ., de superficie	402,33	Euros/año
- de 100 a 500 m ² ., de superficie	457,21	Euros/año
- más de 500 m ² ., de superficie.	13.200,00	Euros/año
e) Otros comercios (panaderías, talleres, confección, carpinterías, zapaterías, etc.)	228,60	Euros/año
f) Cafeterías y bares.	402,33	Euros/año
g) Restaurantes.	457,21	Euros/año

h) Hoteles y salas de banquetes y celebraciones.	548,64	Euros/año
i) Alimentación y ultramarinos.	350,53	Euros/año
j) Pescaderías.	402,33	Euros/año
k) Academias, seguros, gestorías, asesorías y autoescuelas.	228,60	Euros/año
l) Centros públicos de Enseñanza Secundaria .	548,64	Euros/año
ll) Clínicas y Centros de Salud	609,60	Euros/año

II) Tarifa No Doméstica:

1.- Se entenderá por tasa no doméstica la que tributarán las industrias, ubicados o no en el Polígono Industrial de Ceutí, en concepto de estricta Recogida de Residuos Sólidos Urbanos no entendiéndose en ningún caso que la tasa se devenga en concepto de Servicio de Recogida de Residuos Industriales, el cual no es prestado por el Ayuntamiento.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de contenedor, por lo que la misma irá en función del volumen de residuos sólidos urbanos de cada usuario del servicio.

3.- A los efectos de aplicación de la tasa el Ayuntamiento instalará en cada industria el número de contenedores, propiedad del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se prevea adecuado de acuerdo con el volumen de residuos de la misma, previa audiencia, en todo caso, a los interesados.

4.- La tarifa no doméstica a aplicar será la siguientes	<u>Euros/año</u>
a) Por cada contenedor de 120 litros.	206,27
b) Por cada contenedor de 240 litros.	339,81
c) Por cada contenedor de 800 litros.	840,94

5.- Cuando cambien las necesidades de un usuario y, de oficio o a instancia del interesado, se aumente o disminuya la capacidad o el volumen de los contenedores como consecuencia del aumento o disminución del volumen de residuos por ella generados, la nueva tasa correspondiente a la variación en la capacidad o número de contenedores que se le adscriban se aplicará desde el trimestre siguiente a aquel en que se produzca tal variación.

6.- Los usuarios vendrán obligados a custodiar debidamente los contenedores, que pertenecerán al Servicio Municipal de Recogida de Residuos, y a reponerlos a su cargo en caso de pérdida o deterioro. La no reposición, en su caso, tendrá como consecuencia que la misma se llevará a cabo por el Servicio Municipal a cuenta del interesado, que vendrá obligado a abonar, por dicha reposición, los precios siguientes:

	<u>Euros/año</u>
a) Por cada contenedor de 120 litros.	36,06
b) Por cada contenedor de 240 litros.	42,07
c) Por cada contenedor de 800 litros.	216,36"

Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el artículo 4.º 1, que queda redactado en los términos siguientes:

«1. Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/88, incrementadas con el porcentaje establecido en el artículo 96.4 de dicha Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

<u>Potencia y clase de vehículos</u>	<u>Euros/año.</u>
A) Turismos	
- de menos de 8 c.v. fiscales	22,10
- de 8 hasta 11,99 c.v. fiscales	56,55
- de 12 hasta 15,99 c.v. fiscales	118,95
- de 16 hasta 19,99 c.v. fiscales	164,45
- de 20 c.v. fiscales en adelante	205,40
B) Autobuses:	
- de menos de 21 plazas	137,15
- de 21 hasta 50 plazas	194,35
- de más de 50 plazas	241,15

<u>Potencia y clase de vehículos</u>	<u>Euros/año.</u>
C) Camiones:	
- de menos de 1.000 Kg. de carga útil	69,55
- de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	137,15
- de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	194,35
- de más de 9.999 Kg. de carga útil	241,15
D) Tractores:	
- de menos de 16 c.v. fiscales	29,90
- de 16 a 25 c.v. fiscales	46,15
- de más de 25 c.v. fiscales	137,15
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
- de 750 Kg. hasta 1.000 Kg. de carga útil	29,90
- de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	46,15
- de más de 2.999 Kg. de carga útil	137,15
F) Otros Vehículos:	
- Ciclomotores	7,80
- Motocicletas hasta 125 c.c.	7,80
- «de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	13,65
- «de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	27,30
- «de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	51,35
- «de más de 1.000 c.c.	100,75»

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública

Se modifica el artículo 7.º, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 7.º

El importe estimado de esta tasa, no excede en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Tasa por la retirada de vehículos.

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

	<u>Euros</u>
a) Automóviles de turismo, camionetas, furgonetas y demás vehículos análogos con tonelaje hasta 1.000 Kg.; motocarros y análogos; motocicletas, ciclomotores y triciclos	35,00
b) Vehículos no contemplados en los apartados anteriores y cuyo peso no exceda de 3.000 Kg.	60,00
c) Camión ligero (hasta 6.000 Kg.)	150,00
d) Camión pesado (más de 6.000 Kg.) rígido	600,00
e) Camión pesado (más de 6.000 Kg.) (Cabeza tractora y remolque)	400,00

2. Tasa por depósito de vehículos.

Por cada día o fracción a partir del siguiente a la recogida:

a) Motocicletas, ciclomotores y triciclos	3,00
b) Resto de vehículos	6,00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí, 7 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García

Cieza

15967 Alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial.

Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial, de los trozos de terreno montuoso I y V del monte público n.º 154 del C.U.P. denominado «Casones de los Pajes», sito en el término municipal de Cieza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no producirse éstas, la alteración de la calificación jurídica se considerará aprobada definitivamente.

- Trozo I.

- Superficie: 118,12 Has.

- Linderos: Norte: doña Josefa Jaén Egea, doña Juana Egea García y D. Antonio Montiel Yuste; Este: D. José Antonio Gómez Baños, Rambla del Judío, D. Enrique Marín Gómez y la mercantil Grudinco; Sur: La mercantil Grudinco; Este: D. Pedro Parra Pérez, D. Francisco Marín Jiménez, D. José Marín Marín, D. Juan Pedro Marín Sánchez y D. José Marín Jiménez.

- Trozo V.

- Superficie: 2,65 Has.

- Linderos: Norte, Sur y Oeste: La mercantil Grudinco; Este: Rambla del Judío.

Cieza, 10 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

15964 Autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don José Andreo Pérez, en representación de la mercantil Holcim Áridos, S.L., relativa a autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

15822 Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Para hacer saber que por sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/10/04 y 15/11/04, se declaró la baja de D.ª Alicia Abellán Martínez, desde el 31 de octubre de 2004, como Concejal con dedicación parcial, así como las altas de D.ª Severa González López, desde el 1 de noviembre de 2004, y de D. José Antonio Pérez Martínez, desde el 16 de noviembre de 2004, como Concejales en régimen de dedicación parcial, correspondiéndoles 14 pagas de sueldo bruto de 980 euros al mes.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Jumilla, 19 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Las Torres de Cotillas

16036 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación y de urbanización del P.E.R.I. de La Florida de Las Torres de Cotillas.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación y de urbanización del P.E.R.I. de La Florida de Las Torres de Cotillas, a instancia de don Andrés Muñoz Ruzafa, en representación de Promociones Ruamur Las Torres de Cotillas, S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto don José Periago Re, por lo que se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, a 10 de diciembre de 2004.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

La Unión

15972 Aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y calle Antonio Pagán Ros, de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle a instancia de José García Madrid, S.L., representada por don José García Madrid, referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún y don Antonio Pagán Ros de La Unión, con una superficie de 3.968 metros cuadrados, parcela catastral 6759818XG.

El referido proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, 29 de noviembre de 2004.—El Alcalde,
J. Manuel Sanes Vargas.

—

Murcia

15968 Aprobación inicial del programa de la unidad de actuación 1 del plan parcial sector ZM-Pn-01, El Puntal y fijación del sistema de concertación directa para su ejecución (1470GD03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con fecha 24 de noviembre ha adoptado el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el Programa

de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial, Sector ZM-Pn-01, El Puntal y fijación del Sistema de Concertación Directa para su desarrollo», presentado a esta Administración por la mercantil Inmobiliaria Cuesta de los Rosales, S.A., y Urbaban, S.L..

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

15966 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial finca «El Escobar» Sector ZU-SF-JA-2, Jerónimo y Avileseles (1350GD01).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 24 de noviembre, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Finca El Escobar» Sector ZU-SF-Ja-2, Jerónimo y Avileseles» presentado a esta Administración por la mercantil Procobar, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

15905 Aprobación definitiva del proyecto modificado de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad (gestión-compensación: 1204GR01).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Obra Civil para tendido de Línea Subterránea de Media Tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la Ciudad, redactado por el Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras de esta Gerencia de Urbanismo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de noviembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

15857 Requerimiento 3.063/03 DU. Residencial Nautilus, S.L.

A la vista de su escrito de 8 de octubre de 2003, y a los efectos de acreditar lo expuesto, dispone de un plazo de 10 días para aportar la documentación justificativa de lo alegado.

En caso de presentar alegaciones ruego especifique la Sección y número de expediente al que hace referencia.

Murcia, 12 de noviembre de 2004.—El Alcalde, P.D., (BORM, n.º 156, 9-7-2003).—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

15663 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 15663, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 285, de fecha 10 de diciembre de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«15663 Exposición pública de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

debe decir:

«15663 Aprobando expediente 1/2004 de Suplemento de Crédito.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.